



Semilla de Vida

COLEGIO CRISTIANO

MANUAL DE CONVIVENCIA

2025

“Pues Dios no es Dios de desorden sino de paz, como en todas las reuniones del pueblo santo de Dios”

1 Corintios 14:33 (NTV)

Colegio Cristiano Semilla de Vida

Una decisión un compromiso

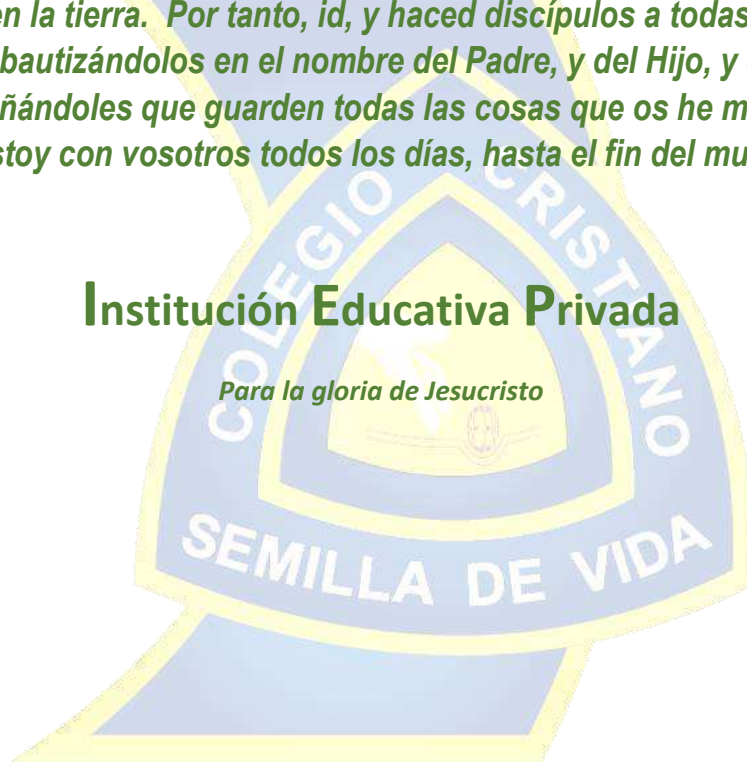
Sedevi 4.0

SEDEVI UN COLEGIO DE LA GRAN COMISIÓN

Y Jesús se acercó y les habló diciendo: Toda potestad me es dada en el cielo y en la tierra. Por tanto, id, y haced discípulos a todas las naciones, bautizándolos en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo; enseñándoles que guarden todas las cosas que os he mandado; y he aquí yo estoy con vosotros todos los días, hasta el fin del mundo. Amén

Institución Educativa Privada

Para la gloria de Jesucristo



EL COLEGIO CRISTIANO SEMILLA DE VIDA

-SEDEVI-

EL COLEGIO CRISTIANO SEMILLA DE VIDA, de propiedad de VIDA EN ACCIÓN, IGLESIA CRUZADA CRISTIANA, fue fundado el 12 agosto de 1991 mediante acuerdo de creación por parte del Presbiterio de Gobierno de la Iglesia propietaria. En febrero del año 1992 inició labores con los niveles de preescolar y primaria. En 1993 amplió sus servicios educativos hasta 9º grado y en los años 1994 - 1995 extendió su cobertura educativa a los grados 10º y 11º de Educación Media.

ACREDITACIÓN INTERNACIONAL DE CALIDAD

En el año 2007 el Colegio Cristiano Semilla de Vida obtuvo por primera vez la certificación de calidad en la modalidad de Acreditación Escolar, otorgada por ICAA (*International Christian Accrediting Association*), después de haber cumplido con los requisitos que exige este proceso de evaluación externa según parámetros internacionales. En la actualidad Sedevi mantiene sus estatutos de acreditación internacional de calidad con ICAA.

MARCO LEGAL SEDEVITA

Para su funcionamiento y operación el COLEGIO CRISTIANO SEMILLA DE VIDA cuenta con los siguientes registros legales:

Propietario Vida en Acción, Iglesia Cruzada Cristiana
Personería Jurídica 6136 de noviembre 6 de 1975
No de Inscripción S.E.D. 6338
Código DANE 311001090912 Código ICFES 067009.
Patente de Sanidad 5329 NIT No 830024523-5
Fecha de Registro del P.E.I. Marzo 21 de 1997

Licencias de Funcionamiento y Aprobaciones

Preescolar 172 de febrero 12 de 1992	071 de enero 7 de 1993
Primaria 172 de febrero 12 de 1992	071 de enero 7 de 1993
Básica Secundaria 1511 de junio 12 de 1993	3255 de nov. 18 de 1993
Media 10o 4537 de octubre 26 de 1994	2360 de Julio 17 de 1996
Media 11o 4537 de octubre 26 de 1994	2360 de Julio 17 de 1996

Protocolización Firmas y Nómina de Docentes

Notaría 50ª de Bogotá.

PREÁMBULO

Según la Constitución Política de Colombia, el Manual de Convivencia Escolar es la norma de normas de las Instituciones Educativas, dentro del marco de las leyes que la reglamentan. Por lo tanto, es necesario que cada institución educativa posea un reglamento escolar que oriente y regule la convivencia social, el ejercicio de la ciudadanía y los valores sociales en el marco y contexto particular de cada comunidad educativa.

Igualmente, en el contexto de la práctica religiosa y el ejercicio del derecho fundamental de los ciudadanos colombianos a poseer una religión (Artículo 19 de la CPOL/1991), la *Ley Estatutaria de Libertad Religiosa* (Ley 133/1994) establece en el Artículo 1º que es obligación del Estado garantizar el derecho fundamental a la libertad religiosa y de cultos. Por lo anterior, el Colegio Cristiano Semilla de Vida, ofrece a los padres de familia interesados, un modelo educativo confesional religioso conforme a la fe cristiana evangélica. Dado que los padres de familia pueden elegir libremente el tipo de educación que desean para sus hijos, a continuación, se cita de manera textual el Artículo 6º de la Ley 134, que reglamenta esta libertad de elección:

Literal h: Elegir para sí y los padres para los menores o los incapaces bajo su dependencia, dentro y fuera del ámbito escolar, la educación religiosa y moral según sus propias convicciones. Para este efecto, los establecimientos docentes ofrecerán educación religiosa y moral a los educandos de acuerdo con la enseñanza de la religión a la que pertenecen, sin perjuicio de su derecho de no ser obligados a recibirla. La voluntad de no recibir enseñanza religiosa y moral podrá ser manifestada en el acto de matrícula por el alumno mayor de edad o los padres o curadores del menor o del incapaz.

Por lo anterior, el Colegio Cristiano Semilla de Vida, como institución educativa de orientación religiosa cristiana evangélica, brinda y garantiza una oferta escolar desde la perspectiva y enfoque de la fe cristiana evangélica.

La comunidad cristiana educativa Sedevida

Semilla de Vida es una comunidad de familias cristianas conformada por estudiantes, padres de familia, exalumnos, docentes, directivos docentes, personal administrativo y personal de apoyo unidos en torno al señorío de Jesucristo.

Dado que las comunidades cristianas evangélicas afirman estar de acuerdo con las enseñanzas de la Biblia, tanto padres como estudiantes y educadores sabemos y entendemos que la vivencia y práctica del Evangelio presenta como característica fundamental la identidad religiosa en torno a los principios bíblicos, los cuales son descritos en el componente Misional del Colegio, los cuales se asumen como marco moral para la práctica de los principios y valores institucionales.

Como tal, la tarea fundamental del Colegio Cristiano Semilla de Vida es enseñar y discipular a su comunidad educativa el Evangelio de nuestro Señor Jesucristo, su señorío y reino sobre la existencia, y el anhelo y propósito de esta comunidad de vivir la vida conforme a ello.

DECLARACIÓN DE ADOPCIÓN DEL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Por consiguiente, y dando cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia y de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 115 de 1.994, el Consejo Directivo formula el presente Manual de Convivencia Escolar en el que se establecen los derechos, deberes y obligaciones de los miembros de la Comunidad Educativa Cristiana Evangélica del Colegio Cristiano Semilla de Vida, así como los mecanismos y procedimientos para el manejo de la convivencia escolar y las adecuadas relaciones interpersonales al interior de la institución.

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN

Teniendo en cuenta el derecho fundamental a la libertad de conciencia y religión, y que el Colegio Cristiano Semilla de Vida fue creado como institución educativa confesional (religión cristiana evangélica) para ofrecer educación de calidad sobre el fundamento de la fe evangélica como marco filosófico educativo, este plantel educativo permitirá el ingreso y permanencia de estudiantes de cualquier sexo, nacionalidad, estrato social, cultura y posición política o ideológica; siempre y cuando estén **decididos** y **comprometidos** a asumir, vivir y practicar los principios y valores institucionales propuestos por el Colegio en su Horizonte Institucional.

El ideal de **estudiante integral** propuesto en el PERFIL DEL ESTUDIANTE SEDEVITA se da sobre la base de que ingresar a Colegio Cristiano Semilla de Vida es una **decisión** voluntaria tanto del acudiente como del estudiante, y que genera un **compromiso** firme por parte de ambos (padre e hijo) por cumplir con las exigencias necesarias para garantizar el alcance de una educación Sedevita de calidad y la excelencia.

RESTRICCIONES A LA NO DISCRIMINACIÓN

El ingreso y permanencia en el Colegio Cristiano Semilla de Vida, se otorgará con base en el puntaje obtenido en las pruebas de admisión e ingreso, y en la disponibilidad de cupos por aula de clase para el grado correspondiente. Del mismo modo, la asignación de cupos para estudiantes antiguos, repitentes de año escolar, estará en relación directa con la disponibilidad de cupos del grado precedente.

Si un acudiente o su acudido manifiestan no estar de acuerdo con la dimensión formativa (marco moral de la cosmovisión cristiana evangélica) expuesta en el Manual de Convivencia y/o durante el proceso de admisión, se entenderá que no acepta la oferta educativa del Colegio Cristiano Semilla de Vida.

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO 1

Dimensión Misional Sedevita

- ARTÍCULO 1 Marco Confesional
- ARTÍCULO 2 Componente Misional Sedevita
- ARTÍCULO 3 Direccionamiento Estratégico
- ARTÍCULO 4 Ruta de la calidad y la excelencia Sedevita

CAPÍTULO 2

Dimensión Administrativa y Organizativa

CONTRATO DE MATRÍCULA, PROCESO DE MATRÍCULA Y COSTOS EDUCATIVOS

- ARTÍCULO 5 Acto de Matrícula
- ARTÍCULO 6 Contrato de Matrícula
- ARTÍCULO 7 Proceso de matrícula
- ARTÍCULO 8 Causales de cancelación y/o no renovación del Contrato de Matrícula
- ARTÍCULO 9 Costos Educativos

CALENDARIO ESCOLAR, HORARIOS, UNIFORMES Y SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

- ARTÍCULO 10 Calendario Escolar
- ARTÍCULO 11 Horario de la jornada escolar
- ARTÍCULO 12 Obligatoriedad del cumplimiento del calendario y la jornada escolar
- ARTÍCULO 13 Excusas y Ausentismo al calendario y/o jornada escolar
- ARTÍCULO 14 Código de vestuario y presentación personal

SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES ESCOLARES

- ARTÍCULO 15 Transporte Escolar
- ARTÍCULO 16 Biblioteca
- ARTÍCULO 17 Bibliobanco
- ARTÍCULO 18 Uso de espacios, recursos didácticos, equipos electrónicos y audiovisuales
- ARTÍCULO 19 Uso de Internet
- ARTÍCULO 20 Uso de equipos electrónicos personales
- ARTÍCULO 21 Cafetería Escolar
- ARTÍCULO 22 Aulas Especializadas

CAPÍTULO 3

Dimensión Pedagógica y Académica

- ARTÍCULO 23 Enfoque Pedagógico Sedevita: El modelo de Jesús
- ARTÍCULO 24 Ejes curriculares de formación académica
- ARTÍCULO 25 Plan General de Estudios
- ARTÍCULO 26 Política de calidad y excelencia académica
- ARTÍCULO 27 Sistema Institucional de Evaluación y Promoción

CAPÍTULO 4

Dimensión Formativa del Espíritu Santo

- ARTÍCULO 28 La Biblia
- ARTÍCULO 29 La obra del Espíritu Santo
- ARTÍCULO 30 Dimensiones formativas humanas: espíritu, alma y cuerpo
- ARTÍCULO 31 Desarrollo del fruto del Espíritu Santo
- ARTÍCULO 32 Desarrollo de los dones del Espíritu Santo
- ARTÍCULO 33 Desarrollo del carácter cristiano (moral cristiana)
- ARTÍCULO 34 Desarrollo de la Sabiduría Divina
- ARTÍCULO 35 Desarrollo misional Sedevita
- ARTÍCULO 36 Perfil espiritual del estudiante Sedevita

CAPÍTULO 5

Dimensión Cognitiva intelectual

- ARTÍCULO 37 Estructura Curricular Sedevita
- ARTÍCULO 38 Modelo Pedagógico Sedevita
- ARTÍCULO 39 Perfil A.C.E.R.T.A.R. del estudiante Sedevita
- ARTÍCULO 40 Perfil académico del estudiante Sedevita
- ARTÍCULO 41 Deberes académicos del estudiante Sedevita
- ARTÍCULO 42 Derechos académicos del estudiante Sedevita

CAPÍTULO 6

Dimensión Comunitaria Sedevita

LA COMUNIDAD EDUCATIVA SEDEVITA

- ARTÍCULO 43 Los padres, madres de familia y/o acudientes
- ARTÍCULO 44 El acudiente Sedevita
- ARTÍCULO 45 Personas que pueden ejercer el rol de acudiente ante el CCSV
- ARTÍCULO 46 Impedimentos para ser acudiente
- ARTÍCULO 47 Derechos de los padres de familia y/o acudientes
- ARTÍCULO 48 Obligaciones especiales de los padres de familia
- ARTÍCULO 49 Obligaciones administrativas de los padres de familia
- ARTÍCULO 50 Sanciones al incumplimiento de las obligaciones administrativas
- ARTÍCULO 51 Derechos de los estudiantes
- ARTÍCULO 52 Obligaciones especiales del estudiante Sedevita
- ARTÍCULO 53 Prohibiciones especiales a estudiantes y empleados del colegio
- ARTÍCULO 54 Requisitos de promoción y/o graduación del bachiller Sedevita
- ARTÍCULO 55 Los docentes y directivos docentes Sedevitas
- ARTÍCULO 56 Otros miembros de la comunidad Sedevita
- ARTÍCULO 57 Prohibiciones especiales a todo el personal laboral (personal docente y directivos docentes, personal administrativo y personal de servicios generales.)
- ARTÍCULO 58 Sistema de comunicación Sedevita

CAPÍTULO 7

Dimensión de gobierno y liderazgo

- ARTÍCULO 59 El propietario del Colegio Cristiano Semilla de Vida.
- ARTÍCULO 60 El Rector
- ARTÍCULO 61 El Comité de Gestión Institucional
- ARTÍCULO 62 El Consejo Directivo
- ARTÍCULO 63 El Consejo Académico
- ARTÍCULO 64 Otros órganos de apoyo y/o asesores del gobierno escolar

EL LIDERAZGO ESTUDIANTIL

- ARTÍCULO 65 El Consejo Estudiantil
- ARTÍCULO 66 El Representante de los Estudiantes
- ARTÍCULO 67 El Personero estudiantil
- ARTÍCULO 68 El Cabildante estudiantil
- ARTÍCULO 69 El Representante de Curso
- ARTÍCULO 70 Otros Líderes Estudiantiles
- ARTÍCULO 71 Proceso de Elección de Líderes Estudiantiles
- ARTÍCULO 72 Requisitos de los Candidatos Estudiantiles

CAPÍTULO 8

Dimensión Social - Relacional

EJERCICIO DE LA CONVIVENCIA Y CIUDADANÍA

- ARTÍCULO 73 Perfil ciudadano del estudiante Sedevita
- ARTÍCULO 74 Sistema institucional de convivencia escolar y ejercicio de la ciudadanía
- ARTÍCULO 75 El Comité Escolar de Convivencia Sedevita
- ARTÍCULO 76 Convivencia escolar y ejercicio de la ciudadanía
- ARTÍCULO 77 Acuerdos y compromisos de orden disciplinario.
- ARTÍCULO 78 El Debido Proceso Disciplinario
- ARTÍCULO 79 Cómo se inicia un proceso disciplinario
- ARTÍCULO 80 Fases del proceso disciplinario
- ARTÍCULO 81 Comportamientos escolares inadecuados
- ARTÍCULO 82 Comportamientos inadecuados que afectan la convivencia y el clima escolar
- ARTÍCULO 83 Comportamiento inadecuado Leve, definición, clases, procedimiento de intervención y acciones formativas.
- ARTÍCULO 84 Comportamiento inadecuado Grave, definición, clases, procedimiento de intervención, acciones correctivo-formativas, términos de investigación y competencias para sancionar.
- ARTÍCULO 85 Comportamiento inadecuado Gravísimo, definición, clases, procedimiento de intervención, acciones correctivo-formativas, términos de investigación y competencias para sancionar.
- ARTÍCULO 86 Causales atenuantes y agravantes en un proceso disciplinario
- ARTÍCULO 87 Gradualidad de las Acciones correctivo-formativas para Comportamiento inadecuado Grave y Comportamiento inadecuado Gravísima.
- ARTÍCULO 88 Derecho a la defensa y al debido proceso dentro de un proceso disciplinario.
- ARTÍCULO 89 Recursos

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL A CASOS ESPECIALES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA
Sistema Nacional de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013)

- ARTÍCULO 90 La ruta de atención integral
- ARTÍCULO 91 Componentes de la Ruta de Atención Integral
- ARTÍCULO 92 Definiciones y situaciones especiales que afectan la convivencia escolar
- ARTÍCULO 93 Tipos de Situaciones que afectan la convivencia escolar
- ARTÍCULO 94 Protocolos de atención a situaciones de convivencia
- ARTÍCULO 95 Protocolos especiales de atención integral a situaciones que afectan los derechos de los estudiantes

ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES A EXCELENCIA

- ARTÍCULO 96 Reconocimiento al alcance del perfil Sedevita (Excelencia escolar)
- ARTÍCULO 97 Reconocimiento al esfuerzo, compromiso y mejora escolar
- ARTÍCULO 98 Reconocimiento al mejor bachiller
- ARTÍCULO 99 Reconocimiento al mejor puntaje Prueba Saber 11.

CAPÍTULO 9

Reforma y Modificación al Manual de Convivencia

- ARTÍCULO 100 Reforma del Manual de Convivencia
- ARTÍCULO 101 Interpretación del Manual de Convivencia
- ARTÍCULO 102 Vigencia del Manual de Convivencia
- ARTÍCULO 103 Adopción y legalidad del Manual de Convivencia

CAPÍTULO 10

Anexos

Acuerdos por la Convivencia en la Fe y el Testimonio Cristiano

- Acuerdo de aceptación de administración y uso de información institucional
- Acuerdo de aceptación y cumplimiento de políticas institucionales Sedevitas

CAPÍTULO 1

Componente Misional Sedevita

ARTÍCULO 1. Marco Confesional

El Colegio Cristiano Semilla de Vida, es una Institución Educativa Privada de orientación confesional Cristiana Evangélica, de propiedad de **Vida en Acción, Iglesia Cruzada Cristiana**. El CCSV fue creado con el propósito de educar, dentro del marco de los preceptos y principios del Evangelio de Jesucristo (Religión Evangélica), a los hijos de las familias pertenecientes a esta confesión, que a bien están interesados en recibir este tipo de educación.

Con base en el Artículo 6 Ley 1.33/94 (Ley de libertad religiosa), los creyentes evangélicos tienen el derecho de reunirse con fines religiosos y asociarse para desarrollar comunitariamente sus actividades religiosas incluyendo la educación de sus hijos menores de edad.

Desde su orientación Cristiana Evangélica, el CCSV como colegio confesional, asume la formación educativa desde la vivencia y práctica de la doctrina cristiana del Evangelio de nuestro Señor Jesucristo. Igualmente, asume la enseñanza y autoridad de la Biblia como marco de interpretación moral y filosófica de la realidad y como marco referencial del proceso educativo (pedagógico, formativo, convivencial y relacional de su comunidad educativa).

El presente marco confesional del CCSV es expuesto y proclamado a los padres y estudiantes que se vinculen al plantel. El conocimiento, reflexión y aceptación de la cosmovisión Sedevita es condición fundamental para ser parte de esta comunidad educativa.

Declaración de Fe y Principios Bíblicos Sedevitas

A. Acerca de Dios

Creemos en un único y verdadero Dios que existe como Padre, Hijo y Espíritu Santo.

B. Acerca de Jesucristo

Creemos que Jesucristo es Dios encarnado en el Hijo, nacido de una virgen, muerto en la cruz, resucitado de la muerte, viene de nuevo y es el único camino al cielo.

C. Sobre el Espíritu Santo

Creemos que el Espíritu Santo vive en cada cristiano, proporciona poder para vivir, da comprensión y guía para hacer lo correcto.

D. Sobre los seres humanos, su caída y salvación

Creemos que todas las personas son creadas a imagen de Dios, pero debido al pecado fueron separados de Dios y, como resultado, necesitan salvación.

E. Acerca de la salvación

Creemos que la salvación es por Gracia, es decir, es un regalo de Dios para todos los que reciben a Jesucristo como su Señor y Salvador.

F. Sobre la seguridad eterna

Creemos que Dios da vida eterna a las personas a través de Jesucristo. Creemos que tal salvación es por gracia de Dios a través de la fe en su Hijo Jesucristo.

G. Sobre la eternidad

Creemos que las personas existirán eternamente, ya sea separadas de Dios en el Infierno o en unión con Dios en el Cielo.

H. Sobre la Biblia

Creemos que la Biblia fue verbalmente inspirada por Dios y sin error en los escritos originales, y que ha sido preservada sobrenaturalmente a lo largo de la historia. La Biblia es la autoridad suprema y verdadera en todos los asuntos de la existencia.

I. Sobre la iglesia

Creemos que la iglesia es el cuerpo de Cristo. Creemos que todos los cristianos deben estar en comunión con un cuerpo local de creyentes y ser parte del mismo.

J. Sobre la sexualidad humana

Creemos que Dios diseñó a los seres humanos en dos categorías biológicas sexuales, hombre y mujer, no excluyentes ni predominantes una sobre la otra, iguales en dignidad ante el Creador. Creemos que, como seres sexuales creados por Dios, tanto el sexo biológico como su expresión social y cultural (sexualidad) son un regalo de Dios, bueno y positivo para los seres humanos.

k. Sobre el libre albedrío y la objeción de conciencia.

Desde el marco de los principios bíblicos el CCSV respeta en sus prácticas religiosas, educativas, sociales y culturales la libre voluntad de las personas para expresar o no sus creencias y la capacidad de objetar conciencia sobre el fenómeno religioso. En el caso particular de los estudiantes menores de edad bastará con el pronunciamiento escrito del acudiente para ser reconocido en estos derechos.

ARTÍCULO 2. Componente Misional Sedevita

Visión Sedevita

Durante la década 2020 – 2030, el Colegio Cristiano Semilla de Vida será reconocido como una institución educativa Cristo-céntrica, de alta calidad académica, bilingüe, de enfoque Stem, orientada hacia la formación de estudiantes discípulos de Jesucristo para la transformación de la sociedad colombiana.

Mateo 28: 19

19 por tanto, id, y haced discípulos a todas las naciones, bautizándolos en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo; 20 enseñándoles que guarden todas las cosas que os he mandado; y he aquí yo estoy con vosotros todos los días, hasta el fin del mundo. Amén.

Misión Sedevita

El Colegio Cristiano Semilla de Vida fue creado con el propósito de ofrecer a los niños, niñas, jóvenes y jovencitas pertenecientes a las familias de confesión religiosa cristiana evangélica educación escolar de calidad y excelencia, en el marco de la cosmovisión del Evangelio de Jesucristo.

Política de calidad

Vida en Acción Iglesia Cruzada Cristiana y el *Colegio Cristiano Semilla de Vida* están comprometidos con el ofrecimiento de una educación de calidad con un alto nivel de exigencia espiritual, académica, convivencial y disciplinaria. Desde la cosmovisión bíblica se compromete a ofrecer una formación integral que afecte de manera positiva y sólida la espiritualidad, el desarrollo ético y moral, el desarrollo intelectual, las capacidades de aprendizaje, la capacidad estética e innovadora y la competencia comunicativa bilingüe (castellano-inglés).

Esta política se orienta hacia la estructuración de un tipo de estudiante con un perfil y carácter misionero, capaz de influir con la cosmovisión bíblica en la cultura, el arte, la ciencia, la

tecnología, la productividad, la política y los diversos escenarios del desarrollo social colombiano.

Para tal fin, el CCSV se compromete a contar con directivos, docentes y colaboradores cristianos, nacidos de nuevo, debidamente cualificados en su formación profesional, competentes en la enseñanza y bien entrenados en el modelo pedagógico del colegio. Según el modelo de acreditación de calidad del ICAA, el CCSV ofrece una educación integral internacional.

Para ello, Vida en Acción y el CCSV se comprometen a desarrollar un ambiente e infraestructura educativa de calidad, apropiados para el éxito escolar y que garanticen el alcance de las metas institucionales. Finalmente, el compromiso de Vida en Acción Iglesia Cruzada Cristiana y del Colegio Cristiano Semilla de Vida es el de mejorar continuamente los procesos de acuerdo con las exigencias de un mundo cambiante, para la gloria y honor de Jesucristo.

Fundamentos, Principios y Ejes de Formación del carácter cristiano

Para el alcance de la visión, misión y objetivo misión, el CCSV establece su tarea educativa en el marco de los fundamentos y principios bíblicos, los cuales son la base para el alcance de las metas escolares y el perfil del estudiante Sedevita.

FUNDAMENTOS, PRINCIPIOS Y VALORES BÍBLICOS		
FUNDAMENTO BÍBLICO	PRINCIPIOS	VALORES
<p>Fundamento en la Biblia: <i>Toda la escritura es inspirada por Dios, y útil para enseñar, para corregir, para instruir en justicia. (2 Tim. 3:16)</i></p> <p>Fe en Jesucristo: <i>Que si confesares con tu boca que Jesús es el Señor, y creyeres en tu corazón que Dios le levantó de los muertos, serás salvo. (Rom. 10:9)</i></p> <p>Amor a Dios <i>Ama al Señor tu Dios con todo tu corazón, con toda tu alma y con toda tu mente (Mateo 22:37)</i></p> <p>Temor de Dios <i>A Jehová de los ejércitos, a él santificad; sea él vuestro temor, y él sea vuestro miedo. (Isaías. 8:13)</i></p> <p>Oración: <i>Orad si cesar (1 Tes. 5:17)</i></p> <p>Señorío del Espíritu Santo: <i>Porque el Señor es el Espíritu; y donde está el Espíritu del Señor, allí hay libertad. (2 Corintios 3:17).</i></p> <p>Comunión con los creyentes <i>No dejando de congregarnos, como algunos tienen por costumbre, sino exhortándonos; y tanto más, cuanto veis que aquel día se acerca. (Hebreos 10:25)</i></p> <p>Obediencia a los Mandamientos de Dios <i>Si me amáis, guardad mis mandamientos (Juan 14:15)</i></p>	<p>OBEDIENCIA</p> <p>FIDELIDAD</p> <p>RESPECTO</p> <p>AMOR</p> <p>INTEGRIDAD</p> <p>RESPONSABILIDAD</p> <p>HONESTIDAD</p> <p>PERSEVERANCIA</p> <p>RESILIENCIA</p> <p>SOLIDARIDAD</p>	<p>1. DISCIPLINA</p> <p>2. APECTO</p> <p>3. GRATITUD</p> <p>4. ESFUERZO</p> <p>5. DECISIÓN</p> <p>6. COMPROMISO</p> <p>7. LEALTAD</p> <p>8. COMPASIÓN</p> <p>9. BONDAD</p> <p>10. COLABORACIÓN</p> <p>11. EMPATÍA</p> <p>12. PERDÓN</p> <p>13. AMABILIDAD</p> <p>14. AMISTAD</p>

Filosofía Sedevita de la Educación Cristiana

- ✓ El CCSV enseñará a sus estudiantes dentro del marco de la cosmovisión cristiana que proviene de los fundamentos y principios de la Biblia.
- ✓ Las familias y el CCSV deben cooperar mutuamente en cada fase del desarrollo de los estudiantes, sus aprendizajes, formación y proyección como ser misional.
- ✓ Los temas, contenidos y actividades de aprendizaje se integrarán con la enseñanza bíblica.
- ✓ El CCSV desarrollará su componente formativo desde la ética bíblica y los estándares morales derivados de las Escrituras.
- ✓ El CCSV se esforzará por inculcar en sus estudiantes los criterios de la política de calidad, buscando la excelencia en las disciplinas académicas, las habilidades y competencias requeridas para la educación superior, y su proyección como ser social y laboral.
- ✓ El CCSV ayudará a sus estudiantes a desarrollar el carácter cristiano basándose en una comprensión y aceptación adecuada de sí mismo como un individuo único creado a imagen de Dios (Identidad – Dignidad – Libertad – Gobierno).
- ✓ El CCSV ayudará a sus estudiantes a desarrollar una relación correcta con Dios que resulte en una preocupación respetuosa y amorosa por su entorno familiar, escolar, social y ambiental ecológico.
- ✓ El CCSV enfatizará a los estudiantes que sus cuerpos son los templos del Espíritu de Dios y que tienen la responsabilidad de tratar sus cuerpos con gran respeto. Se promoverá del desarrollo aptitudes físicas y deportivas, artísticas y culturales desde el marco de la cosmovisión bíblica del colegio.

Los valores Sedevitas

<i>Las virtudes cristianas</i>	<i>Las virtudes Sedevitas</i>
1. Fe	1. Disciplina
2. Virtud	2. Obediencia
3. Conocimiento	3. Servicio
4. Dominio propio	4. Humildad
5. Paciencia	5. Compromiso
6. Piedad	6. Respeto
7. Afecto fraternal	7. Gratitud
8. Amor	8. Responsabilidad
	9. Iniciativa
	10. Diligencia
	11. Integridad
	12. Alegría

ARTÍCULO 3. Direccionamiento Estratégico

OBJETIVO MISIÓN DEL COLEGIO CRISTIANO SEMILLA DE VIDA

Promover el desarrollo integral del estudiante Sedevita en su espíritu, alma y cuerpo (1ª Tesalonicenses 5:23), mediante la interacción con las escuelas Sedevitas de aprendizaje.

FORMACIÓN DEL CARÁCTER CRISTIANO		
ESCUELA DE VIDA CRISTIANA		
OBJETIVO ESTRATÉGICO: Promover el desarrollo del carácter cristiano (Identidad – Dignidad – Libertad – Gobierno) conforme a la cosmovisión bíblica.		
METAS DE CALIDAD	ESTRATEGIAS CLAVES	RESPONSABLE
TESTIMONIO DE VIDA CRISTIANA		
a. 100% de la población escolar vivenciando y practicando los principios y valores institucionales expuestos en el horizonte institucional Sedevita.	<ul style="list-style-type: none">• Vinculación y participación de los padres de familia y/o acudientes en las actividades del Programa Escuela de Padres.• Entrenamiento del equipo docente y directivo en estrategias de seguimiento, acompañamiento y cuidado pastoral de niños y adolescentes.	Dirección Pastoral Sedevita Equipo de Vida cristiana Docentes de asignatura Directores de grupo
b. 100% de los estudiantes avanzando sobre la Ruta de la Excelencia Espiritual sobre la base de los principios y valores institucionales. (desarrollo ético y moral Sedevita).		
c. 100% de los casos críticos en ética y moral vinculados a programas de mejora hacia el fortalecimiento y desarrollo del carácter e identidad cristiana.		
DESARROLLO DE LIDERAZGO, DONES Y TALENTOS		
d. 25% de la población vinculada a programas de desarrollo del liderazgo transformacional.	<ul style="list-style-type: none">• Incentivar la participación de padres y estudiantes en entrenamientos sobre construcción y formación del carácter e identidad cristiana.• Vinculación y participación de la población escolar a programas de evangelización y discipulado cristiano.	Padres de familia y/o acudientes Estudiantes
e. 50% de la población escolar vinculada a programas de desarrollo de dones, habilidades y talentos.		
f. 100% de la población escolar vinculada y comprometida con acciones y actividades de servicio y sensibilidad social.		

FORMACIÓN STEAM EN TECNOLOGÍA, ARTE Y EMPRENDIMIENTO

ESCUELA STEAM y ESCUELA DE EXPRESIÓN CORPORAL

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Promover el desarrollo de habilidades, destrezas, competencias y capacidades que permitan el alcance satisfactorio de los aprendizajes propuestos.

METAS DE APRENDIZAJE	ESTRATEGIAS CLAVES	RESPONSABLE
<ul style="list-style-type: none"> • (100 % De los estudiantes evidencian el manejo de habilidades STEAM) Desarrollo de habilidades STEM • 70% de los estudiantes desarrollan innovación en competencias digitales. • (100 % de los estudiantes evidencian manejo de competencias digitales...) Desarrollo de competencias digitales (aprendizaje y uso de lo digital, información tecnológica, comunicación en entornos digitales, ciudadanía y ética digital) • 70% de los estudiantes utilizan la programación para la creación de artefactos, aplicaciones y programas de computación, que permiten la solución a problemas de su entorno. • 100 % de los estudiantes evidencian manejo de programas de programación (estructurada y por bloques) • 100% de los estudiantes evidencian Desarrollo y aplicación de la tecnología en entornos innovadores y complejos <p>DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA PRODUCTIVIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de la iniciativa y mentalidad empresarial • Desarrollo de la innovación y la creatividad tecnológica. • Desarrollo de habilidades de liderazgo por influencia. • Articulación con la educación superior y campo laboral. <p>DESARROLLO DE LAS HABILIDADES Y DESTRESAS DEL SIGLO XXI</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pensamiento analítico e innovativo • Desarrollo de la creatividad, la originalidad y la iniciativa. • Diseño en tecnología y programación. • Resolución de problemas complejos. • Razonamiento y solución de problemas. • Análisis de sistemas y evaluación. <p>RESULTADOS EN EVALUACIONES EXTERNAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • 25% de los estudiantes con puntaje de 75/100 en matemáticas y ciencias en la prueba saber 11° • 50% de los estudiantes con puntajes de 65/100 en matemáticas y 62/100 en ciencias en la prueba saber 11° • 25% de los estudiantes con puntaje mínimo de 60/100 en matemáticas y ciencias en la prueba saber 11° 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Desarrollo de habilidades expresivas, artísticas y creativas</i> • <i>Desarrollo del trabajo interdisciplinar y colaborativo.</i> • <i>Desarrollo de habilidades blandas (trabajo en equipo, capacidad organizativa y comunicativa)</i> • <i>Uso de TICS y plataformas virtuales de aprendizaje.</i> • <i>Implementación de plataformas digitales de innovación en tecnología Steam.</i> • <i>Creación de espacios escolares para la promoción de productos diseñados por estudiantes.</i> 	<p>Dirección y coordinación</p> <p>Docentes de área y asignatura</p> <p>Directores de grupo</p> <p>Estudiantes</p> <p>Padres de familia y/o acudientes</p>

FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO INTELECTUAL

ESCUELA DE PENSAMIENTO CRÍTICO

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Promover el desarrollo de habilidades, destrezas, competencias y capacidades que permitan el alcance satisfactorio de los aprendizajes propuestos.

METAS DE APRENDIZAJE	ESTRATEGIAS CLAVES	RESPONSABLE
<p>DESARROLLO INTELECTUAL</p> <ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de habilidades de pensamiento crítico y resolución de problemas (Indagar –examinar – apropiar) Desarrollo de la metacognición 	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de la lectura comprensiva, crítica, analítica y reflexiva. Uso de mapas de aprendizaje. Desarrollo del trabajo interdisciplinar y colaborativo. Desarrollo de habilidades blandas (trabajo en equipo, capacidad organizativa y comunicativa) Uso de TICS y plataformas virtuales de aprendizaje. Uso de la Ruta de la Calidad y la Excelencia Sedevita. Cumplimiento a acuerdos de calidad educativa sobre la base de la exigencia y responsabilidad. 	<p>Dirección y coordinación</p> <p>Docentes de área y asignatura</p> <p>Directores de grupo</p> <p>Estudiantes</p> <p>Padres de familia y/o acudientes</p>
<p>DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO</p> <ul style="list-style-type: none"> Fortalecimiento del plan lector Sedevita. Fortalecimiento de las habilidades de pensamiento crítico. 		
<p>DESARROLLO DE HÁBITOS Y TÉCNICAS DE ESTUDIO</p> <ul style="list-style-type: none"> Regulación del plan de tareas escolares. Fortalecimiento de las habilidades de aprendizaje individual. 		

FORMACIÓN PARA LA CONVIVENCIA, CIUDADANÍA, LIDERAZGO Y GOBIERNO

ESCUELA DE GOBIERNO

OBJETIVO ESTRATÉGICO: *Con base en los componentes del carácter cristiano (Identidad – Dignidad – Libertad – Gobierno), promover una sana convivencia y ciudadanía, junto con el ejercicio del liderazgo cristiano en el contexto de la comunidad educativa, eclesial, local y ciudadana.*

METAS DE CALIDAD	ESTRATEGIAS CLAVES	RESPONSABLE
<p>VINCULACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Vincular al 100% de la población escolar a programas de formación y apropiación de la identidad y dignidad humana desde la perspectiva bíblica. b. Fortalecer la construcción ética y moral del 100% de los estudiantes mediante el ejercicio de una ciudadanía respetuosa y responsable. c. Vinculación del 100% de estudiantes a programas y actividades de orden recreativo-formativo. d. Vinculación del 100% de estudiantes a programas de formación en gobierno. <p>ENTRENAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Capacitar al 100% de la población escolar en programas de sensibilización y servicio social. b. Capacitar al 100% de la población escolar en programas de sensibilización, conciencia y cuidado de los entornos ecológicos y ambientales. c. Capacitar al 100% de la población escolar a programas de liderazgo social y transformacional. d. Entrenar del 100% de estudiantes de educación media a programas de formación en gobierno y política pública. <p>PROYECCIÓN Y TRANSFORMACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> a. 25% de la población sirviendo en programas de desarrollo del liderazgo transformacional. b. 100% de la población escolar sirviendo en programas de desarrollo de dones, habilidades y talentos. c. 75% de la población escolar participando en acciones y actividades de servicio ciudadano, social, ecológico y ambiental. 	<p>Proyecto de Convivencia Escolar Sedevita “Sedevi, una comunidad cristiana viva, respetuosa y responsable”</p> <p>Implementación del Proyecto de orientación Sexual. Atención y seguimiento a las problemáticas detectadas en socialización y convivencia.</p> <p>Despliegue de políticas institucionales: Uso responsable de Internet y TICS, Prevención del consumo de SPA y bebidas alcohólicas.</p> <p>Ruta de la calidad y Excelencia Sedevita, Ruta de Atención a problemáticas convivenciales, proyecto de educación sexual.</p> <p>Uso de los protocolos de atención integral para la convivencia escolar y derechos de los estudiantes.</p> <p>Interacción de seguimiento y acompañamiento escolar desde dirección de grupo, coordinación de convivencia y orientación escolar.</p>	<p>Dirección</p> <p>Coordinación de convivencia</p> <p>Orientación escolar</p> <p>Directores de grupo</p> <p>Pastoral Sedevita</p> <p>Docentes de asignatura</p> <p>Padres de familia</p> <p>Estudiantes</p>

FORMACIÓN PARA EL BILINGÜISMO

ESCUELA DE BILINGÜISMO

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Fortalecer el aprendizaje de la lengua inglesa desde el desarrollo de habilidades comunicativas en idioma extranjero.

<p>a. Grados 1º a 3º: Al cierre del ciclo 100% de la población de estudiantes con nivel A1 en inglés.</p>	<p>Escuela de idiomas en jornada adicional</p> <p>Pruebas de medición de desempeño de bilingüismo</p> <p>Cursos de refuerzo y profundización extra-clase.</p> <p>Cursos online</p> <p>Programa de internacionalización</p>	<p>Coordinación académica</p>
<p>b. Grados 4º a 5º: Al cierre del ciclo 100% de los estudiantes con nivel A2 en inglés.</p>		<p>Área de Humanidades</p>
<p>c. Grados 6º a 9º: Al cierre del ciclo 100% de los estudiantes con nivel B1 en inglés.</p>		<p>Padres de familia</p>
<p>d. Grados 10º y 11º: Al cierre del ciclo 100% de estudiantes con nivel B2 en inglés.</p>		<p>Estudiantes</p>

ARTÍCULO 4. Ruta de la calidad y la excelencia Sedevita

El Colegio Cristiano Semilla de Vida, como institución educativa acreditada por ICAA (*International Christian Accrediting Association*), entidad que goza de reconocimiento internacional por ADVANCED USA, debe garantizar la ejecución de sus procesos acciones y actividades escolares con base en estándares internacionales de calidad. Para ello, y con base en el trabajo en equipo liderado por el Comité de Gestión Institucional tiene en cuenta el siguiente mecanismo de gestión denominado **Ruta de la calidad y Excelencia Sedevita**:



CAPÍTULO 2

Componente Administrativo y Organizativo

Contrato de Matrícula, Proceso de Matrícula y Costos Educativos

ARTÍCULO 5. Acto de matrícula

Matrícula es el acto oficial de registro y vinculación de un estudiante al Colegio Cristiano Semilla de Vida. La matrícula se valida mediante el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por el colegio, los cuales se describen de manera específica en el documento denominado *Contrato de Matrícula*.

El Acto de Matrícula se realiza una sola vez por cada estudiante. Pero, si el estudiante avanza de grado a grado en escolaridad, deberá renovarse anualmente según las condiciones de renovación de matrícula establecidas en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 6. Contrato de Matrícula

Teniendo en cuenta los artículos 95, 96, 201 y 206 de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) se establece que la prestación del servicio educativo en instituciones educativas privadas se rige por las normas legales del derecho privado, lo cual incluye la figura de Contrato de Matrícula. En este contrato se establecen las condiciones, derechos y obligaciones de las partes; igualmente, incluye las causales de terminación y las condiciones de renovación. Hacen parte integrante del Contrato de Matrícula el Proyecto Educativo Institucional, el presente Manual de Convivencia y sus correspondientes acuerdos de aceptación y restricciones.

Las relaciones contractuales entre el CCSV y el padre de familia y/o acudiente son estrictamente civiles y se rigen por el código civil colombiano, específicamente por los artículos 1546 y 1609 del mismo. En el caso particular de no cumplimiento por parte del padre de familia y/o acudiente de un estudiante de los pagos por sesenta (60) o más días, el colegio dará por terminado el contrato de matrícula, de acuerdo con lo establecido en los citados artículos de código civil, los cuales se transcriben literalmente a continuación:

ARTICULO 1546. <CONDICION RESOLUTORIA TACITA>. En los contratos bilaterales va envuelta la condición resolutoria en caso de no cumplirse por uno de los contratantes lo pactado. Pero en tal caso podrá el otro contratante pedir a su arbitrio, o la resolución o el cumplimiento del contrato con indemnización de perjuicios.

ARTICULO 1609. <MORA EN LOS CONTRATOS BILATERALES>. En los contratos bilaterales ninguno de los contratantes está en mora dejando de cumplir lo pactado, mientras el otro no lo cumpla por su parte, o no se allana a cumplirlo en la forma y tiempo debidos.

PARÁGRAFO 2: Durante el proceso de admisión al Colegio, el acudiente autorizará al colegio pueda consultar en las bases de datos financieros (DATACREDITO) la certeza y veracidad de las garantías económicas ofrecidas por el padre o acudiente interesado en matricular a su hijo/acudido en el CCSV.

ARTÍCULO 7. Proceso de Matrícula

A. Documentación exigida para registrar la matrícula.

Estudiantes de preescolar y educación básica (1º a 9º.)

- a. Documento de aceptación del Manual de Convivencia firmado por el estudiante y su acudiente.

- b. Firmar Contrato de Matrícula y Pagaré Educativo.
- c. Paz y Salvo escolar del año anterior.
- d. Certificados de estudios de los grados anteriores debidamente autenticados en Notaria (a partir del 5º Grado)
- e. Fotocopia del Registro Civil de Nacimiento.
- f. Certificado Médico reciente no mayor de 30 días, expedido por EPS.
- g. Fotocopia de la tarjeta de Identidad desde el curso 3o.
- h. Certificación laboral de los acudientes.
- i. Acuerdo de excelencia escolar debidamente firmado
- j. Autorización de consulta información financiera centrales de riesgo.
- k. Cuadro de vacunas (para preescolar, 1º y 2º).

Estudiantes de educación media (10o. y 11o.)

- a. Documento de aceptación del Manual de Convivencia firmado por el estudiante y su acudiente.
- b. Firmar Contrato de Matrícula y Pagaré Educativo.
- c. Paz y Salvo escolar del año anterior.
- d. Certificados originales de estudios de los grados anteriores debidamente autenticados en Notaria.
- e. Fotocopia del registro civil de nacimiento.
- f. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad.
- g. Certificado médico reciente expedido por EPS.
- h. Certificación laboral de los acudientes.
- i. Acuerdo de excelencia escolar debidamente firmado.
- j. Autorización de consulta información financiera centrales de riesgo.

B. Proceso de renovación de Matrícula estudiantes antiguos:

1. Reserva de cupo (Primera quincena de agosto)
2. Pre-matrícula online, certificando lectura y conocimiento del manual de convivencia escolar (última semana de octubre y primera semana de noviembre)
3. Orden de matrícula (Última semana de noviembre)
4. Registro de matrícula (1ª y 2ª semana de diciembre)
5. Acuerdo de excelencia escolar debidamente firmado

C. Proceso de Matrícula para estudiantes nuevos

1. Inscripción (2ª semana de agosto)
2. Examen y entrevista de admisión (segunda semana de octubre)
3. Pre-matrícula online, certificando lectura y conocimiento del manual de convivencia escolar (Primera semana de noviembre)
4. Orden de matrícula (2ª semana de noviembre)
5. Registro de matrícula (1ª y 2ª semana de diciembre)
6. Acuerdo de excelencia escolar debidamente firmado

D. Proceso de Matrícula para Estudiantes Extranjeros.

1. Diligenciar formato y proceso de matrícula para estudiantes nuevos
2. Homologación de notas: (Apostille ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Homologación ante el Ministerio de Educación).
3. Copia de la visa actualizada del estudiante.
4. Copia del pasaporte y Registro civil de nacimiento del país de origen.
5. Acuerdo de excelencia escolar debidamente firmado

ARTÍCULO 8. Causales de cancelación y/o no renovación del Contrato de Matrícula

A. Cancelación del contrato de matrícula

1. Retiro voluntario del estudiante por parte de su acudiente.
2. Presentar documentación falsa, incorrecta o ilegal como soporte de la matrícula.
3. Incumplimiento a uno cualquiera de los términos y condiciones del Contrato de Matrícula.
4. Moratoria o incumplimiento en el pago de las pensiones por más de 60 días.
5. Inasistencia injustificada por parte del estudiante a las actividades escolares de la institución, en más de un 5% del calendario escolar vigente.
6. Ser sancionado por el Consejo Directivo con cancelación de matrícula.
7. Cuando el estudiante incurriere en conductas delictivas a la luz de las leyes colombianas, y fuere hallado culpable por la autoridad competente.

B. No renovación del contrato de matrícula para el siguiente año escolar

1. Retiro voluntario del estudiante por parte de su acudiente.
2. Incumplimiento reiterado por parte del acudiente a sus deberes y responsabilidades derivadas de su rol de acudiente y garante del menor a su cargo.
3. Inasistencia a reuniones y citaciones escolares y/o abandono de su rol de acudiente.
4. Cuando el estudiante fuere sancionado dentro de un proceso disciplinario con la cancelación del cupo para el siguiente año escolar.
8. Por pérdida del año escolar.
9. Moratoria o incumplimiento en el pago de las pensiones por más de 60 días.
10. Ser sancionado por el Consejo Directivo con No renovación de cupo para el siguiente año escolar.

ARTÍCULO 9. COSTOS EDUCATIVOS

Según el Decreto 1075 de 2015, los costos educativos pretenden definir tarifas correspondientes a matrículas, pensiones y otros cobros periódicos. Los padres o acudientes asumen la responsabilidad de los costos educativos mediante contrato de prestación de servicios, el cual incluye las normas generales para su cumplimiento oportuno.

Criterios Para el cálculo de estas tarifas: La recuperación de costos incurridos en el servicio se hará mediante el cobro de matrículas, pensiones, otros cobros periódicos y que en su conjunto representen financieramente un monto igual a los gastos de operación, a los costos de reposición, a los costos de mantenimiento, utilidades y reservas proyectadas para el desarrollo futuro. Las tarifas establecidas por el Colegio previamente adoptadas por el Consejo Directivo de Gobierno Escolar, son explícitas, simples y con denominación precisa a saber:

A. COSTO AÑO ESCOLAR

Los siguientes son los valores del costo anual del servicio educativo para el año escolar 2024 por grado y por sección:

Sección Prescolar (Pre-jardín, Jardín y Transición)

GRADO	TARIFA ANUAL	MATRÍCULA 10%	PENSIÓN	Descuento por pago anticipado*
PRE-JARDIN	\$ 7.535.504,00	\$753.550,00	\$ 678.195,00	\$610.375,00
JARDÍN	\$ 7.535.504,00	\$753.550,00	\$ 678.195,00	\$610.375,00
TRANSICIÓN	\$ 7.535.504,00	\$753.550,00	\$ 678.195,00	\$610.375,00

* **Descuento por pronto pago.** Se entiende por pronto pago el pago anticipado de la mensualidad, dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes. Porcentaje de descuento por pronto pago del 10% aplica únicamente al costo de la pensión.

PROGRAMA DE AUXILIOS EDUCATIVOS PARA ESTUDIANTES DE PRESCOLAR AÑO ESCOLAR 2025

- A. **Subsidio de solidaridad familias Sedevitas en situación económica difícil.** El colegio otorgará un auxilio educativo de hasta el 25% de descuento por estudiante al costo de la pensión. Para su aplicación se requiere que el alumno mantenga periodo a periodo su compromiso de buen comportamiento y desempeño académico.
- B. **Subsidio de solidaridad por calamidad doméstica.** El colegio dará un auxilio educativo especial a las familias que evidencien alguna circunstancia que afecte la continuidad educativa del estudiante. Este descuento podrá ser entre el 25% y hasta el 50% del costo de la pensión.

NOTA: Los anteriores auxilios educativos no son acumulables entre sí.

Sección Educación Básica (1º - 9º) y Educación Media (10º y 11º)

GRADO	TARIFA ANUAL	MATRÍCULA 10%	PENSIÓN	Descuento por pago anticipado*
1º	\$ 7.535.504,00	\$753.550,00	\$ 678.195,00	\$630.721,00
2º	\$ 7.535.504,00	\$753.550,00	\$ 678.195,00	\$630.721,00
3º	\$ 7.535.503,00	\$753.550,00	\$ 678.195,00	\$630.721,00
4º	\$ 7.535.500,00	\$753.550,00	\$ 678.195,00	\$630.721,00
5º	\$ 7.535.500,00	\$753.550,00	\$ 678.195,00	\$630.721,00
6º	\$ 7.535.500,00	\$753.550,00	\$ 678.195,00	\$630.721,00
7º	\$ 7.259.164,00	\$ 725.916,00	\$ 653.324,00	\$607.592,00
8º	\$ 6.139.266,00	\$ 613.926,00	\$ 552.534,00	\$530.432,00
9º	\$ 5.774.263,00	\$ 577.426,00	\$ 519.732,00	\$ 498.943,00
10º	\$ 5.774.806,00	\$ 528.489,60	\$ 519.732,00	\$ 498.943,00
11º	\$ 5.774.806,00	\$ 528.489,60	\$ 519.732,00	\$ 498.943,00

PROGRAMA DE AUXILIOS EDUCATIVOS PARA ESTUDIANTES DE 1º A GRADO 11º AÑO ESCOLAR 2025

* **Descuento por pronto pago.** Se entiende por pronto pago el pago anticipado de la mensualidad, dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes.

- **Porcentaje de descuento por pronto pago del 7% para grados 1º a 7º al costo de la pensión.**
- **Porcentaje de descuento por pronto pago del 4% para grados 8º a 11º al costo de la pensión**

- A. **Subsidio de solidaridad familias Sedevitas en situación económica difícil.** El colegio otorgará un auxilio educativo de hasta el 25% de descuento por estudiante sobre el costo de la pensión. Para su aplicación se requiere que el alumno mantenga periodo a periodo su compromiso de buen comportamiento y desempeño académico.
- B. **Subsidio de solidaridad por calamidad doméstica.** El colegio dará un auxilio educativo especial a las familias que evidencien alguna circunstancia que afecte la continuidad educativa del estudiante. Este descuento podrá ser entre el 25% y hasta el 50% sobre el costo de la pensión.

NOTA: Los anteriores auxilios educativos no son acumulables entre sí.

Sección Educación Media (10º y 11º)

B. COBROS PERIÓDICOS

Transporte Escolar: El Consejo Directivo reconoce como válidas las tarifas asignadas por la empresa transportadora contratada para ofrecer este servicio, de acuerdo con los incrementos que establezca el Ministerio de Transporte.

- C. **OTROS COBROS PERIÓDICOS PARA EL AÑO ESCOLAR 2024** El rubro “otros cobros periódicos”, contiene otros valores derivados de la prestación del servicio educativo, aplicables para el presente año escolar. Estos Cobros son de carácter anual y pagaderos una sola vez al momento de la matrícula).

CONCEPTO	COSTO ANUAL
CERTIFICADOS ESCOLARES	\$ 12.900,00
CERTIFICADOS ESCOLARES EN INGLÉS	\$ 38.245,00
BIBLIBANCO* (1º a 7º)	\$ 803.880,00
BIBLIBANCO* (8º a 11º)	\$ 770.280,00
PLATAFORMA DE COMUNICACIONES	\$ 117.800,00
CARNÉ ESCOLAR	\$ 10.000,00
SEGURO ESCOLAR	\$ 32.600,00
DERECHOS DE GRADO	\$ 190.041
SALIDAS PEDAGÓGICAS	\$450.000,00

D. OTROS COBROS PERIODICOS, VOLUNTARIOS Y OCASIONALES

Este cobro contiene otros valores derivados de la prestación del servicio educativo, pagaderos a terceras personas y aplicables para el presente año escolar.

CONCEPTO	COSTO
ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	\$ 250.000,00
CURSOS DE FORTALECIMIENTO EN INGLÉS	\$ 150.000,00
EXAMENES MÉDICOS INTEGRALES	\$ 125.000,00
PRUEBAS EXTERNAS	\$ 43.780,00
PLATAFORMA DE COMUNICACIONES	\$ 117.800,00
CARNÉ ESCOLAR	\$ 10.000,00
SEGURO ESCOLAR	\$ 32.600,00
DERECHOS DE GRADO	\$ 190.041
SALIDAS PEDAGÓGICAS	\$450.000,00

- E. **EL SISTEMA DE PAGO.** El costo anual del servicio educativo se cancelará así:

- La primera cuota del valor del contrato de matrícula (el diez por ciento del valor del mismo) a la firma de la matrícula.
- El monto del rubro **otros cobros periódicos** pagaderos al momento de la matrícula.
- El saldo restante del valor del contrato pagadero en 10 cuotas mensuales de igual valor cada uno.
- Cada cuota mensual (llámese pensión) deberá cancelarse como tarde en los primeros cinco días de cada mes anticipado.

F. PROCEDIMIENTO DE PAGO

- El día 1º primero de cada mes el colegio publicará en la plataforma virtual **Adescolar** el recibo de pago correspondiente a ese mes.

- El acudiente debe descargar el recibo de pago, verificar los valores y proceder a pagar.
- Para pagos en el banco asignado por el Colegio, el acudiente debe tener impreso el recibo de pago.
- Para pago por plataforma PSE; el acudiente podrá acceder desde el aplicativo PSE o desde la plataforma propia de su banco.
- Importante tener en cuenta que el descuento por pronto pago aplica solo para pagos realizados entre las fechas establecidas por el colegio (primeros cinco días de cada mes).

G. COBRO JURÍDICO

Cuando el ACUDIENTE, usuario del servicio educativo contratado presente moratoria en el pago del SERVICIO EDUCATIVO por tres o más mensualidades, el COLEGIO procederá al COBRO JURÍDICO. Los costos de proceso jurídico generarán un recargo del 20 % correspondiente al valor total de la deuda más los intereses máximos legales vigentes, y el pago de los costos de cobro jurídico a que dé lugar el mismo.

PARAGRAFO: La Sentencia SQ624 de agosto de 1999, emitida por la Corte Constitucional permite la suspensión del servicio educativo para los estudiantes de grados 10º y 11º que se encuentren en mora con los compromisos económicos surgidos de la prestación del servicio educativo. Cita textual:

“Es repudiable que un padre de familia de a su hijo un mensaje de incumplimiento, de mala fe, de prevalencia de las necesidades innecesarias sobre la educación, y lo que es más grave: que deje en el hijo la idea de que hay que aprovecharse de los demás (del padre de familia que, si paga, de los maestros que le enseñan, del juez que lo protege); es decir, abusaría del derecho propio con el cínico aprovechamiento de quienes si cumplen con sus deberes.

Por otro aspecto, esa cultura del no pago afecta el equilibrio financiero de una educación privada, que la misma Constitución permite, y esto a la larga afecta en detrimento de quienes sí son responsables en sus compromisos. Por consiguiente, la protección a la educación, en el tema de la entrega de notas tendrá que ser modulado de la siguiente manera:

“Pero si hay aprovechamiento grave y escandaloso de la jurisprudencia constitucional, por parte de los padres de familia con “la cultura del “no pago”, hay una captación no adecuada de la jurisprudencia y la tutela no prosperaría porque habría una errónea inteligencia de un hecho que es importante para la decisión: Que por la educación se entiende no solo la enseñanza en un colegio, sino el ejemplo que la propia familia le da. La educación no es un proceso aislado, es sistémico. Por lo tanto, un antivalar, la mala fe, no puede ser nunca la base para invocar la protección a un derecho. Se deslegitima quien invoca el derecho con base en el abuso y en el desconocimiento del derecho del otro. Por lo tanto, en estas circunstancias en que el padre si puede pagar, pero no paga, no se puede exigir, mediante tutela, la entrega de las notas.”

La modulación de la jurisprudencia anterior se debe a una circunstancia nueva: el uso perverso e indebido de la jurisprudencia; abuso que creó un comportamiento social que no es constitucional, porque no respeta los derechos ajenos y si abusa de los propios.”

H. Política de devolución o reembolso de Costos Educativos

El COLEGIO CRISTIANO SEMILLA DE VIDA reembolsará dineros correspondientes a matrículas, pensiones y otros cobros periódicos de acuerdo con los siguientes parámetros:

- RETIRO ANTES DE INICIAR EL AÑO ESCOLAR: 100% de todos los costos educativos
- RETIRO DURANTE LOS PRIMEROS CINCO DIAS ESCOLARES: 5% del valor de la matrícula y pensión si hubiere lugar; 100 % otros cobros periódicos, y 0% Seguro Escolar

- RETIRO DURANTE PRIMER MES DE ACTIVIDADES ESCOLARES: 50% otros costos educativos; 0% Pensión y matrícula, y 0% Seguro Escolar
- RETIRO DESPUES DEL PRIMER MES DE CLASE: No se hace reembolso para costo educativo alguno.

CALENDARIO ESCOLAR, HORARIOS, PERMISOS, UNIFORMES Y SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 10. Calendario Escolar

A. Períodos Académicos

- Primer periodo escolar: enero 27 hasta abril 4 (10 semanas efectivas)
- Segundo periodo escolar: abril 7 hasta junio 13 (9 semanas efectivas)
- Tercer periodo escolar: julio 7 hasta septiembre 5 (9 semanas efectivas)
- Cuarto periodo: septiembre 8 hasta noviembre 28 (11 semanas efectivas)

B. Periodos de Receso Escolar para estudiantes

- Receso de semana santa: abril 14 al 18 (1 semana)
- Vacaciones escolares de mitad de año: junio 16 hasta julio 4 (tres semanas)
- Receso escolar de octubre: octubre 6 al 10 (1 semana)

C. Duración de los Semestres escolares

- 1er Semestre: enero 27 hasta junio 13
2º Semestre: julio 7 a noviembre 28

ARTÍCULO 11. Horario de la Jornada Escolar

La jornada escolar es única o completa, de lunes a viernes en los siguientes horarios:

PRESCOLAR	HORA	PRIMARIA	HORA	SECUNDARIA	HORA
INGRESO	6:30 am	INGRESO	6:30 am	INGRESO	6:30 am
DEVOCIONAL	6:45 am	DEVOCIONAL	6:30 am	DEVOCIONAL	6:30 am
1ª CLASE	6:45 am	1ª CLASE	6:45 am	1ª CLASE	6:45 am
2ª CLASE	8:35 am	2ª CLASE	7:40 am	2ª CLASE	7:40 am
3ª CLASE	9:30 am	3ª CLASE	8:35 am	3ª CLASE	8:35 am
Lonchera	9:30 am	DESCANSO	9:30 am	4ª CLASE	9:30 am
4ª CLASE	10:15 am	4ª CLASE	10:15 am	DESCANSO	10:25 am
5ª CLASE	11:10 am	5ª CLASE	11:10 am	5ª CLASE	11:15 am
Lonchera	12:05 pm	DESCANSO	12:05 am	6ª CLASE	12:10 am
6ª CLASE	1:05 pm	6ª CLASE	12:05 pm	7ª CLASE	1:05 pm
SALIDA	1:45 pm	SALIDA	1:50 pm	SALIDA	2:00 pm

ARTÍCULO 12. Obligatoriedad del cumplimiento del calendario y la jornada escolar

La Resolución 1730 de 2004 del Ministerio de Educación Nacional establece la jornada única y la intensidad mínima anual en horas efectivas de sesenta minutos, las cuales deben dedicar las instituciones educativas para desarrollar el plan de estudios contemplado en su Proyecto Educativo Institucional. La intensidad horaria anual mínima será la siguiente:

- Preescolar: 800 horas efectivas anuales
- Básica Primaria: 1.000 horas efectivas anuales
- Básica Secundaria: 1.200 horas efectiva anuales

Educación Media: 1.200 horas efectivas anuales

Los períodos de duración de las clases serán definidos de manera autónoma por el establecimiento educativo y pueden tener tiempos diferentes de acuerdo con el plan de estudios, siempre y cuando cumplan con el total de horas mínimas efectivas anuales establecidas por el M.E.N. En el caso particular del Colegio Cristiano Semilla de Vida se desarrollarán como mínimo las siguientes intensidades horarias anuales:

PRESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA	
Horas Semanales	Horas Anuales	Horas Semanales	Horas Anuales	Horas Semanales	Horas Anuales
26,2 horas semanales efectivas de clase.	945 horas anuales	28.7 horas semanales efectivas de clase.	1.035 horas anuales	34.5 horas semanales efectivas de clase.	1.245 horas anuales

Parágrafo. En caso emergencia epidemiológica y/o sanitaria, suspensión del servicio de acueducto o por situaciones de fuerza mayor que pongan en riesgo la seguridad, integridad y la vida de los estudiantes, el Colegio podrá suspender provisionalmente las actividades escolares presenciales hasta tanto se restablezca la normalidad requerida. En tales casos, se podrá activar el programa de educación virtual a través de las plataformas de aprendizaje que emplea el colegio.

Obligaciones especiales de padres, acudientes y estudiantes con relación al Calendario Escolar.

Es obligación de los padres de familia y/o acudientes velar porque su acudido cumpla con la totalidad del calendario anual y la jornada escolar establecida por el CCSV, de tal manera que se dé cumplimiento al derecho a la educación y que el estudiante dedique el tiempo suficiente y necesario para asistir a las clases, y así alcanzar los aprendizajes previstos.

Cuando un estudiante alcance o exceda el 5% de ausentismo anual, en una cualquiera de las áreas del Plan de Estudios, sin justificación o con excusa tipo 2 al calendario escolar previsto para su nivel escolar (Prescolar, Básica y Media), el Consejo Académico podrá declarar tal área como reprobada. Del mismo modo, si un estudiante excede el 5% de ausentismo en tres (3) o más áreas del Plan de Estudios, el Consejo Académico podrá declarar reprobado el año escolar.

ARTÍCULO 13. Excusas y ausentismo al calendario y/o jornada escolar.

El acudiente debe justificar toda inasistencia al Colegio de forma escrita en la agenda escolar al reintegrar al estudiante. Con el propósito de controlar y asegurar la asistencia a la jornada y el cumplimiento del calendario escolar previsto, se han definido los siguientes tipos de excusa:

1. Excusas tipo 1. Con efectos sobre los procesos académicos y evaluativos del colegio

- Incapacidades médicas expedidas por EPS.
- Emergencia y/o Calamidad doméstica certificada de forma escrita por parte del acudiente del menor.
- Permisos especiales autorizados por el rector (Competencias escolares, representación el Colegio en eventos locales, nacionales, internacionales).
- Situaciones especiales en las que el estudiante asista a compromisos deportivos, artísticos, académicos, institucionales y/o formativos de impacto social. Estos serán autorizados por el rector.

2. **Excusas tipo 2.** Inasistencia escolar por motivos diferentes a los anteriores. Este tipo de excusa será recibida y analizada por la Coordinación solo para efectos de control e ingreso al Colegio. No tendrá efectos o validez para el trámite de evaluación de actividades no presentadas durante el periodo de ausencia.
3. **Procedimiento para trámite de excusas:** Una vez se reintegre el estudiante, deberá presentar a la Coordinación de Convivencia los documentos que certifiquen su inasistencia. La Coordinación de Convivencia, previo análisis, definirá la validez de la excusa (tipo 1 o tipo 2) y establecerá el proceso correspondiente.
4. **Trámite para inasistencia injustificada:** Cuando un estudiante no asista a la jornada escolar, ni presente la correspondiente excusa firmada por su acudiente, ocasionará la citación del mismo por parte del Colegio. Será obligación de las Directivas del plantel reportar a la Defensoría del Menor, Comisarías de Familia y/o Bienestar Familiar los casos críticos de ausentismo no justificado al calendario anual y la jornada escolar (Ley de Infancia y Adolescencia).
5. **Acumulación de retardos injustificados:** El acumular cuatro retardos injustificados a la jornada escolar durante un periodo académico, ocasionará la correspondiente citación del acudiente por parte de la Coordinación. El estudiante podrá ser sancionado por ausentismo escolar hasta por tres días. Además, el estudiante y su acudiente asistirán al programa escolar de reflexión y formación en valores según cronograma dado por Coordinación.
6. **Inasistencia por enfermedad:** Por ningún motivo se aceptarán en la jornada escolar estudiantes con enfermedades infectocontagiosas tales como gripas, paperas, sarampión, varicela o similares. Sin excepción serán devueltos a su casa hasta que aseguren su recuperación y el poder interactuar con la comunidad sin riesgo de contagio (ver protocolo de atención a enfermedades infectocontagiosas).

ARTÍCULO 14. Código de vestuario y presentación personal

El código de vestimenta y presentación personal se refiere al conjunto de normas escritas o no que regulan el protocolo de vestimenta que deben tener en cuenta los estudiantes para cada tipo de actividad escolar.

Dentro de los horarios y espacios escolares los estudiantes deberán emplear dos tipos de uniformes escolares: uniforme de diario y uniforme de educación física. Estos son de uso obligatorio y sin excepción para todos los estudiantes. La presentación y diseño de los mismos debe cumplir de manera precisa con el modelo establecido por el colegio (ver modelo institucional del uniforme escolar en la página web del colegio).

A. Obligatoriedad del uniforme escolar.

Durante su estancia en el colegio, los estudiantes del CCSV están obligados a vestir el uniforme escolar según las directrices institucionales. Deberán portarlo con buena presentación y dignidad, de acuerdo con los horarios de uso acordados previamente por la coordinación de convivencia.

B. Uso del uniforme escolar en ceremonias de graduación

En el caso de las ceremonias de proclamación o graduación (cursos transición, grado 9º y grado 11º) los estudiantes se graduarán con el uniforme de diario previamente definido por la coordinación de convivencia.

C. Descripción del uniforme escolar de los hombres.

Pantalón de color gris jaspe en material dacrón, con los criterios de color, material y diseño dados previamente por el colegio (ver modelo en página web), diseño clásico, bota recta, sin bolsillos ni accesorios adicionales en la manga. Camisa tipo *Lacoste* en algodón, de colores amarillo, azul y verde. Chaqueta color azul oscuro de cremallera frontal con el escudo del colegio en el costado superior izquierdo, y/o buzo institucional para clima frío. Zapatos color negro, de amarrar, sin adornos, diseño clásico escolar, no se admiten zapatos deportivos o tipo tenis. Medias normales de hombre en tonos oscuros.

D. Uniforme de diario de las mujeres: Falda según modelo institucional, altura del ruedo a la rodilla. Blusa según modelo institucional en tela de algodón tipo *Lacoste*, en colores amarillo, azul y verde. Medias de color azul oscuro, en lana, hasta la rodilla o media pantalón color azul oscuro, según modelo institucional. Zapatos color azul oscuro, de amarrar, sin adornos, diseño clásico escolar, chaqueta color azul oscuro de cremallera frontal con el escudo del colegio en el costado superior izquierdo, y/o buzo institucional para clima frío.

E. Uniforme de educación física: Uniforme de sudadera según modelo institucional en colores azul oscuro con líneas verdes, bota del pantalón recta. Medias de color blanco, camiseta de color blanco según modelo institucional y pantaloneta de color azul oscuro. Zapato deportivo tipo tenis, blanco, sin colores y/o accesorios adicionales, según el modelo institucional, que debe consultarse en la página web del CCSV.

F. Obligaciones especiales de los padres de familia y/o acudientes con relación a la presentación personal y uso correcto de los uniformes escolares:

Es responsabilidad de los padres de familia y/o acudientes velar por el cumplimiento de los siguientes criterios en el uso de los uniformes y presentación personal por parte de sus acudidos:

1. Todas las prendas de los uniformes deben estar marcadas/bordadas al interior, con los nombres, apellidos y curso del estudiante propietario.
2. Se recomienda que todos los estudiantes tengan como mínimo dos pares de uniformes para evitar incumplimientos al uso del mismo y mala presentación personal.
3. Cada estudiante debe utilizar de manera pulcra, limpia y ordenada los uniformes en todas las actividades escolares y extraescolares, y según el horario previo.
4. Durante la jornada escolar no se permite a los estudiantes el uso de accesorios tipo manillas, collares, símbolos, botones o escudos no autorizados; tampoco es permitido el uso de prendas de vestir adicionales al uniforme sin autorización expresa de la Coordinación de Convivencia.
5. No se permite a los estudiantes rayar o marcar con tinta o colores los uniformes escolares en lugares visibles.
6. No se permite modificar el diseño de las faldas, ni de los pantalones de diario y de deporte, ni el color institucional de los mismos, tampoco cambiar el estilo del calzado.
7. Por razones de seguridad y protección a la integridad física de los menores estudiantes, durante la jornada o actividades escolares y extraescolares se restringe a los estudiantes el uso de piercings, tatuajes y accesorios.
8. En los hombres, durante la jornada escolar y/o actividades extraescolares, el cabello debe lucir limpio y ordenado (peinado), en el tono y color natural. En las mujeres debe lucir limpio y ordenado (peinado).

9. Si excepción todos los estudiantes deben presentarse a la jornada escolar con su uniforme completo, observando buena presentación, higiene, aseo personal y salubridad.
10. La reiterada mala presentación personal o el uso no correcto del uniforme escolar por parte de un estudiante, ocasionará el correspondiente llamado de atención al padre de familia y/o acudiente en el Observador del estudiante. De ser necesario, la coordinación podrá implementar un plan de mejora hasta que su acudiente responda adecuadamente a su compromiso parental.



SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES ESCOLARES

ARTÍCULO 15. Transporte Escolar

Los estudiantes que utilicen el servicio de Transporte Escolar lo harán dentro de los horarios y condiciones que la empresa transportadora contratada por el Colegio establezca en su reglamento particular.

En el vehículo el conductor debe ir acompañado del monitor de ruta, que se encargará del buen servicio y del cumplimiento del Reglamento. Cada estudiante usuario del Transporte Escolar recibirá copia del Reglamento de uso del transporte con los siguientes puntos a tener en cuenta:

- a. Derechos del estudiante usuario.
- b. Deberes del estudiante usuario.
- c. Sanciones para los infractores.

El Reglamento de Transporte Escolar deberá fijarse en un lugar visible del vehículo y dársele copia de éste al acudiente del estudiante.

ARTÍCULO 16. Biblioteca

Es un recurso pedagógico indispensable para el estudio, la investigación y el fomento del hábito de la lectura. Es un centro de recursos de la comunidad educativa que facilita la utilización de libros, publicaciones y materiales de lectura y consulta.

Para un buen uso y funcionamiento de la Biblioteca, los estudiantes deberán dar cumplimiento a lo establecido en el reglamento interno de uso de la misma. El Reglamento de uso de la Biblioteca Escolar estará en un lugar visible y es parte del presente manual.

ARTÍCULO 17. Bibliobanco

Conformado por libros del plan lector, libros de texto, libros digitales y material de internet y otros, es considerado como material de apoyo a las clases y para el uso individual de los estudiantes. Este material de uso exclusivo se entrega a los estudiantes a título de arrendamiento por el lapso del año escolar, deberá ser devuelto a la biblioteca cuando el colegio lo requiera. En los casos de pérdida o daño de los materiales de bibliobanco asignados, será responsabilidad del usuario estudiante, y deberá reponer en su totalidad el material dañado o extraviado.

ARTÍCULO 18. Uso de espacios, recursos didácticos, equipos electrónicos y audiovisuales

- **Préstamo de equipos.** El solicitante deberá diligenciar la respectiva forma con 3 días de anticipación para ajustar cronograma de uso de los equipos (video- proyectores, televisor, vídeo, computadores portátiles, tabletas, equipos de amplificación etc.).
- **Uso de Salón Múltiple, auditorio y otros espacios.** Deberá ser solicitado por escrito (5 días de anticipación) por parte del responsable de la actividad a fin de organizar cronograma de uso.
- **Material Didáctico.** Deberá ser solicitado por escrito ante la persona responsable por parte del profesor que lo requiera. La solicitud debe tramitarse con un día de anticipación.

El cuidado y buen uso es requisito indispensable para el préstamo de los equipos y materiales. Cualquier daño y reparación es responsabilidad del solicitante.

ARTÍCULO 19. Uso de Internet

El CCSV ofrece de manera voluntaria el servicio de navegación en Internet para todos los miembros de la comunidad educativa. Es obligación de todos los estudiantes y empleados del

colegio hacer un uso legal conforme a las leyes colombianas, además de adecuado, respetuoso y responsable, por lo tanto, cada estudiante o personal del colegio se hace responsable de su uso.

Obligatoriedad de la política institucional del uso de Internet. Es obligatorio el conocimiento y cumplimiento de la Política Institucional de Uso Responsable de Internet, la cual hace parte de este Manual de Convivencia Escolar.

Uso de la red de Internet. La red de internet ofrecida por el Colegio Cristiano Semilla de Vida es de propiedad exclusiva de la institución. EL colegio facilita su uso para el aprendizaje e interacción académica. Por lo tanto, los usuarios de este servicio serán los directos responsables de los contenidos de cargue y descargue, de los mensajes e información que transmitan, y asumirán sus consecuencias conforme a las leyes colombianas por lo que allí publiquen.

Durante el acceso en casa a los portales virtuales de aprendizaje, plataformas interactivas, como los blogs educativos de los docentes, los padres de familia y/o acudientes son responsables de asegurarse del buen uso que sus acudidos den a estos portales educativos.

ARTÍCULO 20. Uso de equipos electrónicos personales

Criterios para el uso de teléfonos celulares durante la jornada escolar:

- A. **Ingreso restringido:** los estudiantes podrán traer sus teléfonos celulares al colegio, pero no podrán ingresarlo a las aulas. A la hora de ingreso, deberán dejar sus equipos de comunicación en la recepción de colegio y lo recogerán a la hora de la salida.
- B. **Ingreso permitido:** Cuando se autorice el ingreso de los teléfonos celulares a las aulas de clase y demás espacios del colegio, será obligación del estudiante utilizar su teléfono personal de la siguiente manera:

Modo Encendido. Durante los tiempos de clase previa autorización del docente a cargo. Durante el descanso, jornadas lúdicas y actividades de tiempo libre.

Modo Apagado/Modo Avión. Cuando el docente a cargo lo ordene, momentos de evaluación académica, previas y/o lecciones. Igualmente, durante las horas de visita a la Biblioteca, Devocionales, Foros, Conferencias y demás actividades que requieran de silencio y atención.

Responsabilidad. En todo caso los equipos electrónicos personales estarán siempre bajo el cuidado y responsabilidad del estudiante propietario del mismo. El Colegio no está en la obligación de velar ni responder por el cuidado de estos equipos cuando están en poder de los estudiantes.

Penalidad. Todo equipo electrónico usado por los estudiantes sin cumplir los requisitos anteriores o sin permiso de un docente o directivo docente, deberá ser incautado por el docente responsable, entregado a coordinación de convivencia, luego devuelto personalmente al padre de familia o acudiente.

ARTÍCULO 21. CAFETERÍA ESCOLAR

La prestación del servicio se hará según el Reglamento del Usuario. Es deber de todos los miembros de la comunidad y usuarios del Servicio de Cafetería velar por el buen orden y limpieza de los lugares utilizados para el servicio.

La Administración del Servicio de Cafetería Escolar fijará en lugar visible los horarios y turnos de atención al igual que el menú del mes y los costos previstos para los productos que ofrezcan. Será requisito indispensable para los responsables del servicio.

ARTÍCULO 22. AULAS ESPECIALIZADAS

Se consideran como aulas especializadas las aulas de música, Aulas STEM y laboratorios (Ciencias y artes). Cada aula tiene su propio reglamento de uso y restricción incluyendo las causales de suspensión de servicio y sanciones ante el mal uso o daño de equipos e insumos. Será obligación de los usuarios acatar las recomendaciones, condiciones de uso y seguridad y restricciones que al respecto establezca cada manual de uso y procedimientos.

PARÁGRAFO: El daño o destrucción de estos equipos asociados al mal uso de los mismos será sancionado como Comportamiento inadecuado Grave y el infractor deberá reponer el equipo o material dañado por uno nuevo, según especificaciones dadas por el colegio.



CAPÍTULO 3

Dimensión Pedagógica y Académica

ARTÍCULO 23. Enfoque Pedagógico SedeVita: El modelo de Jesús

El CCSV dentro del marco de su modelo filosófico institucional y el pensamiento bíblico fundamenta su quehacer pedagógico sobre la base de los siguientes textos bíblicos:

- **1ª Tesalonicenses 5: 23.** *“Y el mismo Dios de paz os santifique por completo; y todo vuestro ser, espíritu, alma y cuerpo, sea guardado irreprochable para la venida de nuestro Señor Jesucristo”.* Este texto identifica las dimensiones humanas de desarrollo, aprendizaje, perfección y transformación (santificación). Estas dimensiones son espíritu, alma y cuerpo, las cuales se evidencian en el *Ser, Saber y Hacer*, sobre las cuales se enfocará el quehacer educativo y formativo, conforme al Evangelio de Jesucristo.
- **1ª Tesalonicenses 5:21-22.** *“Examinadlo todo; retened lo bueno. Absteneos de toda especie de mal”.* Este texto bíblico resalta la necesidad de emplear el pensamiento crítico, analítico y reflexivo para orientar tanto los aprendizajes propuestos como las posturas éticas sobre el conocimiento y su impacto social, cultural, científico, político, etc.
- **Mateo 16:13-19.** *“... ¿Qué dicen los hombres? ...” “... ¿Qué dicen ustedes? ...” “... Yo te digo...”.* Estos versículos resaltan el modelo pedagógico propuesto por el Señor Jesucristo sobre la base del aprendizaje dialógico-reflexivo (indagar, examinar, apropiarse), y la estrategia de pregunta analítica orientadora hacia la ocurrencia del aprendizaje por análisis y reflexión.

ARTÍCULO 24. Ejes curriculares de formación académica

El CCSV, dentro de su filosofía de la educación cristiana (Cosmovisión bíblica), desarrolla su proyecto educativo basado en estos ejes.

- **IDENTIDAD.** Surge del ser creados a imagen y semejanza de Dios. La identidad es esencial al ser humano pues define el sentido y valor de la existencia humana, de la vida y de los actos de vida. Se puede decir que nuestras acciones y/u omisiones son el resultado de nuestro grado de identidad o “desidentidad” con el Creador.
- **DIGNIDAD.** La dignidad dada por Dios es el valor intrínseco que concedió al ser humano (varón y mujer) por el solo hecho de haber sido creados a imagen de Dios. Esta dignidad expresa a todos los seres humanos el valor de ser iguales en el mismo grado ante el Señor, pues fueron creados a imagen de Dios. El hombre se convierte en expresión particular de la gloria del Creador, está llamado a convertirse entre las criaturas del mundo visible en un portavoz de la gloria de Dios y en una expresión humana de su gloria.
- **LIBERTAD.** La libertad es un atributo de origen divino, es concebida como la responsabilidad con la que se ejerce cualquier acción o decisión, conforme a su conocimiento o entendimiento previo. Por esta razón el Señor sentenció que una genuina libertad surgiría de un interés por conocer la verdad de Dios (Conoceréis la verdad y la verdad os hará libres).
- **GOBIERNO.** El creador confía el dominio y gobierno de la tierra al género humano, a todas las personas. Desde el desarrollo de una vida libre para servir al Señor en el contexto de su creación. Para ello, Dios lo ha dotado al ser humano con intelecto para conocer y voluntad para decidir obedecer al Creador. El intelecto y la voluntad son herramientas necesarias para gobernar en nombre de Dios.

ESCUELAS SEDEVITAS

EJES DE FORMACIÓN SEDEVITA	ESCUELAS SEDEVITAS							
	CICLO I (Pres 1º, 2º y 3º) <i>Exploradores del Reino</i>	C	CICLO II (4º, 5º y 6º) <i>Hijos de los mandamientos</i>	C	CICLO III (7º, 8 y 9º) <i>Guerreros y conquistadores</i>	C	CICLO IV (10º y 11º) <i>Siervos del Dios Altísimo</i>	C
ESCUELA DE VIDA CRISTIANA	Identidad <i>Ed. Cristiana - Ética</i>	R	Identidad – dignidad <i>Ed. Cristiana - Ética</i>	R	Identidad – dignidad – libertad <i>Ed. Cristiana - Ética</i>	R	Identidad – dignidad – libertad – gobierno <i>Ed. Cristiana - Ética</i>	R
ESCUELA STEM	Pensamiento computacional, Programación, Robótica <i>Ciencias, tecnología, ingeniería, matemática</i>	T	Pensamiento computacional, Programación, Robótica <i>Ciencias, tecnología, ingeniería, matemática</i>	T	Pensamiento computacional, Programación, Robótica <i>Ciencias, tecnología, ingeniería, matemática, Emprendimiento</i>	T	Desarrollo de soluciones <i>Ciencias, tecnología, ingeniería, matemática, Emprendimiento</i>	T
ESCUELA EXPRESIÓN CORPORAL	Lúdica y movimiento <i>Pintura, danza, música, teatro</i>	E	Pensamiento creativo <i>Pintura, danza, música, teatro</i>	E	Creatividad y expresión <i>Pintura, danza, música, teatro, Emprendimiento</i>	E	Creatividad y emprendimiento <i>Pintura, danza, música, teatro, Emprendimiento</i>	E
ESCUELA DE PENSAMIENTO CRÍTICO, ANALÍTICO Y PROPOSITIVO	CODIFICAR – DECODIFICAR <i>Lenguaje, sociales, ciencias</i>	P	INDAGAR INTERPRETAR COMPRENDER <i>Lenguaje, sociales, ciencias</i>	P	INDAGAR EXAMINAR APROPIAR <i>Lenguaje, sociales, ciencias</i>	P	INDAGAR EXAMINAR APROPIAR PRODUCIR <i>Lenguaje, sociales, ciencias, filosofía</i>	P
ESCUELA DE BILINGÜISMO	A-1 <i>Inglés</i>	R	A-2 <i>Inglés</i>	R	B-1 <i>Inglés</i>	R	B-2 <i>Inglés</i>	R
ESCUELAS DEPORTIVAS	<i>Educación física</i>	O	<i>Educación física</i>	O	<i>Educación física</i>	O	<i>Educación física</i>	O
ESCUELA DE GOBIERNO	OBEDIENCIA Dimensiones de Desarrollo Humano	M	OBEDIENCIA Y LIDERAZGO <i>Ciencias Sociales Ética y valores Educación Cristiana</i>	M	LIDERAZGO Y SERVICIO <i>Ciencias Sociales Ética y valores Educación Cristiana</i>	M	LIDERAZGO, SERVICIO Y GOBIERNO <i>Ciencias Económicas Ciencias Políticas Ciencias Sociales Filosofía</i>	M
		O		O		O		O
		C		C		C		C
		I		I		I		I
		Ó		Ó		Ó		Ó
		N		N		N		N

ARTÍCULO 25. Plan General de Estudios

Se refiere a la estructura académica sobre la cual se configura el proceso de enseñanza aprendizaje y del cual se desprenden las metas y objetivos de aprendizaje. El plan de estudios está debidamente aprobado por el Consejo Directivo y corresponde a lo expuesto por la ley 115 y el decreto 1860. El Plan de Estudios Sedevita incluye las áreas obligatorias y fundamentales dadas por ley, las áreas y asignaturas propias de nuestro PEI, de acuerdo con el énfasis institucional y modelo filosófico como colegio cristiano evangélico.

Las áreas, asignaturas, 44 pedagógicas y acciones educativas derivadas del Plan de Estudios Sedevita, están formuladas desde la propuesta curricular Sedevita denominada **“Currículo Cristiano para el Desarrollo Integral Humano”**.

PLAN DE ESTUDIOS PRESCOLAR

Dimensiones del desarrollo humano en la educación preescolar (Ley 115 de 1994, Art 16, Decreto 2247 de 1997, Art 12)”

DIMENSIÓN	H.S Horas semana	H.A Horas anuales	ÉNFASIS
DIMENSIÓN CORPORAL	6	228	Aprestamiento
			Lúdica
			Deportes
DIMENSIÓN COGNITIVA	6	228	Lógica matemática
			Econ. del reino
			Tecnologías
DIMENSIÓN SOCIO-AFECTIVA	4	152	Identidad
			Desarrollo Social
			Desarrollo afectivo
DIMENSIÓN COMUNICATIVA	6	228	Lector-escritura
			Inglés
			Ética del lenguaje
DIMENSIÓN ÉTICA	3	114	Desarrollo Moral
			Pastoral Sedevita
DIMENSIÓN ESTÉTICA	3	114	Artes plásticas
			Música
			Danza
DIMENSIÓN ACTITUDINAL	1	38	
DIMENSIÓN VALORATIVA-ESPIRITUAL	1	38	Biblia
			Carácter cristiano
TOTAL	30	1.140	

PLAN DE ESTUDIOS EDUCACION BÁSICA 1º A 5º (Ley 115 - Art. 23)

ÁREA	H.S <small>Horas semana</small>	H.A <small>Horas anuales</small>	ASIGNATURA
CIENCIAS NAT. Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	3	114	Ciencias Naturales
CIENCIAS SOCIALES	4	152	Historia
			Geografía
			Const. Política
			Gobierno
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	2	76	Artes plásticas
			Música
			Danza
			Teatro
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES	2	76	Desarrollo Moral
			Pastoral Sedevita
EDU. FÍSICA, REC. Y DEPORTES	2	76	Desarrollo Corporal
			Deporte
EDUCACIÓN RELIGIOSA	2	76	Fundamentos Biblia
			Carácter cristiano
HUM., LEN. CAST. E IDOM. EXTRANJEROS	8	304	Castellano
			Inglés
			Pro. Lector
MATEMÁTICAS	5	190	Aritmética
			Geometría
			Estadística
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2	76	Escuela Stem
			Emprendimiento
TOTAL	30	1.140	

PLAN DE ESTUDIOS EDUCACION BÁSICA 6º 9º (Ley 115 - Art. 23)

ÁREA	H.S <small>Horas semana</small>	H.A <small>Horas anuales</small>	ASIGNATURA
CIENCIAS NAT. Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	5	190	Biología (3)
			Stem (1)
			Fundamentos F-Q (1)
CIENCIAS SOCIALES	5	190	Historia, geografía (3)
			Comp. Ciudadanas (1)
			Democracia y gobierno (1)
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	3	114	Artes, danza, teatro, pintura
			Música
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES	2	76	Desarrollo Moral
			Pastoral Sedevita
	2	76	Desarrollo Corporal

EDU. FÍSICA, REC. Y DEPORTES			Deporte
EDUCACIÓN RELIGIOSA	2	76	Fundamentos Biblia (1)
			Carácter cristiano (1)
HUM., LEN. CAST. E IDOM. EXTRANJEROS	9	342	Castellano (3)
			Inglés (5)
			Pro. Lector (1)
MATEMÁTICAS	5	190	Aritmética y Álgebra (4)
			Geometría y Estadística (1)
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2	76	Escuela Stem (1)
			Emprendimiento (1)
TOTAL	35	1.330	

PLAN DE ESTUDIOS EDUCACIÓN MEDIA 10º y 11º (Ley 115 - Art. 24)

ÁREA	H.S <small>Horas semana</small>	H.A <small>Horas anuales</small>	ASIGNATURA
CIENCIAS NATURALES	7	266	Biología (1)
			Química (3)
			Física (3)
CIENCIAS SOCIALES	1	38	Gobierno
			Actualidad mundial
			Historia y Sociedad
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	1	38	Artes
			Danza, teatro, pintura
			Música
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES	2	76	Desarrollo Moral
			Pastoral Sedevita
EDU. FÍSICA, REC. Y DEPORTES	2	76	Des. Corporal
			Deporte
EDUCACIÓN RELIGIOSA	2	76	Apologética y Biblia
			Proyección Ministerial
HUMANIDADES, LEN. CASTELLANA E IDOM. EXTRANJERO	9	342	Castellano (3)
			Inglés (5)
			Pro. Lector (1)
MATEMÁTICAS	5	152	10º Trigonometría (3)
			11º Cálculo (3)
			Escuela Stem (1)
			Estadística y Geometría (1)
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2	114	Stem (1)
			Emprendimiento (1)
CIENCIAS POLÍTICAS	1	38	Política
CIEN. ECONÓMICAS	1	38	Economía
FILOSOFÍA	2	76	Pensamiento
TOTAL	35	1.330	

Proyectos Pedagógicos transversales Sedevititas

Dentro del marco de una formación integral que afecta positivamente las dimensiones de desarrollo humano, el CCSV proyecta sus enseñanzas a través de diferentes acciones planificadas debidamente integradas al currículo Sedevita.

NIVEL DISCIPULAR	PROYECTO	EJE DE FORMACIÓN
EXPLORADORES DEL REINO PRESSCOLAR 1o, 2o y 3o	VIDA CRISTIANA	IDENTIDAD
	LECTORES Y ESCRITORES	INDAGACIÓN Y CREATIVIDAD
	LET'S MOVE US	ESTILOS DE VIDA SALUDABLES
	HEALTHY KIDS	
	TECH	INDUCCIÓN A LA TECNOLOGÍA
	BILINGUISMO	LISTENING - SPEAKING
	PRAE	SEDEVI GREEN
HIJOS DE LOS MANDAMIENTOS 3º, 4º y 5º y 6º	VIDA CRISTIANA	IDENTIDAD - DIGNIDAD
	EDUCACIÓN SEXUAL	CARACTER CRISTIANO
	LECTORES Y ESCRITORES	INDAGACIÓN Y CREATIVIDAD
	DEMOCRACIA	CIUDADANIA
	P.R.A.E.	CIUDADANÍA AMBIENTAL
	TECH	ROBÓTICA Y PENSA. COMPUTACIONAL
	LET'S MOVE US	ESTILOS DE VIDA SALUDABLES
	HEALTHY KIDS	
	BILINGUISMO	LISTENING – SPEAKING – READING - WRITING
GUERREROS Y CONQUISTADORES 7º, 8º y 9º	VIDA CRISTIANA	IDENTIDAD – DIGNIDAD - LIBERTAD
	EDUCACIÓN SEXUAL	CARACTER CRISTIANO
	LECTORES Y ESCRITORES	PENSAMIENTO CRÍTICO
	DEMOCRACIA	CIUDADANIA Y LIDERAZGO
	P.R.A.E.	DESARROLLO SUSTENTABLE
	TECH	ROBÓTICA Y PROGRAMACIÓN
	EMPRENDIMIENTO	FINANZAS SALUDABLES
	LET'S MOVE US	ESTILOS DE VIDA SALUDABLES
	HEALTHY TEENS	
	BILINGUISMO	LISTENING – SPEAKING – READING – WRITING (BILINGUALIMS B1+)
SIERVOS DEL DIOS ALTÍSIMO 10º - 11º	VIDA CRISTIANA	IDENTIDAD – DIGNIDAD – LIBERTAD - GOBIERNO
	EDUCACIÓN SEXUAL	CARACTER CRISTIANO
	LECTORES Y ESCRITORES	PENSAMIENTO CRÍTICO Y PROPOSITIVO
	DEMOCRACIA	CIUDADANIA, LIDERAZGO Y SERVICIO
	P.R.A.E.	ESPACIOS DE VIDA (TERRITORIO)
	TECH	PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE SOLUCIONES
	EMPRENDIMIENTO	FINANZAS SALUDABLES
	LET'S MOVE US	ESTILOS DE VIDA SALUDABLES
	HEALTHY TEENS	
	BILINGUISMO	LISTENING – SPEAKING – READING – WRITING BILINGUALIMS B2+

Escuelas Transversales de Formación Sedevita

Desde la propuesta curricular Sedevita denominada *Currículo Cristiano para el Desarrollo Integral Humano*", el CCSV ha formulado unos ejes fundamentales para el desarrollo integral del estudiante Sedevita denominados *Escuelas Sedevitas de Aprendizaje*, las cuales son:

- Escuela de Vida Cristiana
- Escuela Stem
- Escuela de Bilingüismo
- Escuela de Expresión Corporal
- Escuelas Deportivas
- Escuela de Pensamiento crítico
- Escuela de liderazgo y gobierno
- Escuela de padres y madres Sedevitas
- Servicio social estudiantil

ARTÍCULO 26. Política de calidad y excelencia académica

Para el alcance de las metas de aprendizaje y calidad propuestas en el Direccionamiento Estratégico Sedevita, el CCSV ha formulado los siguientes ejes transversales derivados de la Política de Calidad de Acreditación Escolar de ICAA:

- A. **Equidad e inclusión:** Todos los estudiantes tienen por igual acceso a las mejores prácticas de enseñanza – aprendizaje y reciben diferentes oportunidades para participar en el proceso de aprendizaje.
- B. **Altas expectativas:** Todos los estudiantes son motivados a creer en su potencial de aprendizaje y son retados a mostrar sus mejores desempeños y logros.
- C. **Valor del aprendizaje:** Todo aprendizaje se produce sobre la base del ejercicio de los valores y sobre el sentido de valor que posee el propio conocimiento.
- D. **Aprendizaje dirigido y monitoreado:** Todos los estudiantes son debidamente orientados y guiados en su proceso de aprendizaje, al igual que debidamente evaluados y acompañados en su proceso de mejora.
- E. **Aprendizaje formativo, desarrollo del carácter cristiano:** Desde la cosmovisión bíblica cristiana, todos los aprendizajes deben aportar a la formación de los fundamentos, principios y valores establecidos en el Horizonte Institucional Sedevita.
- F. **Aprendizaje mediado por tics.** El trabajo pedagógico se basa en el uso graduado, responsable y comprometido de las tecnologías actuales y herramientas digitales.

ARTÍCULO 27. Sistema Institucional de Evaluación y Promoción

Ver documento Sistema Institucional de Evaluación y Promoción Sedevita al final de este Manual

CAPÍTULO 4

Dimensión Formativa del Espíritu Santo

ARTÍCULO 28. La Biblia

La Biblia es la Palabra inspirada y revelada de Dios para los hombres. En ella se encuentran las orientaciones y ordenanzas que rigen la forma de vida para los seres humanos. En el caso particular del Colegio Cristiano Semilla de Vida, como comunidad educativa de orientación cristiana evangélica, la Biblia es considerada como el perfecto manual para vivir una vida buena, abundante y agradable a Dios.

ARTÍCULO 29. La obra del Espíritu Santo.

El CCSV ofrece su modelo educativo confiando en la intervención del Espíritu Santo de Dios como maestro, instructor y orientador de los procesos de aprendizaje. “Escrito está en los profetas: Y serán todos enseñados por Dios. Así que, todo aquel que oyó y aprendió del Padre, viene a mí”. (Juan 6:46).

En consonancia con lo anterior, el trabajo educativo y pedagógico se desarrollará con base en las siguientes dimensiones formativas del ser humano: Dimensión del espíritu, dimensión del alma y dimensión del cuerpo.

ARTÍCULO 30. Dimensiones formativas humanas: espíritu, alma y cuerpo

A. Dimensión Espiritual, área de formación cristiana y desarrollo espiritual

El estudiante Sedevita es un creyente seguidor de Jesucristo; confiesa a Jesucristo como su Señor y Salvador personal; es amigo del Señor mediante la oración y la lectura de la Biblia; vive en comunión y amistad con el Espíritu Santo; como discípulo de Jesucristo se esfuerza por aprender, crecer y madurar en su vida cristiana; considera importante dar buen testimonio de su vida espiritual, destacándose como una excelente persona, estudiante, compañero, ciudadano y ser humano; emplea su testimonio cristiano a diario para ser influyente en su contexto social y cultural cumpliendo así con el mandato de la gran comisión (id y haced discípulos). Desde su espiritualidad, el estudiante Sedevita es una persona con una buena formación en principios y valores derivados de su entorno familiar, su vida cristiana y su relación personal con el Espíritu Santo; es una persona íntegra, honesta, decente, pura de corazón y labios; se identifica con los valores institucionales y personales expuestos en el Horizonte Institucional Sedevita y los pone en práctica.

B. Dimensión Corporal, área social y relacional (ética cristiana)

El estudiante Sedevita es una persona que ejerce con dignidad y responsabilidad su ciudadanía mediante la práctica de una sana convivencia escolar y social; concibe las normas y reglamentos sociales como base y referente de las relaciones interpersonales y el ejercicio adecuado de la ciudadanía; considera valioso e importante apreciar y respetar a su prójimo como punto de partida para una adecuada convivencia social; sabe relacionarse de manera respetuosa y responsable con los seres humanos, con otros seres vivos, y con los objetos que hacen parte de su medio y entorno; aprecia y cuida el medio ambiente en que interactúa como un espacio vital para su supervivencia; es solidario y sensible con las personas y las diferentes necesidades y problemáticas que les rodean, interactúa respetuosa y responsablemente con su medio y entorno social; en su vida cotidiana no comete fraude, trampa o engaño; es conciliador, gestor de paz y mediador en los conflictos; está dispuesto a asumir el manual de convivencia y sus reglamentos como herramienta fundamental para su formación como persona y ser social.

C. Dimensión del alma, área intelectual, creativa y emocional

El estudiante Sedevita es una persona preocupada e interesada por desarrollar sus habilidades intelectuales; utiliza la metacognición como herramienta fundamental para el aprendizaje; desarrolla la atención y concentración para el alcance de sus metas escolares; se inhibe de distractores que atentan contra su aprendizaje y desarrollo intelectual; emplea rutinas y estrategias eficaces de estudio; muestra buena actitud y compromiso con el aprendizaje y las enseñanzas de sus maestros; lee, interpreta y analiza diversos tipos de textos; como hábil lector lee por lo menos 20 libros al año; escribe y habla con fluidez en español e inglés; es productivo, curioso, creativo, investigador, analítico, crítico y reflexivo.

ARTÍCULO 31. Desarrollo del fruto del Espíritu Santo

De acuerdo con Gálatas 5: 22-23, el estudiante Sedevita como creyente de Jesucristo está llamado a manifestar y evidenciar el fruto del Espíritu Santo en su vida diaria escolar, familiar, social y donde se encuentre. "Mas, el fruto del Espíritu es amor, gozo, paz, paciencia, benignidad, bondad, fe, mansedumbre, templanza; contra tales cosas no hay ley".

¿Qué se espera del estudiante Sedevita y su relación con el Espíritu Santo?

Se espera que mediante el desarrollo de una amistad o relación personal con el Espíritu el estudiante Sedevita permita su intervención para el cambio y la transformación del carácter cristiano así:

El Espíritu Santo nos enseña

2 Timoteo 3:16 nos dice, "Toda la Escritura es inspirada por Dios y es útil para enseñarnos lo que es verdad y para hacernos ver lo que está mal en nuestra vida. Dado a que el Espíritu Santo inspiró la Biblia, Él mismo le ayuda a entenderla y a darle una nueva vida mientras lee.

El Espíritu Santo nos Corrige

2 Timoteo 3:16 nos indica que el Espíritu Santo también nos corrige. "toda la Escritura es inspirada por Dios y es útil para enseñarnos lo que es verdad y para hacernos ver lo que está mal en nuestra vida. Nos corrige cuando estamos equivocados y nos enseña a hacer lo correcto." Como creyentes, vamos a experimentar el consejo del Espíritu Santo en nuestras vidas cuando estamos realizando cosas que Dios no desea que hagamos.

El Espíritu Santo nos Dirige

Juan 16:13 nos dice, "Cuando venga el Espíritu de verdad, él los guiará a toda la verdad. Él no hablará por su propia cuenta, sino que les dirá lo que ha oído y les contará lo que sucederá en el futuro." Cuando sigue la dirección del Espíritu Santo, está cumpliendo con la voluntad de Dios para su vida. La Biblia nos dice que debemos disminuir el control que tenemos sobre nuestras vidas y ceder el control a la dirección del Espíritu Santo. Esto nos lleva a vivir la vida abundante que Dios tiene para nosotros.

ARTÍCULO 32. Desarrollo de los dones del Espíritu Santo

Para vivir de manera adecuada la vida conforme a Jesucristo (vida cristiana) la biblia nos enseña acerca de la manifestación de los dones del Espíritu Santo.

Los dones del Espíritu o dones espirituales son herramientas dadas por el Espíritu Santo a los creyentes para que puedan discernir y contrastar las tendencias y formas de pensamiento de la

sociedad y la cultura con la ética Bíblica y cristiana. Es muy importante que el estudiante Sedevita tenga un conocimiento de estos recursos espirituales para reforzar la fe y la firmeza en Cristo.

Los siguientes son los dones dados por el Espíritu a los creyentes:

⁷ pero a cada uno le es dada la manifestación del Espíritu para provecho. ⁸ porque a la verdad, a este es dada por el Espíritu palabra de sabiduría; a otro, palabra de conocimiento según el mismo Espíritu; ⁹ a otro, fe por el mismo Espíritu; y a otro, dones de sanidades por el mismo Espíritu; ¹⁰ a otro, el hacer milagros; y a otro, profecía; y a otro, discernimiento de espíritus; y a otro, diversos géneros de lenguas; y a otro, interpretación de lenguas. ¹¹ pero todas estas cosas las hace uno y el mismo Espíritu, repartiendo a cada uno en particular como él quiere.

ARTÍCULO 33. Desarrollo del carácter cristiano

Carácter cristiano (Identidad – Dignidad – Libertad – Gobierno) se asocia con el crecimiento y la madurez que se va obteniendo de acuerdo con la edad y con nuestra relación personal con el Espíritu Santo. Se espera que el estudiante Sedevita manifieste el carácter y la madurez cristiana de manera proporcional a su edad evolutiva, pero también, a la disposición voluntaria de rendir su vida a la obra del Espíritu Santo. El carácter cristiano del estudiante Sedevita será el resultado de recibir a Jesucristo como Señor y Salvador personal, obedecer a la Biblia, relacionarse con el Espíritu Santo y manifestar los frutos y dones espirituales en medio de su entorno social.

ARTÍCULO 34. Desarrollo de la Sabiduría Divina

Según la Biblia, Dios es la fuente primordial de toda **sabiduría**, pues según la epístola del apóstol Santiago “Pero la sabiduría que es de lo alto es primeramente pura, después pacífica, amable, benigna, llena de misericordia y de buenos frutos, sin incertidumbre ni hipocresía”. Además, Dios es omnisciente: todo lo sabe, todo lo conoce, y solo en Él están todos los secretos de la sabiduría.

¿Qué se espera del estudiante Sedevita y su relación con la sabiduría divina?

La sabiduría divina dota a los seres humanos de un mejor entendimiento y profundidad en el conocimiento sobre las circunstancias que determinan la vida y su existencia. Además, la sabiduría de Dios nos proporciona herramientas para actuar de manera correcta y honesta en cada circunstancia y lugar.

Se espera que el estudiante Sedevita actúe con sabiduría cuando es prudente, emplea un vocabulario limpio y respetuoso, sabe relacionarse respetuosamente con los demás, sabe enfrentar y/o resolver los problemas y dificultades conforme a la Biblia, evita situaciones riesgosas y valora el sentido de la existencia. También se espera que el estudiante Sedevita observe una conducta prudente y sensata en su vida diaria: en las clases, el deporte, la familia, las amistades, en la toma de decisiones, etc.

Por esto, la sabiduría divina o sabiduría bíblica está dotada de un profundo sentido moral: su valor radica en que quien actúa con sabiduría estará siempre guiado por el concepto del bien expuesto en la Biblia (Deuteronomio 30:15-19), pues de lo contrario, deja de considerarse como tal.

ARTÍCULO 35. Desarrollo misional Sedevita

La tarea misional del CCSV se apoya en el concepto latino *missio dei*, que significa “la misión de Dios”. Esta idea promueve que el Dios Trino tiene una misión, la de rescatar y salvar aquello que se había perdido (Lc. 19:10). Esta misión es la historia de toda la Biblia. En ella Él inicia con un

pueblo, Israel, y se proyecta a todas las naciones de la tierra, las cuales serán de bendición cumpliendo la promesa de Dios a Abraham (Gen. 12,15).

Así como el Dios Trino tiene una misión, Él también ha dado a su pueblo una misión. Jesús dijo a sus discípulos: “Paz a ustedes; como el Padre Me ha enviado, así también Yo los envío” (Jn. 20:21). También tenemos el pasaje de la Gran Comisión, Mateo 28:18-20, en donde Jesús envía a sus discípulos para que hagan discípulos de Él. Por lo anterior, la obra central de la dimensión formativa del Espíritu Santo será la de formar discípulos de entre todos y cada uno de los estudiantes Sedevitas. Se entiende o concibe a cada estudiante del CCSV como un discípulo de Jesucristo, a la vez que como un formador de discípulos.

ARTÍCULO 36. Perfil espiritual del estudiante Sedevita

Se espera que al finalizar el ciclo escolar del estudiante Sedevita, éste pueda alcanzar el siguiente perfil:

Manifiesta amor a Dios y respeto por sus mandamientos expresados en la Biblia, vive la fe cristiana como una experiencia personal de su relación con Dios y como una manifestación genuina y constante del fruto y dones del Espíritu, es coherente en su fe cristiana con su estilo de vida, se preocupa por evangelizar y discipular cumpliendo con el mandato de la gran comisión, anhela crecer y madurar en su vida de discípulo de Jesucristo, muestra interés en ayudar al prójimo en sus problemas y necesidades, considera importante el dar buen testimonio de su vida espiritual buscando sobresalir como un excelente estudiante, persona y miembro de una sociedad, anhela prepararse no solo para su vida profesional sino para el servicio del Reino de los cielos.



Jesús le dijo:

Amarás al Señor tu Dios con todo tu corazón, y con toda tu alma, y con toda tu mente. Mateo 22:37

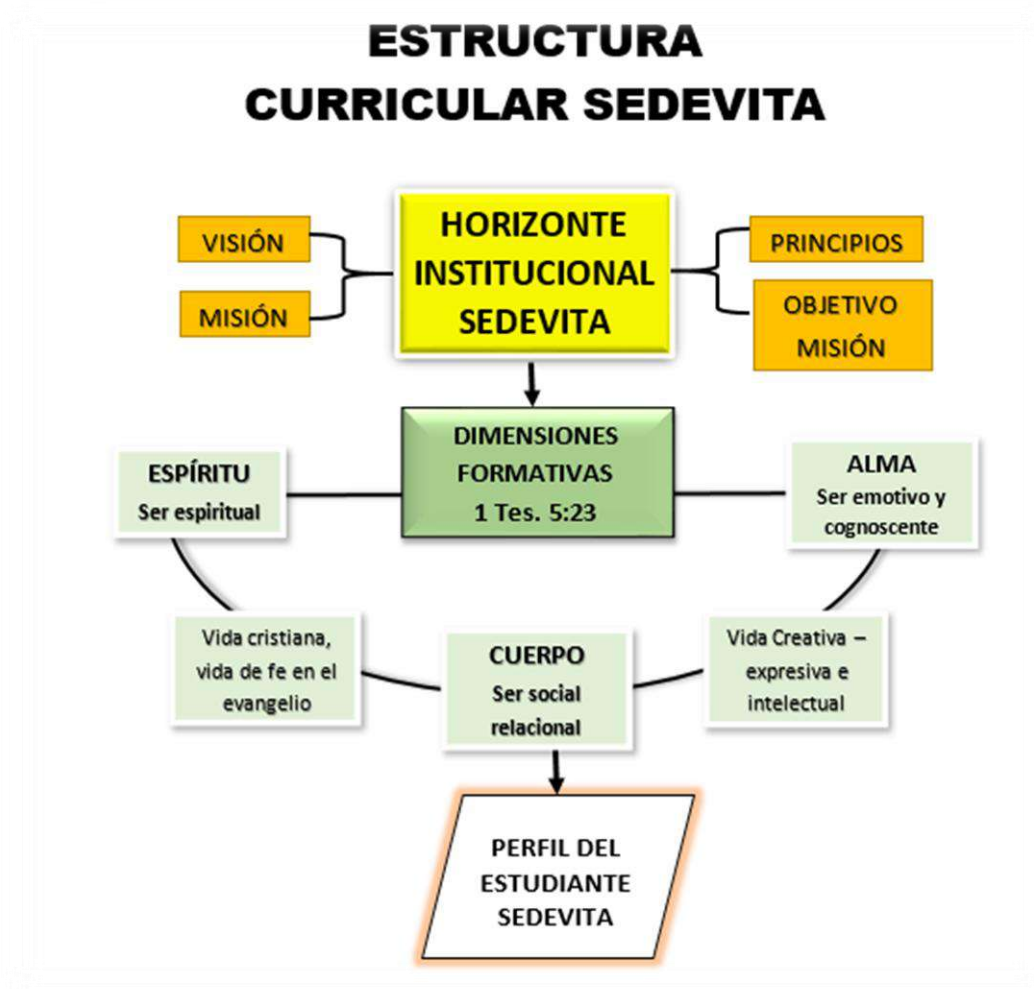
CAPÍTULO 5

Dimensión Cognitiva intelectual

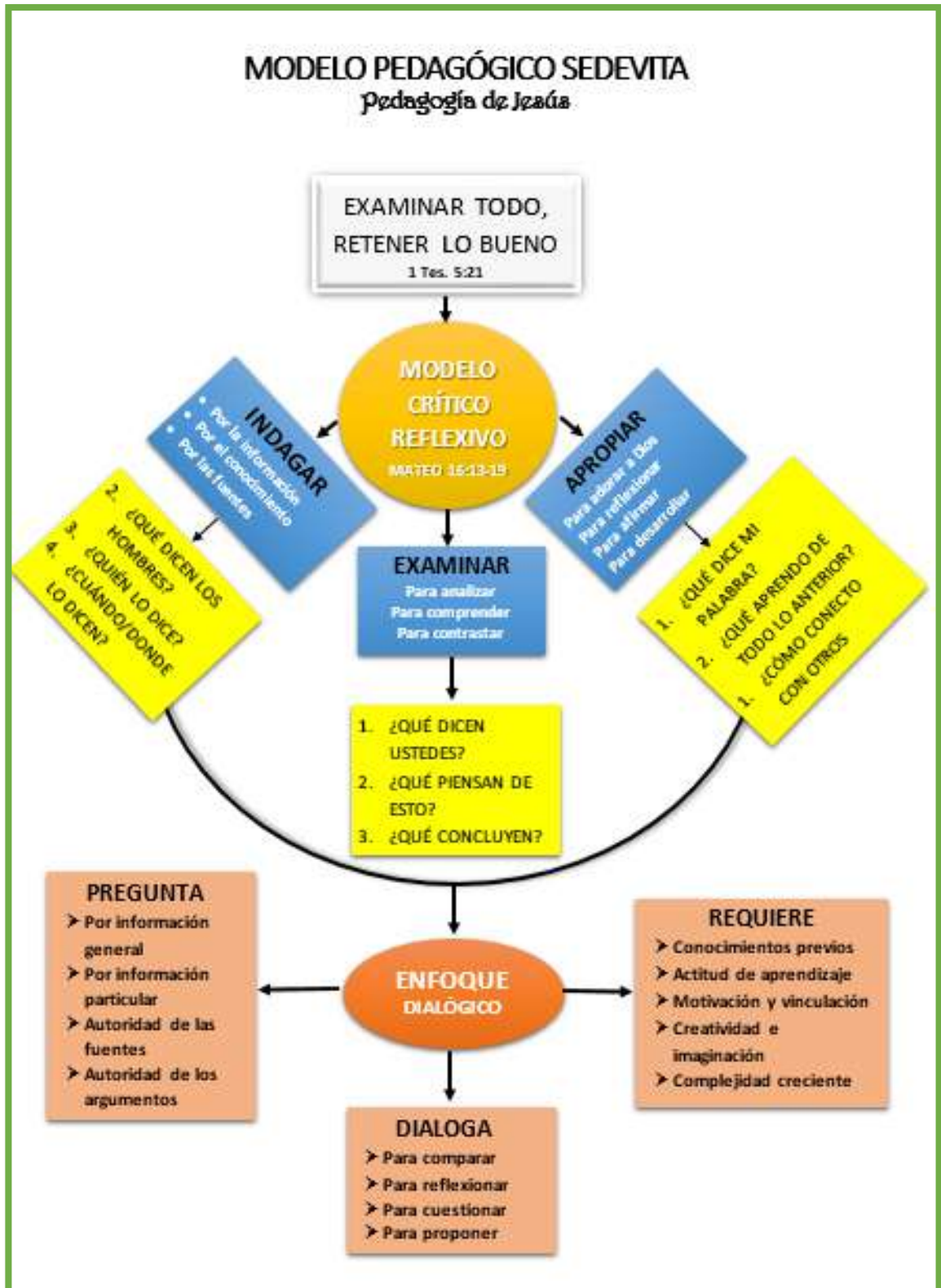
ARTÍCULO 37. Estructura Curricular SedeVita

Con base en 1 Tesalonicense 5:23, el CCSV ha formulado su estrategia curricular y de aprendizaje sobre el desarrollo de las dimensiones *espíritu – alma - cuerpo*

A partir del desarrollo integral de estas tres dimensiones se plantea el perfil integral del estudiante SedeVita.



ARTÍCULO 38. Modelo Pedagógico Sedevita



ARTÍCULO 39. Perfil A.C.E.R.T.A.R del estudiante Sedevita

Actitud correcta y adecuada hacia el aprendizaje.

Comprometido y responsable con la clase.

Enfocado en las metas de aprendizaje (SYLLABUS).

Recursivo, creativo y dinámico en clase.

Tolerante, amable y respetuoso.

Atiende con los cinco sentidos a su maestro.

Responde asertivamente al trabajo en clase.

El aprendizaje no ocurre en el vacío o en contextos ausentes de principios y valores, es necesario observar acuerdos mínimos de comportamiento y actitud hacia el aprendizaje, por lo que el CCSV ha implementado en su componente formativo la estrategia ACERTAR para asegurar el alcance de la calidad y la excelencia en los procesos educativos y formativos. La siguiente ilustración muestra el sentido y significado del acrónimo A.C.E.R.T.A.R y su relación con el aprendizaje y éxito escolar.

ARTÍCULO 40. Perfil académico del estudiante Sedevita

El estudiante Sedevita es una persona preocupada e interesada por desarrollar sus habilidades intelectuales; utiliza la metacognición como herramienta fundamental para el aprendizaje; desarrolla la atención y concentración para el alcance de sus metas escolares; se inhibe de distractores que atentan contra su aprendizaje y desarrollo intelectual; emplea rutinas y estrategias eficaces de estudio; muestra buena actitud y compromiso con el aprendizaje y las enseñanzas de sus maestros; es lector crítico reflexivo, lee, interpreta y analiza diversos tipos de textos; como hábil lector lee por lo menos 20 libros al año; escribe y habla con fluidez en español e inglés; es productivo, curioso, creativo, investigador, analítico y propositivo.

ARTÍCULO 41. Deberes académicos del estudiante Sedevita

1. Presentar oportunamente evaluaciones, tareas y trabajos asignados por los docentes.
2. Cumplir con los requerimientos básicos para sus actividades escolares (útiles escolares, puntualidad, participación, orden, respeto y disciplina)
3. Manifestar la mejor actitud, desempeño, aprovechamiento y rendimiento escolar en todas las áreas y asignaturas.
4. Comunicar oportunamente a su acudiente los resultados de evaluaciones, informes, tareas etc.

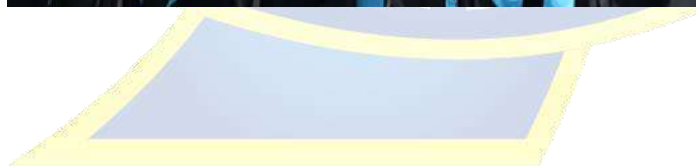
5. Registrar en su Agenda personal sus resultados parciales y hacer los cálculos necesarios para mantener un óptimo desempeño escolar.
6. Asistir y participar activamente en las actividades extraescolares y salidas pedagógicas programadas por las asignaturas.
7. Cumplir con sus actividades académicas y las de mejora en fechas y horarios previstos por la institución.
8. Hacer uso óptimo, respetuoso y responsable de las plataformas de aprendizaje de internet que ofrece el colegio.
9. Cuidar y velar por el buen funcionamiento de los equipos electrónicos del aula de clase o espacio de aprendizaje donde se encuentre.
10. Ser proactivo, crítico, reflexivo y exigente frente a la calidad educativa que recibe y expresar con argumentos sus opiniones con responsabilidad y respeto ante la instancia correspondiente (consultar conducto regular).
11. Aportar sus conocimientos y experiencias para enriquecer el ambiente de aula.
12. Respetar el derecho de sus compañeros a una libre participación y expresión.
13. Colaborar según sean sus fortalezas, con aquellos compañeros que presenten dificultades en aspectos académicos o formativos.
14. Justificar la inasistencia a clases o al Colegio en la Coordinación de sección, inmediatamente se reintegre a las actividades escolares. La autorización expedida por la coordinación debe presentarse al docente correspondiente en la siguiente clase. La Coordinación de Convivencia, para el caso de excusas tipo 1, autorizará la presentación de las evaluaciones o de trabajos realizados durante su ausencia. Estas evaluaciones o trabajos se harán en día previamente acordado con el profesor durante el periodo en curso. Es responsabilidad exclusiva del estudiante adelantar los temas trabajados y/o tareas correspondientes, de acuerdo con los tiempos y condiciones establecidas por sus docentes.
15. Entregar al docente las guías de trabajo y talleres desarrollados en la fecha indicada.
16. Presentar a sus padres o acudientes todas las comunicaciones escritas y devolver el desprendible firmado al director de Grupo, los dos (2) días hábiles (calendario académico) siguientes.
17. Utilizar la agenda escolar y/o la página web como un organizador de tiempo y actividades.
18. Corregir y archivar en su portafolio personal las evaluaciones y trabajos una vez le sean devueltos.
19. Presentar con excelente calidad las tareas y trabajos asignados.
20. Respetar el uso y la autoría de las diversas fuentes de consulta.
21. Utilizar el idioma inglés dentro del Colegio como medio de comunicación con docentes y compañeros en todos los ambientes, para promover y fortalecer el bilingüismo.
22. Cumplir con los acuerdos estipulados en los ámbitos académico y formativo.

PARÁGRAFO: El incumplimiento reiterado a los deberes y obligaciones académicas será catalogado como *Comportamiento inadecuado Grave* y tendrá como resultado la apertura de un proceso disciplinario (Ver obligaciones de los estudiantes en el documento Sistema Institucional de Evaluación y Promoción Sedevita)

ARTÍCULO 42. Derechos académicos del estudiante Sedevita

1. A ser miembro activo de grupos de estudio, investigación, cultura, deporte, recreación y vida espiritual.
2. A participar en las actividades escolares y extraescolares programadas para los estudiantes.
3. A ser reconocido como centro activo de su propio aprendizaje.
4. A recibir asesoría y tutoría en los procesos de aprendizaje.

5. A ser escuchado en sus inquietudes y reclamos dentro de los parámetros de compostura y decencia.
6. A conocer y recibir información oportuna acerca de su nivel de desempeño académico, comportamental y moral, y a saber sus resultados parciales antes de ser registrados en las Planillas de Calificaciones del Plantel.
7. A recibir clases organizadas y bien dotadas.
8. A capacitarse e instruirse pedagógicamente según las propuestas metodológicas diseñadas por el Consejo Académico.
9. A informarse oportunamente de las actividades programadas.
10. A ser reconocido y destacado cuando manifieste resultados positivos en cualquier actividad.



CAPÍTULO 6

Dimensión comunitaria Sedevita

La Comunidad Educativa Sedevita

La comunidad educativa Sedevita está conformada por estudiantes, educadores, padres de familia o acudientes, egresados, directivos, profesores, administradores escolares y personal de apoyo y de servicios que labora en la institución, unidos en torno al señorío de Jesucristo.

ARTÍCULO 43. Los padres, madres de familia y/o acudientes

El padre y la madre de un menor de edad estudiante son personas fundamentales y decisivas para una exitosa formación espiritual, moral, ética y para el alcance satisfactorio de los aprendizajes escolares. La relación educación-aprendizaje-avance se basa en una cordial y efectiva interacción entre el binomio colegio-padres de familia. Por lo tanto, es el entorno familiar más inmediato al niño (padre-madre) la clave para el éxito escolar, social, espiritual y económico.

El Colegio Cristiano Semilla de Vida tiene entendido que junto con el estudiante se matricula su familia, razón por la cual la institución ofrece dentro sus acciones extracurriculares el Programa Escuela de Padres, enfocado en la asesoría, capacitación y acompañamiento a los padres y madres Sedevitas.

ARTÍCULO 44. El acudiente Sedevita

Para efectos legales y jurídicos son los padres de familia y/o los representantes legales de un estudiante menor de edad, los únicos autorizados para firmar el acto de matrícula con el Colegio Cristiano Semilla de Vida. La o las personas que matriculan asumen el rol de “acudiente”, que, para sus efectos, en este colegio, se considera como la persona titular de derechos y obligaciones ante el CCSV. Por lo anterior, el rol de acudiente ante el colegio es intransferible e indelegable.

ARTÍCULO 45. Personas que pueden ejercer el rol de acudiente ante el Colegio Cristiano Semilla de Vida

Las siguientes personas pueden firmar la matrícula con el Colegio Cristiano Semilla de Vida y ejercer sus derechos como acudiente:

- a. Padre y madre, la información se verifica por el Certificado de Nacimiento del menor.
- b. Madre o padre, cuando se es cabeza de familia y no cuenta con el otro progenitor del menor de edad, la información se verifica por el Certificado de Nacimiento del menor, o por declaración extrajudicial acerca de la Patria Potestad sobre el menor de edad a matricular.
- c. Representante legal. Tercera persona (abuelos, tíos, hermanos etc.) a cargo del menor estudiante, la información se verifica mediante certificado judicial o similar que acredite la Patria Potestad autorizada expresamente por autoridad competente (jueces de la república).

ARTÍCULO 46. Impedimentos para ser acudiente ante el CCSV.

- a. No cumplir con cualquiera de las condiciones descritas anteriormente.
- b. No haber firmado la matrícula de su acudido
- c. Presentar problemas de orden mental o psiquiátrico que impidan su rol de acudiente.

ARTÍCULO 47. Derechos de los padres de familia y/o acudientes

Se entiende como acudiente aquella persona autorizada como representante legal de un menor de edad debidamente matriculado ante el colegio.

1. Los consagrados en el Decreto 1286 de abril 27 de 2005
2. Al Debido Proceso y a la Defensa
3. A elevar peticiones formales y respetuosas
4. A informarse oportunamente del rendimiento escolar de sus acudidos.
5. A ser informado con anticipación sobre las actividades programadas por la Institución
6. A ser escuchado en sus inquietudes, reclamos y opiniones.
7. A ser atendido con cordialidad y esmero por los empleados de la Institución.
8. A elegir y ser elegido al Gobierno Escolar y conformar las Comisiones de Evaluación y Promoción.
9. A elegir y ser elegido para el Consejo de Padres de Familia.
10. A ser informado cuando su acudido obtenga logros significativos.
11. A la elaboración y evaluación del presente Manual de Convivencia.
12. A participar en los diferentes escenarios de participación y representación escolar
13. A participar en las actividades que programe la Institución.

ARTÍCULO 48. Obligaciones especiales de los padres de familia.

De acuerdo con la Ley 1098 de 2006 (ley de Infancia y adolescencia), la responsabilidad que recae sobre los padres de familia es indelegable e intransferible. A continuación, se cita textualmente el artículo 39 de la mencionada Ley:

Artículo 39. Obligaciones de la familia. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

1. *Protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.*
2. *Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.*
3. *Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.*
4. *Inscribirles desde que nacen en el registro civil de nacimiento.*
5. *Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene.*
6. *Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema.*
7. *Incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos.*
8. *Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.*
9. *Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerida.*

10. Abstenerse de exponer a los niños, niñas y adolescentes a situaciones de explotación económica.
11. Decidir libre y responsablemente el número de hijos e hijas a los que pueda sostener y formar.
12. Respetar las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y estimular sus expresiones artísticas y sus habilidades científicas y tecnológicas.
13. Brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés.
14. Prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.
15. Proporcionarles a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia y generar condiciones de equidad de oportunidades y autonomía para que puedan ejercer sus derechos. Habilitar espacios adecuados y garantizarles su participación en los asuntos relacionados en su entorno familiar y social.

ARTÍCULO 49. Obligaciones administrativas de los padres de familia

Con relación a los compromisos y obligaciones por parte de los padres o acudientes de los menores matriculados en el Colegio Cristiano Semilla de Vida se establece:

1. Asistir y participar puntualmente a las reuniones, conferencias, talleres, citaciones, encuestas y actividades programadas por el Colegio, cuantas veces sea necesario y lo requiera el Plantel.
2. Dar estricto cumplimiento a los acuerdos firmados derivados de este Manual de Convivencia.
3. Enviar a su acudido al colegio asegurándose que cumpla con los criterios de puntualidad y asistencia según horario y calendario escolar vigente.
4. Enviar a su acudido al colegio asegurándose que lleve el uniforme escolar, observando una buena presentación e higiene personal.
5. No permitir que su hijo asista al colegio con piercings, joyas y accesorios que puedan poner en riesgo la salud y/o integridad física del mismo.
6. Ofrecer al acudido un ambiente propicio y adecuado para el estudio, así como brindar el tiempo y la dedicación necesaria para el normal desempeño de sus labores escolares.
7. Facilitar al acudido todos los útiles, materiales e implementos educativos que exige el Colegio para el normal desarrollo académico y adquisición de aprendizajes.
8. Vigilar y supervisar las actividades y compañías de su acudido después de concluida la jornada escolar.
9. Vigilar y supervisar las actividades de su acudido en redes sociales e internet.
10. Exigir un buen comportamiento y rendimiento académico a su acudido.
11. Pagar puntual y oportunamente los costos derivados de la prestación del servicio educativo dentro de los plazos establecidos por el colegio.
12. Apoyar y facilitar los procesos educativos formativos al interior de la Institución.

ARTÍCULO 50. Sanciones al incumplimiento de las obligaciones administrativas

Las siguientes son las sanciones establecidas para los padres de familia que incumplan con las anteriores obligaciones administrativas:

1. *Incumplimiento por primera y segunda vez:* llamado de atención por escrito por parte del director de grupo, en la carpeta de seguimiento convivencial.
2. *Incumplimiento por tercera vez:* citación por parte del director de grupo y formulación de acuerdos de cumplimiento.

3. *Incumplimiento por cuarta vez*: citación por parte de la coordinación, llamado de atención por escrito y formulación de acuerdos de cumplimiento.
4. *Incumplimiento por quinta vez*. Citación por parte de la rectoría, imposición de acción formativa y formulación de acuerdos de cumplimiento.
5. *Incumplimiento por sexta vez*: No renovación del contrato de matrícula suscrito con el acudiente para el siguiente año escolar.

ARTÍCULO 51. Derechos de los estudiantes

1. Al disfrute de sus derechos fundamentales establecidos por la Constitución Política de 1991 y la Ley 1620 de 2013 y otras normas.
2. A ser instruido en el conocimiento de Jesucristo.
3. A elegir y ser elegido en los cargos de liderazgo estudiantil (personero, representante de curso, representante de los estudiantes, etc.) siempre y cuando reúna los requisitos establecidos por el colegio.
4. A participar en la elaboración y mejoramiento del presente Manual de Convivencia.
5. A recibir asesoría, consejería pastoral y motivación oportuna en todos los aspectos de su vida escolar.
6. A ser respetado como persona en su dignidad.
7. A ser escuchado en sus inquietudes y reclamos dentro de los parámetros de compostura y decencia.
8. A la defensa cuando se encontrare incurso en un proceso disciplinario o ante cualquier situación de la vida escolar.
9. Al debido proceso.
10. A la reflexión sobre este Manual.

ARTÍCULO 52. Obligaciones especiales de los estudiantes.

1. **Sobre el conocimiento y práctica del Manual de Convivencia Escolar**
 - 1.1. Conocer y practicar el contenido del presente Manual de Convivencia.
 - 1.2. Conocer los documentos complementarios al manual de convivencia, tales como protocolos, rutas de calidad, políticas institucionales y reglamentos internos.
 - 1.3. Respetar, acatar y obedecer las normas dadas en el presente Manual de Convivencia.
 - 1.4. Velar por la buena imagen y prestigio del Colegio, mediante el cumplimiento del presente manual de convivencia escolar.
2. **Sobre el buen trato y respeto**
 - 2.1. Utilizar un lenguaje decente y cortés al interactuar con las demás personas de la comunidad educativa (empleados, estudiantes, directivos, profesores y padres).
 - 2.2. Mostrar una actitud y/o comportamiento amable, tolerante y respetuosa hacia las demás personas de la comunidad educativa.
 - 2.3. Atender y solucionar las diferentes situaciones, conflictos y circunstancias propias del día a día con una actitud proactiva, positiva y comprensiva.
 - 2.4. Abstenerse de participar y/o generar situaciones o conflictos que generen riesgo a la convivencia y al ejercicio de la ciudadanía y la práctica de los derechos humanos.
3. **Sobre el aseo, higiene y salud pública**
 - 3.1 Presentarse al colegio en óptimas condiciones de aseo, higiene y limpieza diaria.
 - 3.2 Evidenciar higiene en su apariencia personal, manos bien bañadas, cepillado de dientes, uñas limpias y cortas, usar desodorante cuando se requiera.
 - 3.3 Presentarse diariamente al colegio con el uniforme completo, totalmente limpio y según corresponde al día.

- 3.4 Uso del cabello. En los hombres el cabello debe lucir limpio, ordenado, corto, sin arreglos o peinados extraños, en el tono y color natural. En las mujeres debe lucir limpio y ordenado sin arreglos o peinados extraños.
 - 3.5 Durante la jornada escolar no portar joyas y objetos de valor de cualquier naturaleza que puedan poner en peligro la integridad física del estudiante.
 - 3.6 Durante la jornada escolar no usar piercings u objetos similares que puedan generar riesgo a su integridad física.
 - 3.7 En caso de alerta epidemiológica es obligación cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos.
 - 3.8 Abstenerse de asistir al colegio durante la ocurrencia de periodos gripales o enfermedades transmisibles.
 - 3.9 Es obligación de todas las personas de la comunidad educativa cuidar y mantener un ambiente escolar sano, limpio, higiénico y libre de riesgos epidemiológicos o contaminantes.
 - 3.10 Entregar puntual y oportunamente las circulares informativas que envíe el Colegio a los padres de familia o acudientes.
- 4. Sobre el uso responsable de instalaciones, muebles, equipos, bienes de otros y elementos personales**
- 4.1. Respetar, cuidar y velar por la buena conservación y aseo de las instalaciones del Colegio. (dentro y alrededor del plantel).
 - 4.2. Hacer uso responsable de las unidades sanitarias y lavamanos, practicar el ahorro en la circulación de aguas y excelente mantenimiento e higiene.
 - 4.3. Permanecer en los lugares asignados según horario o indicaciones de sus superiores.
 - 4.4. Cuidar y dar buen uso a los muebles, equipos y recursos de la Institución.
 - 4.5. Hacer uso respetuoso y responsable de los equipos electrónicos y las redes de internet que ofrece el colegio.
 - 4.6. Hacer uso responsable y respetuoso de los equipos de cómputo, tecnologías y las redes sociales de internet
- 5. Sobre el cuidado del medio ambiente**
- 5.1 Practicar hábitos de reciclaje y buen uso de los residuos diarios.
 - 5.2 Ahorrar y disponer adecuadamente de la energía y/o consumo de agua de grifos.
 - 5.3 Participar de los proyectos ambientales de cuidado y conservación del entorno y de las actividades derivadas del PRAE del Colegio. (Ver política de PRAE)
- 6. Sobre las responsabilidades académicas**
- 6.1. Asistir puntualmente a la Institución en los días y horarios establecidos por el colegio.
 - 6.2. Solicitar permisos de salida con dos días de anticipación y debidamente firmados por el acudiente. (No se autorizarán permisos sin la solicitud diligenciada por el acudiente).
 - 6.3. Cumplir plenamente con el calendario anual y la jornada escolar.
 - 6.4. Presentar puntualmente todas y cada una de sus actividades escolares, según los horarios establecidos.
 - 6.5. Otras establecidas en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción Sedevita.
- 7. Sobre la espiritualidad y fe cristiana evangélica**
- 7.1. Practicar los fundamentos, principios y valores establecidos en el Horizonte Institucional, mostrando un estilo de vida acorde con los principios bíblicos que se desarrollan desde el proyecto de Educación Cristiana.

- 7.2. Asumir como propia la Ruta de la Excelencia Espiritual.
- 7.3. Asistir a las actividades de carácter espiritual que programe la Institución (devocionales, convivencias, conferencias, talleres, etc.)
- 7.4. Manifestar una actitud correcta y de respeto con las actividades de carácter espiritual.
- 7.5. Orar e interceder continuamente por la Institución, las familias, la Iglesia y la Sociedad en general.
- 7.6. Tomar parte activa en las diferentes actividades de carácter espiritual que se programen dentro del Proyecto de Educación Cristiana.
- 7.7. Velar por una sana vida espiritual individual y grupal.

ARTÍCULO 53. Prohibiciones especiales a los estudiantes y empleados del colegio.

1. Portar e ingresar armas y demás elementos que representen peligro para la integridad personal.
2. Ingresar, comerciar, distribuir o guardar bebidas alcohólicas, cigarrillos, pipas, vapeadores, y/o sustancias psicoactivas.
3. Ingresar al colegio bajo los efectos del licor o Sustancias Psicoactivas (SPA).
4. Ingresar al Colegio bajo los efectos de una enfermedad infecto-contagiosa o en periodo de contagio.
5. Alterar, modificar y/o cambiar la apariencia del uniforme escolar.
6. Realizar rifas o ventas en el colegio sin el permiso de sus superiores.
7. Traer a los espacios del colegio y sus alrededores, personas ajenas a la comunidad educativa para intimidar o agredir a otros miembros de la comunidad.
8. Promover prácticas, comportamientos o actitudes que afectan la dignidad, la integridad y el buen nombre de otros.
9. Provocar riñas o participar en ellas, dentro o fuera de la institución.
10. Hacer uso indebido de los simulacros, equipos, herramientas y alarmas de emergencia.
11. Esconder y/o receptar con o sin intención, objetos personales o de estudio, hurtados a sus compañeros de colegio, o cualquier miembro de la institución.
12. Generar acciones y/o situaciones que pongan en riesgo la integridad física propia o de otras personas.

PARÁGRAFO: incurrir en cualquiera de las anteriores prohibiciones especiales dará lugar a la apertura de proceso disciplinario, además de la aplicación del protocolo establecido para situaciones Tipo III, contempladas en la Ley 1620, Decreto 1965 y en el presente Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 54. Requisitos de promoción y/o graduación del bachiller Sedevita

Ser bachiller Sedevita es el resultado final del proceso educativo y formativo durante los años de permanencia del estudiante. El bachiller Sedevita se destaca por poseer todo el conjunto de cualidades, habilidades, destrezas, competencias, conocimientos, actitudes, principios y valores obtenidos y desarrollados durante su permanencia escolar en la institución.

Por esta razón el colegio solo graduará y proclamará en ceremonia pública de grado como bachilleres Sedevitas a aquellos estudiantes que hayan aprobado todas las áreas del plan de estudios, hayan alcanzado satisfactoriamente el perfil Sedevita y proyecten los principios y valores institucionales como parte inherente a su proyecto personal de vida.

Los siguientes son los casos en que un bachiller Sedevita no será proclamado en ceremonia pública de grado:

- Estudiante que durante el año escolar haya sido sancionado por Comportamiento inadecuado Grave o Comportamiento inadecuado Gravísima.
- Estudiante que a la fecha de la graduación se encuentre incurso en un proceso disciplinario por Comportamiento inadecuado Grave o Comportamiento inadecuado Gravísima.
- Estudiante que a la fecha de cierre del año escolar no haya completado un mínimo del 95% de cumplimiento del calendario escolar (asistencia a clases).
- Estudiante que a la fecha de graduación no haya completado el 100% de las horas de Servicio Social obligatorio.
- Estudiante que a la fecha de graduación tenga una o más asignaturas pendientes de promoción.
- Estudiante que a la fecha de graduación no haya pagado los costos de derecho de grado, y/o esté pendiente de paz y salvo escolar.

Ceremonia de graduación de bachilleres

La ceremonia de graduación de bachilleres será el último día hábil de noviembre, hora y lugar que el CCSV determine. Sin excepción, todos los estudiantes se graduarán con uniforme escolar de diario, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos institucionales para ceremonia de graduación.

ARTÍCULO 55. Los docentes y directivos docentes Sedevitas

El equipo directivo y docente del Colegio Cristiano Semilla de Vida se caracteriza por ser un selecto equipo profesional escogido de acuerdo con las leyes colombianas para el ejercicio de la docencia y de acuerdo con los preceptos del modelo filosófico de la institución.

PARÁGRAFO: La contratación laboral será conforme a las leyes colombianas, y el reglamento interno de trabajo aplicará como norma legal máxima en la institución, dada a conocer a todos los integrantes del equipo de trabajo durante la inducción y reinducción laboral.

A. Perfil del docente y directivo docente Sedevita

El maestro Sedevita es un cristiano nacido de nuevo, experto pedagogo que trabaja en el aula y proyecta su disciplina académica con motivación y comunicación asertiva con los estudiantes y padres de familia. Del mismo modo, brinda permanentemente acompañamiento a los estudiantes en los procesos espirituales, cognitivos y socio-afectivos.

B. Derechos de los maestros y directivos Sedevitas

1. Al disfrute de sus derechos fundamentales establecidos por la Constitución Política de 1991 y la Ley 1620 de 2013 y otras normas.
2. Ser considerado y respetado en su dignidad recibiendo un trato amable y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Ser escuchado oportunamente por directivos, administrativos y demás miembros de la comunidad, para que pueda expresar sus ideas, sugerencias y descargos (cuando haya lugar) de una forma respetuosa, siguiendo el conducto regular.
4. Recibir información oportuna sobre las actividades a realizar, ya sea en forma verbal o escrita.
5. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del PEI.
6. Elegir y ser elegido miembro del Consejo Directivo.
7. Participar en la conformación de comités y elaboración de proyectos especiales, de acuerdo a su área, inquietudes e intereses.
8. Recibir asignación de carga académica, teniendo en cuenta en lo posible que haya continuidad en el trabajo desarrollado cada año.

9. Recibir en forma oportuna y correcta las solicitudes de constancias y certificados solicitados.
10. Solicitar permisos y licencias teniendo en cuenta normas vigentes.
11. Recibir horarios de clases y horarios de acompañamiento
12. Recibir información y asesoría individual para superar las dificultades y corregir los desaciertos en el proceso pedagógico.
13. Ser evaluado con justicia y objetividad teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes y las políticas internas que consideran la auto-evaluación, la coevaluación, y la heteroevaluación; así como recibir oportunamente los resultados y retroalimentación del proceso evaluativo docente.
14. Ser elegido para representar al Colegio en seminarios, talleres, simposios, etc.
15. Recibir actualización profesional docente en beneficio de su quehacer pedagógico.

C. Deberes de los maestros y directivos Sedevitas

1. Apropiarse y practicar la filosofía institucional como modelo de vida y ejemplo para sus estudiantes.
2. Dar trato amable y cordial a todos los miembros de la comunidad.
3. Evidenciar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
4. Abstenerse de solicitar a los alumnos y al personal del plantel la prestación de servicios personales.
5. Informar veraz y oportunamente al directivo correspondiente sobre hechos que puedan constituir causales de mala conducta propia o ajena.
6. Escuchar y permitir al alumno expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea necesario teniendo en cuenta las normas de respeto.
7. Utilizar los recursos que le sean asignados por el colegio para el desempeño de su cargo.
8. Asistir obligatoria y puntualmente a las jornadas pedagógicas y de capacitación planeadas por la institución.
9. Realizar las vigilancias y acompañamientos establecidos por la Coordinación correspondiente.
10. No consumir alimentos ni bebidas en las horas de clase.
11. Responder oportuna y efectivamente las inquietudes de los padres de familia.
12. Asignar trabajos y tareas a los estudiantes teniendo en cuenta para ello las actividades programadas en el cronograma de periodo y aquellas surgidas de forma imprevista.
13. Diseñar, evaluar y actualizar los planes de mejoramiento con base en los resultados de la evaluación institucional de la gestión docente y de las áreas.
14. Velar y promover la ética y el sigilo profesional con respecto a las dificultades o problemas personales y académicos de los estudiantes, absteniéndose de emitir juicios y conceptos personales acerca del caso.
15. Abstenerse de utilizar el celular y otros dispositivos electrónicos no necesarios para el desarrollo de la clase.
16. Permitir el ingreso de los estudiantes a clase, incluso cuando éstos lleguen tarde, haciendo el respectivo proceso de registro. Por ningún motivo el docente puede sacar a los estudiantes de clase como medida disciplinaria o tomar cualquier otra medida similar sin observar el debido proceso.
17. Por ningún motivo dejar solos a los estudiantes mientras se encuentren bajo la responsabilidad de su clase.
18. Informar el estado del proceso evaluativo a lo largo de cada uno de los periodos académicos, haciendo entrega oportuna de los trabajos y evaluaciones de los estudiantes.
19. Cumplir con los acuerdos estipulados en los ámbitos académico y formativo.
20. Ser ejemplo espiritual, formativo, intelectual y convivencial para sus estudiantes y compañeros docentes.

21. Conocer y aplicar el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 56. Otros miembros de la comunidad educativa

Para el normal y correcto funcionamiento del servicio educativo Sedevita se requiere de la participación y colaboración de otras personas en cargos de orden administrativo, de apoyo, y de servicios generales.

A. Derechos del personal administrativo, de apoyo y de servicios generales

1. Ser considerado y respetado en su dignidad recibiendo un trato amable y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Ser escuchado oportunamente por directivos, docentes y demás miembros de la comunidad, para que pueda expresar sus ideas, sugerencias y descargos (cuando haya lugar) de una forma respetuosa, siguiendo el conducto regular.
3. Recibir información oportuna sobre las actividades a realizar, ya sea en forma verbal o escrita.
4. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del PEI.
5. Elegir y ser elegido miembro de comités y grupos de desarrollo institucional.
6. Solicitar permisos y licencias teniendo en cuenta normas vigentes.
7. Recibir horarios y asignaciones de trabajo oportunamente.
8. Recibir información y asesoría individual para superar las dificultades y corregir los desaciertos en el trabajo asignado.
9. Ser evaluado con justicia y objetividad teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes y las políticas internas que consideran la auto-evaluación, la coevaluación, y la heteroevaluación; así como recibir oportunamente los resultados y retroalimentación del proceso evaluativo.
10. Ser elegido para representar al Colegio en seminarios, talleres, simposios, etc.
11. Recibir actualización laboral y/o profesional docente en beneficio de su área de trabajo.

B. Deberes del personal administrativo, de apoyo y de servicios generales

1. Dar trato amable y cordial a todos los miembros de la comunidad.
2. Evidenciar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
3. Abstenerse de solicitar a los alumnos y al personal del plantel la prestación de servicios personales.
4. Informar veraz y oportunamente al directivo correspondiente sobre hechos que puedan constituir causales de mala conducta propia o ajena.
5. Utilizar adecuadamente los recursos que le sean asignados por el colegio para el desempeño de su cargo.
6. Asistir obligatoria y puntualmente a la jornada laboral asignada.
7. No consumir bebidas alcohólicas ni sustancias psicoactivas dentro del colegio, ni presentarse al trabajo bajo el efecto de las mismas.
8. Velar y promover la ética y el sigilo con respecto a las dificultades o problemas personales y académicos de profesores, compañeros de trabajo y estudiantes, absteniéndose de emitir juicios y conceptos personales acerca del caso.
9. Cumplir con los acuerdos estipulados en el reglamento interno de trabajo.
10. Ser ejemplo espiritual, formativo, y convivencial para los estudiantes y compañeros de trabajo.
11. Conocer y aplicar el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 57. Prohibiciones especiales a todo el personal laboral (personal docente y directivos docentes, personal administrativo y personal de servicios generales.)

1. Tramitar o solicitar préstamos de dinero u objetos, muebles o enseres a los padres de familia, estudiantes y compañeros del equipo de trabajo.
2. Entablar relaciones afectivas, de noviazgo o relaciones sexuales con estudiantes del colegio, aún si estos fueren mayores de edad.
3. Ingresar, comerciar, distribuir o guardar bebidas alcohólicas, cigarrillos, pipas, vapeadores, y/o sustancias psicoactivas.
4. Expresarse con vocabulario grosero, vulgar o de manera irrespetuosa contra cualquier miembro de la comunidad educativa Sedevita.
5. Promover o participar en huelgas, paros o ceses de actividades con estudiantes.
6. Comportamiento que escandalice o genere descrédito y vergüenza ante la comunidad de estudiantes.
7. Desacatar las instrucciones y/o recomendaciones dadas por sus superiores jerárquicos.
8. Maltratar o irrespetar de manera personal o por otros medios a los estudiantes o a sus compañeros de trabajo, superiores jerárquicos y/o la institución misma.
9. Realizar o permitir actos inseguros que pongan en riesgo la integridad física o causar un accidente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 58. Sistema de comunicación Sedevita

El sistema de comunicación del Colegio Cristiano Semilla de Vida tiene como objetivo promover y facilitar los procesos comunicativos entre los miembros de la comunidad educativa Sedevita.

A. Conducto regular

Conducto regular es el proceso interno que se debe seguir para la resolución de inquietudes, conflictos o emitir sugerencias

Procedimiento de conducto regular.

1. La primera persona que atiende a los padres de familia o al estudiante para reclamos o sugerencias es el docente de asignatura, o el director de grupo según sea el caso.
2. En segunda instancia las coordinaciones quienes se apersonarán de la situación planteada por el padre de familia o el estudiante, averiguando las versiones de los afectados por el hecho en cuestión.
3. El Comité de Gestión, revisará y analizará casos específicos que requieran su intervención.
4. Finalmente, el Rector, y si así lo requiere el caso, consulta al Consejo Directivo quien estudiará y dará solución de aquellos conflictos no resueltos que por su gravedad así lo exijan.

En cualquier instancia, se debe acudir al departamento de orientación para apreciar mejor y valorar la situación presentada. En este conducto regular debe haber diálogo, concertación y compromisos. Los acuerdos y decisiones deben quedar consignados por escrito y firmado por el acudiente, el estudiante y el docente, en el Observador del Estudiante. Si alguno se niega a firmar y comprometerse debe hacerlo otra persona como testigo.

B. Procedimiento para la atención de PQRS (peticiones, quejas, reclamos y sugerencias).

El proceso de atención de quejas y reclamos busca retroalimentar la percepción que tienen los padres y estudiantes sobre la marcha del colegio para bien de la Institución y el desarrollo armónico de las relaciones interpersonales. El análisis y solución del conflicto identificado no podrá exceder de diez (10) días hábiles. Entiéndase por queja o reclamo lo siguiente:

1. **Petición:** Solicitud formal para recibir un trámite, una respuesta o para informar y pedir orientación sobre un proceso o acción particular del colegio.
2. **Queja:** Es la comunicación en la que el usuario (estudiante o padre de familia) pone de manifiesto la inconformidad con la actuación de determinado empleado del colegio.
3. **Reclamo:** Es la expresión de insatisfacción referida a la prestación del servicio o la deficiente atención en el colegio.

C. Procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a situaciones que afectan la convivencia escolar (ver política institucional de atención y prevención a situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de la ciudadanía)

D. Protocolos institucionales para la atención y prevención de situaciones de riesgo escolar. En el siguiente link encontrará el directorio oficial DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

<https://www.semilladevida.edu.co/wp-content/uploads/2024/02/Protocolos-de-Atencion-Integral-1-1-1.pdf>

E. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SEDEVITA.

El Plantel ofrece los siguientes medios de comunicación a través de los cuales se mantendrá informada a la comunidad educativa.

- Buzón de quejas y sugerencias.
- Oficio o carta de solicitud (entrevista, permisos, excusas, etc.)
- Circulares Informativas
- Periódico Institucional
- Periódico mural y estudiantil
- Asambleas generales de padres de familia
- Asambleas generales con estudiantes
- Agenda Escolar
- El presente Manual de Convivencia
- Emisora Escolar y emisoras cristianas de la ciudad
- Página web, correo electrónico institucional y redes sociales Sedevitas.

F. ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA

Se ofrecerá de acuerdo a los horarios asignados por el Colegio para Atención a Padres. Para tener control de ingreso de personas al plantel, el acudiente deberá presentar en portería el documento que acredite su citación (indicando fecha y hora), y presentar un documento de identidad para poder ingresar. Los permisos previos de ingreso al plantel se deberán solicitar en el espacio asignado en la Agenda escolar el cual deberá tener el visto bueno de la Coordinación de estudiantes, indicando la fecha y horario de atención.

Los casos de fuerza mayor no contemplados serán autorizados por la Coordinación de estudiantes. En todo caso y sin excepción el personal de portería exigirá documento de identidad para autorizar el ingreso al plantel.

CAPÍTULO 7

Dimensión de gobierno y liderazgo

Gobierno Escolar Sedevíta

ARTÍCULO 59. El propietario del Colegio Cristiano Semilla de Vida

VIDA EN ACCION, IGLESIA CRUZADA CRISTIANA, propietaria del Colegio Cristiano Semilla de Vida, en cabeza de su Presbiterio Local, vela porque el Plantel cumpla la función para la cual fue creado. La Iglesia propietaria está plenamente comprometida con el crecimiento y desarrollo institucional. El Presbiterio como tal, tiene representación con voz y voto en las decisiones del colegio al nombrar un delegado suyo dentro del Consejo Directivo del Plantel.

Son funciones propias y exclusivas del Presbiterio, nombrar y posesionar al Rector, delegar sobre éste autonomía y representación legal ante las autoridades y entidades de la ciudad, definir y orientar la gestión financiera y las políticas institucionales de orden mayor.

ARTÍCULO 60. El rector.

Es considerado la máxima autoridad de la Institución y quien desempeña su representación legal ante las autoridades legales y civiles de la ciudad.

Funciones del Rector

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
2. Velar por el cumplimiento del presente Manual de Convivencia Escolar.
3. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto.
4. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el Colegio.
5. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los auspiciadores de la Institución y con la comunidad local para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
6. Establecer canales de comunicación entre los distintos estamentos de la comunidad educativa.
7. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
8. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuya la Ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia Escolar.
9. Promover actividades de servicio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo y las demás funciones afines y complementarias que le atribuya el cargo y el P.E.I.

PARAGRAFO: Conforme a la Ley 115, Artículo 132. El rector o director del establecimiento educativo podrá otorgar distinciones o imponer sanciones a los estudiantes según el reglamento o manual de convivencia de éste, en concordancia con lo que al respecto disponga el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 61. El Comité de Gestión Institucional

Para efectos de gobernabilidad y delegación en la toma de decisiones, se ha creado la instancia denominada COMITÉ DE GESTION INSTITUCIONAL, encargado del direccionamiento estratégico de la institución y el seguimiento a los planes de calidad. Está conformado por el Rector, quien lo preside, la Directora Administrativa, las Coordinaciones, la Orientación Escolar y el Capellán de la institución.

Funciones

1. Aprobar el presupuesto de gastos de actividades curriculares especiales
2. Revisar y aprobar materiales, recursos, libros, textos escolares y similares.
3. Orientar el desarrollo organizacional de la institución.
4. Determinar las pautas de administración y planeación estratégica.
5. Hacer seguimiento a los planes, programas y proyectos.
6. Aplicar la evaluación de desempeño de acuerdo con los parámetros institucionales
7. Organizar El COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

ARTÍCULO 62. El Consejo Directivo

Es el organismo de dirección y asesoría con la participación de la comunidad educativa para orientar el trabajo académico y administrativo del Plantel.

A. Integrantes del Consejo Directivo.

1. El Rector, quien preside el Consejo Directivo.
2. Dos representantes de los Padres de Familia, uno elegido por el Consejo de Padres y otro por la Junta Directiva de la Asociación de Padre de Familia del Colegio.
3. Dos representantes de los profesores, elegidos por mayoría simple en asamblea de docentes.
4. Dos Representantes de los Estudiantes. Uno por el colegio diurno y otro por el centro de educación de adultos.
5. Un representante de los ex - alumnos elegido por el Consejo Directivo por ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos, o en su defecto por quién haya ejercido el año anterior el cargo de representante de los estudiantes.
6. Un representante de la Junta Directiva de la Iglesia Cruzada Cristiana VIDA EN ACCION (propietaria del Colegio).
7. Un Representante del Sector productivo
8. Un Representante de la Dirección Administrativa del Plantel

B. Funciones del Consejo Directivo

1. Tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como la reservada a la función y dirección administrativa, o al Cuerpo Directivo de la Iglesia propietaria (en el caso de los establecimientos privados)
2. Servir de instancia para resolver problemas o conflictos que se presenten entre los docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual.
3. Adoptar el presente Manual de Convivencia.
4. Fijar criterios para la asignación de cupos disponibles para estudiantes nuevos.
5. Asumir la garantía y los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el Plan de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del P.E.I., del currículo y el plan de estudios y someterlos a aprobación de la Secretaría de Educación para verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño social y académico del alumno que ha de incorporarse al Manual. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad humana.
10. Participar en la evaluación de docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.

11. Recomendar criterios de participación interinstitucional y comunitaria.
12. Promover relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones.
13. Fomentar la conformación de asociaciones de padres y estudiantes.
14. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Manual.
15. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres de familia, responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros, textos y similares.
16. Buscar la estabilidad financiera de la institución, gestionando o autorizando recursos que generen equilibrio dentro del presupuesto Institucional y darse su propio reglamento.

PARÁGRAFO. Las funciones 15 y 16 son de rango exclusivo del Presbiterio Local de VIDA EN ACCION, ICC, propietaria del plantel.

ARTÍCULO 63. EL CONSEJO ACADÉMICO

Instancia superior que orienta el proceso académico, pedagógico y evaluativo del Plantel.

A. Integrantes del Consejo Académico

1. El Rector, quien lo preside.
2. Los Directivos Docentes (Coordinadores)
3. La psicopedagoga Escolar.
4. Un docente por cada área definida en el plan de estudios.

B. Funciones del Consejo Académico

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de las propuestas del P.E.I.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el decreto 1860.
3. Organizar el Plan de estudios.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar y definir las comisiones de evaluación y promoción.
6. Recibir y dar respuesta a reclamos de los estudiantes sobre procesos pedagógicos y evaluativos y los que le atribuya el P.E.I.

ARTÍCULO 64. OTROS ÓRGANOS DE APOYO Y/O ASESORES DEL GOBIERNO ESCOLAR

A. EL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

1. Conformación del Consejo de Padres (Decreto 1286 de abril de 2005)

1.1. Asamblea general de padres de familia. La asamblea general de padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del rector o director del establecimiento educativo.

1.2. Consejo de padres de familia. El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados

que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI.

1.3. Mecanismos de elección. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia.

1.4. Estructura y funcionamiento del consejo de padres de familia. El consejo de padres de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.

2. Funciones del consejo de padres de familia.

Corresponde al consejo de padres de familia desarrollar las siguientes funciones:

1. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior SABER- ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
10. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

11. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.
3. **Elección de los representantes de los padres familia en el consejo directivo.** El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector o director del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional.

PARÁGRAFO: En todo caso los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo. Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran.

B. LA ASOCIACIÓN DE EX - ALUMNOS SEDEVITAS.

1. **Conformación.** Conformada por los estudiantes egresados como bachilleres del Colegio de las diferentes promociones.
2. **Propósitos:**
 - a. Convertirse en grupo de apoyo para la institución en las áreas y situaciones en que fuere oportuno.
 - b. Dar continuidad y apoyo a la labor de formación educativa y ministerial desarrollada por el Colegio.
 - c. Mantener los lazos de hermandad y compañerismo entre los estudiantes de las diferentes promociones de egresados.
3. **Funciones de la Asociación**
 - a. Promover lazos de integración estudiantil, laboral y profesional
 - b. Órgano consultor del Consejo Directivo.
 - c. Promover actividades de proyección escolar con los estudiantes del Plantel.
 - d. Participar en el desarrollo de actividades y proyectos escolares programados por el plantel.
 - e. Promover y desarrollar grupos de apoyo al trabajo educativo, la investigación, el desarrollo ministerial y el servicio a la comunidad.

EL LIDERAZGO ESTUDIANTIL

ARTÍCULO 65. El consejo estudiantil

Conformado por un representante de cada grado ofrecido por la institución desde grado tercero hasta grado Once.

FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

- A. Elegir su presidente y darse su propio reglamento de funcionamiento
- B. Elegir al Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo de acuerdo con los parámetros establecidos en este Manual de Convivencia
- C. Plantear y ejecutar planes y propuestas relacionadas con su función, bajo el aval del Consejo Directivo.
- D. Representar los intereses, expectativas y necesidades de la comunidad estudiantil.

ARTÍCULO 66. El Representante de los Estudiantes

El Representante de los Estudiantes y su suplente (segundo en votación) serán los elegidos por los miembros del Consejo Estudiantil en una reunión convocada específicamente para tal asunto.

A. Requisitos de los candidatos al cargo de Representante Estudiantil

1. Estar cursando el grado 10º o 11º.
2. Haber sido alumno del Colegio durante los últimos tres años
3. Poseer altas calidades académicas, éticas, morales y comportamentales
4. Reflejar el perfil del estudiante sedevita.
5. Inscribir candidatura ante el Consejo Estudiantil en los términos que defina la dirección del colegio.
6. Entregar por escrito al momento de su inscripción su plataforma o propuesta política al Consejo Estudiantil para su análisis.

Una vez conformado el Consejo Estudiantil en por lo menos dos sesiones privadas escucharán y elegirán al candidato que reúna los requisitos.

B. Período de funciones

El candidato elegido desarrollará sus funciones por un año escolar esto es desde el 1o. De febrero hasta el 30 de noviembre del presente año.

C. Relevo del cargo

El representante de los estudiantes podrá ser relevado del cargo cuando:

1. Presente renuncia voluntaria del cargo para el que fue elegido.
2. Pierda el carácter de estudiante regular
3. Cuando estuviere incurso en un proceso disciplinario
4. Incumpliera con sus responsabilidades escolares o las propias de su cargo.

El Rector citará a Consejo Estudiantil para que éste posesione al suplente (segundo en votación). De resultar impedido el suplente, el Consejo Estudiantil sesionará y convocará a nuevas elecciones según el proceso anterior.

D. Funciones del Representante de los Estudiantes.

1. Presentar iniciativas para el beneficio de la comunidad estudiantil y de la Institución misma.
2. Participar en la revisión y evaluación del Manual de Convivencia Escolar.
3. Organizar eventos sociales, deportivos, culturales, artísticos, comunitarios que estén enmarcados dentro de la planeación escolar.
4. Representar a la comunidad estudiantil ante el Consejo Directivo y participar con voz y voto en las deliberaciones del mismo.
5. Participar en la organización, funcionamiento y desempeño del Consejo Estudiantil.
6. Participar en el desarrollo de actividades que fomenten la práctica de valores y de la autonomía escolar dentro del propio gobierno estudiantil.
7. Proponer iniciativas válidas para el mejoramiento del desempeño académico y comportamental de los estudiantes a los que se representa.
8. Participar en la solución de conflictos y dificultades propios de la vida escolar.
9. Elaborar y presentar un plan de trabajo conjunto con el Consejo Estudiantil, dentro de las fechas adecuadas para su planeación y ejecución.
10. Ser diligente en el cumplimiento de las actividades y responsabilidades que asuma como parte de su cargo.

11. Representar al colegio en eventos locales o distritales de acuerdo con su cargo y dignidad.

ARTÍCULO 67. El personero estudiantil.

El Personero de los Estudiantes y su suplente (segundo en votación) serán elegidos por la Asamblea de Estudiantes en pleno, mediante voto secreto y en elecciones generales convocadas por la rectoría del colegio, de acuerdo con los parámetros legales.

A. Requisitos de los candidatos a Personero.

1. Ser estudiante de grado 11º.
2. Haber sido alumno del Plantel durante los tres últimos años.
3. Poseer altas calidades académicas, morales y comportamentales.
4. Reflejar el perfil del estudiante sedevita.
5. Inscribir su candidatura en el tiempo reglamentario en la Secretaría del Plantel.
6. Entregar por escrito al momento de la inscripción su propuesta política.

B. Período de Funciones.

El Personero será elegido por un período de un año escolar desde el primero de febrero hasta el treinta de noviembre del mismo año.

C. Relevo del cargo.

El Personero podrá ser relevado de su cargo cuando:

1. Presente renuncia voluntaria del cargo para el que fue elegido.
2. Pierda el carácter de estudiante regular
3. Estuviere incurso en un proceso disciplinario
4. Incumpliere con sus responsabilidades escolares o las propias de su cargo.

El Rector citará a la Asamblea de Estudiantes para posesionar al suplente (segundo en votación). De resultar impedido el suplente, convocará a nuevas elecciones según el proceso anterior.

FUNCIONES DEL PERSONERO.

- A. Promover y velar por el ejercicio de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política, y motivar al cumplimiento de los deberes estudiantiles expresados en el presente Manual de Convivencia Escolar.
- B. Velar por el satisfactorio cumplimiento y desarrollo del PEI Sedevita, aportando y ofreciendo su asesoría y buen criterio en la implementación y desarrollo de los planes y programas institucionales.
- C. Actuar como Veedor de la gestión adelantada por el Consejo Estudiantil.
- D. Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidades compromisos y deberes estudiantiles.
- E. Recibir y evaluar quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y a los que formulen cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- F. Cuando lo considere necesario apelar ante los diferentes consejos las decisiones tomadas siempre y cuando su sustentación tenga los soportes legales necesarios.
- G. Prever espacios que permitan la divulgación de las funciones de los líderes estudiantiles, los derechos y los deberes de los alumnos.
- H. Presentar una propuesta de trabajo dentro de los términos vigentes para su ejecución.
- I. Ser miembro integrante del Comité de Convivencia Escolar.
- J. Representar al Colegio ante las distintas instancias externas de Personería.

ARTÍCULO 64. El cabildante estudiantil

El cabildante estudiantil será un estudiante con liderazgo social y a su vez será un interlocutor entre los estudiantes, los docentes y la comunidad en general que busca la transparencia y efectividad en los procesos y gestión de la institución educativa.

Requisitos de los candidatos a Cabildante

1. Ser estudiante de grado 4-11º.
2. Haber sido alumno del Plantel durante los tres últimos años.
3. Poseer altas calidades académicas, morales y comportamentales.
4. Reflejar el perfil del estudiante sedevita.
5. Inscribir su candidatura en el tiempo reglamentario en la Secretaría del Plantel.
6. Entregar por escrito al momento de la inscripción su propuesta política.

A. Período de Funciones.

El Cabildante será elegido por un período de un año escolar desde el primero de febrero hasta el treinta de noviembre del mismo año.

B. Relevo del cargo.

El Cabildante podrá ser relevado de su cargo cuando:

1. Presente renuncia voluntaria del cargo para el que fue elegido.
2. Pierda el carácter de estudiante regular
3. Estuviere incurso en un proceso disciplinario
4. Incumpliere con sus responsabilidades escolares o las propias de su cargo.

El Rector citará al consejo estudiantil para posesionar al suplente (segundo en votación). De resultar impedido el suplente, convocará a nuevas elecciones según el proceso anterior.

Funciones del cabildante.

1. Será un interlocutor entre los estudiantes, los docentes y la comunidad en general que busca la transparencia y efectividad en los procesos y gestión de la institución educativa.
2. Representar al colegio y participar en los distintos escenarios distritales de educación y gubernamentales que buscan la interacción de las juventudes con las políticas socio-educativas.

ARTÍCULO 69. El Representante de Curso

El Representante de Curso y su Suplente (segundo en votación) serán elegidos por el curso en presencia del Director de Grupo y por voto secreto. Ambos serán elegidos por el período de un año escolar, esto es desde el primero de febrero hasta el treinta de noviembre.

A. Requisitos del Representante de Curso

1. Haber estudiado como mínimo los dos últimos años en la Institución
2. Sobresalir en su nivel académico y comportamental
3. Reflejar el perfil del estudiante sedevita.
4. Tener testimonio de liderazgo en el grupo
5. Poseer un espíritu colaborador

B. Relevo del cargo

Cuando incumpla sus funciones como Representante de Curso, cometa alguna Comportamiento inadecuado grave contra el Manual de Convivencia o se hallare en un proceso disciplinario, será relevado por el mismo curso y le reemplazará el suplente

(segundo en votación). De hallarse éste impedido, el director de grupo convocará a nuevas elecciones según el proceso anterior.

C. Funciones del representante de curso.

1. Ser miembro del Consejo Estudiantil y participar en la elección del Representante de los estudiantes y en la toma de decisiones del Consejo.
2. Mantener las mejores relaciones humanas con sus compañeros, profesores y Directivas.
3. Liderar al grupo en los aspectos concernientes a colaboración, compañerismo y desempeño académico.
4. Coordinar con los monitores de curso, de áreas y los profesores las actividades que propugnen por los valores, el liderazgo y el buen desempeño académico.
5. Ser vocero del grupo ante los diferentes Consejos de la Institución.
6. Fomentar el compromiso estudiantil del grupo respecto a las asignaturas.

ARTÍCULO 70. Otros Líderes Estudiantiles

A. El Monitor de Curso

Tendrá las siguientes funciones:

1. Liderar y dialogar con sus compañeros para buscar la colaboración de estos en el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.
2. Promover campañas de recuperación de valores comportamentales.
3. Observar el comportamiento de sus compañeros y estar atento a las diferentes situaciones de la vida grupal para comunicarlos al director de grupo con el propósito de corregir conductas no deseables.
4. Participar junto con el director de grupo en la evaluación comportamental del curso.
5. Llevar los registros y controles respectivos para las coordinaciones.

B. El Monitor de asignatura o docente asociado

Sus funciones son estrictamente académicas y son delegadas por el profesor de cada asignatura quien le elegirá por sus capacidades y rendimiento académico.

1. Recoger trabajos de la Asignatura
2. Colaborar y ayudar a los compañeros que tengan dificultades académicas en la asignatura.
3. Comunicar al profesor inquietudes para que la clase sea activa, motivadora y productiva.
4. Apoyar al docente en la ejecución de las actividades de Recuperación.
5. Orientar el desarrollo de las tareas de sus compañeros, lo cual no significa resolverlas.
6. Colaborar con el material didáctico que el profesor le haya solicitado y lo tenga el Colegio, o que fácilmente pueda elaborarse previo suministro de los insumos para su elaboración.
7. Informar por escrito al director de grupo de las anomalías académicas que se presenten en las asignaturas en las que se desempeña como monitor.

ARTÍCULO 71. Proceso de Elección de Líderes Estudiantiles

A. Conformación del Consejo Estudiantil

1. Dentro de las cuatro primeras semanas de actividad académica el Rector convocará elecciones de Representante de Curso al Consejo Estudiantil.

2. Para cada grado desde tercero hasta Once se elegirá un representante de cada curso. El estudiante de grado tercero representará los grados, Primero y Segundo. Las elecciones se harán en cada curso y por voto secreto.
3. Una vez elegidos los representantes de curso, estos conformarán el Consejo Estudiantil.

B. Elección del Representante de los Estudiantes

Los candidatos que se postulen deberán presentar sus iniciativas y propuestas por escrito ante el Consejo Estudiantil quien después de analizar los proyectos elegirá a la persona más adecuada. La elección será a puerta cerrada y voto secreto, sistema de mayoría simple.

C. Elección de Personero de los Estudiantes

Los candidatos que se postulen deberán presentar sus iniciativas y proyectos al momento de su inscripción en la Secretaría del Colegio. El Rector programará dos Asambleas de estudiantes para que allí sean escuchados los candidatos a Personero. Sobre la misma fecha en que se elija al Representante, la Asamblea de Estudiantes elegirá por voto secreto y por mayoría simple al Personero de los estudiantes.

ARTÍCULO 72. Requisitos de los Candidatos Estudiantiles

- A. Poseer altas calidades académicas, morales y espirituales
- B. Inscribir su candidatura dentro de las fechas y términos estipulados
- C. Presentar propuestas políticas serias, coherentes y acordes con su cargo.
- D. Demostrar espíritu de liderazgo, servicio y colaboración.
- E. Trabajar en común acuerdo con profesores, directivas y compañeros en pro del bienestar de la Institución.



CAPÍTULO 8

Dimensión Social - Relacional

ARTÍCULO 73. Perfil ciudadano del estudiante Sedevida

En el marco de la convivencia y el ejercicio de la ciudadanía, se requiere un relacionamiento social inteligente, responsable y democrático; entendido como una oportunidad para construir y desarrollar relaciones e interacciones, inspiradas en los fundamentos, principios y valores bíblicos, y en el marco del diálogo, el respeto, la conciliación, la solidaridad y la empatía.

El estudiante Sedevida en el ejercicio y práctica de la convivencia y ciudadanía se caracteriza por ser:

1. Una persona que practica las buenas relaciones interpersonales con base en el respeto y la tolerancia.
2. Una persona que valora y respeta a su prójimo como a sí mismo.
3. Una persona que aprecia y cuida el medio ambiente en que interactúa como un espacio vital para su supervivencia.
4. Una persona solidaria y sensible con los otros y las diferentes necesidades y problemáticas que les rodean.
5. Una persona que interactúa respetuosa y responsablemente con su medio y entorno social.
6. Una persona conciliadora, gestora de paz y mediadora en los conflictos.
7. Una persona dispuesta a asumir el manual de convivencia y sus reglamentos como herramienta fundamental para su formación como persona y ser social.

ARTÍCULO 74. Sistema institucional de convivencia escolar y ejercicio de la ciudadanía

Con base en lo establecido en la Ley 1620 de 2013, y su Decreto reglamentario No 1965 del mismo año, mediante los cuales se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"; el CCSV adopta el presente **Sistema Institucional de Convivencia Escolar Sedevida**.

Vea aquí la actualización de protocolos de atención integral para la convivencia

<https://www.semilladevida.edu.co/wp-content/uploads/2024/02/Cambios-Directorio-de-Protocolos-1-1-1.pdf>

PARÁGRAFO: Es obligación de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa del CCSV aportar a la construcción y desarrollo de una sana convivencia en el ámbito de la comunidad escolar. El resultado de una sana convivencia escolar debe impactar en el ejercicio de la ciudadanía en los diferentes ambientes y espacios del colegio, la ciudad y de la nación.

ARTÍCULO 75. El Comité Escolar de Convivencia Sedevida

A. Definición. De acuerdo con la Ley 1620 de 2013, es el órgano coordinador, organizador y regulador de la Convivencia escolar. Está conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación
- El coordinador de convivencia escolar.
- El representante del consejo de padres de familia.
- El representante del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

- B. Funciones.** Su función primordial es la de orientar el *Proyecto de Convivencia Escolar*, definiendo mecanismos y estrategias que incentiven la sana convivencia y el ejercicio responsable de la ciudadanía. Igualmente, dar tratamiento a los casos especiales de problemáticas comportamentales que afecten la disciplina, orden y organización de la comunidad educativa.

El Comité de Convivencia también tendrá como función revisar los casos disciplinarios de los estudiantes, garantizando el debido proceso y prescribiendo las recomendaciones de rigor hacia el padre de familia, el estudiante, o en situaciones especiales al Consejo Académico o al Consejo Directivo.

Según el Artículo 13 de la Ley 1620, las siguientes son funciones específicas:

6. *Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.*
7. *Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.*
8. *Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.*
9. *Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.*
10. *Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.*
11. *Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.*
12. *Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.*
13. *Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para*

determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

ARTÍCULO 76. Convivencia escolar y ejercicio de la ciudadanía

El ecosistema escolar Sedevita ha sido concebido para garantizar el disfrute de la vida, la interacción social y el ejercicio responsable de la ciudadanía. Este ecosistema comunitario y convivencial tiene como objetivo promover corresponsablemente con la familia y la sociedad, el desarrollo socioemocional, el ejercicio de los derechos y la construcción de una ciudadanía ética, democrática e inclusiva de niñas, niños y adolescentes, con lo cual puedan consolidar sus proyectos de vida y la vivencia de trayectorias educativas completas.

De acuerdo con la OEI:

La educación para una ciudadanía activa, democrática, multicultural, solidaria y responsable, es una de las grandes tareas de la sociedad y de los sistemas educativos. En una sociedad tan desigual como la iberoamericana constituye un desafío pedagógico de alta envergadura, la formación de ciudadanos conscientes de sus derechos, de su libertad e igualdad, de su interdependencia en la convivencia y de su responsabilidad en la construcción fraterna del bien común y de cuidado del medio ambiente (<https://oei.int/>).

Para el CCSV la práctica de una sana convivencia al interior de la comunidad educativa y el ejercicio de una ciudadanía responsable se apoya en el cumplimiento de los acuerdos pactados al momento de la matrícula. Para su normal desarrollo se tendrán en cuenta los siguientes ejes formativos transversales:

- A. Cumplimiento a los acuerdos y compromisos de orden disciplinario (Obligaciones, deberes y prohibiciones especiales).
- B. Cumplimiento a los acuerdos y compromisos de orden convivencial (Situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III).
- C. Cumplimiento a los acuerdos y compromisos de orden académico (Dimensión cognitiva e intelectual, Sistema Institucional de Evaluación).
- D. Cumplimiento a los acuerdos y compromisos de orden administrativo (Criterios de orden administrativo y funcionamiento institucional).

ARTÍCULO 77. Acuerdos y compromisos de orden disciplinario.

Para un adecuado y normal funcionamiento de la disciplina en los espacios escolares los miembros de la comunidad educativa Sedevita están obligados a cumplir con los siguientes acuerdos de orden institucional:

1. Acatar y obedecer en todos sus preceptos, contenidos y reglas el presente Manual de Convivencia
2. Cumplir de manera proactiva y asertiva con las obligaciones escolares (Artículo 48) y las prohibiciones especiales (Artículo 49) establecidas en el presente manual.
3. Apoyar y fomentar al desarrollo de una disciplina escolar sana, responsable y libre.
4. Facilitar mediante su buen comportamiento y conducta los procesos de convivencia escolar.

ARTÍCULO 78. El Debido Proceso Disciplinario

Se entiende por Debido Proceso Disciplinario el procedimiento mediante el cual se investiga la ocurrencia de un comportamiento o acción que afecta de manera negativa el clima escolar o genera incumplimiento de los acuerdos y compromisos de orden disciplinario.

Acciones específicas a ejecutar para garantizar el debido proceso

- a. **Conversaciones efectivas:** Intervención dialógica sobre las causa y consecuencias de comportamiento en cuestión, formulación de acuerdos de mejora disciplinaria
- b. **Registro en el observador e instrumentos de seguimiento:** Por parte de la autoridad respectiva y/o llamado de atención por escrito en la Carpeta de Seguimiento Convivencial de Curso cuando el estudiante reincide en el comportamiento o actitud objeto del conflicto. En el observador se registrarán todo tipo de Comportamiento inadecuados leves, graves y gravísimas o las situaciones tipo II y II.
- c. **Citación acudientes:** se realiza a los estudiantes cuyo comportamiento no se ajusta al perfil institucional Sedevita, con el fin de adquirir compromisos de convivencia que requieren seguimiento y acompañamiento familiar. Se informará cuando se requiere acciones formativas, impuestas al menor para lograr cambios positivos en su comportamiento.
- d. **Remisión Coordinación de Convivencia:** Esta instancia es la encargada de revisar los seguimientos del debido proceso realizado por los docentes que han llevado el caso; así mismo tipifica las Comportamiento inadecuados para tomar decisiones, citar los padres de familia, remitir al departamento de orientación, Consejería Escolar o programas externos de asesoría y superación, comité de convivencia o cerrar el caso.
- e. **Remisión al departamento de orientación:** Cada docente que identifique en primera instancia, situaciones que vulneren los derechos de los estudiantes, tiene la responsabilidad de notificar a coordinación de convivencia y diligenciar el formato de remisión a orientación.
- f. **Remisiones:** Ante las siguientes situaciones se debe remitir al estudiante a esta instancia:
 - Presunto maltrato físico evidente
 - Presunta Violencia intrafamiliar
 - Manifestación de presunto abuso sexual
 - Estudiante Gestante
 - Presunta conducta suicida
 - Cutting
 - Presunto consumo de SPA
 - Presunto desorden alimenticio
 - Presunto trastorno de emociones
 - Necesidades específicas de aprendizaje o talentos excepcionales
 - Procesos con ICBF
 - Cualquier situación que vulnere los derechos del estudiante

ARTÍCULO 79. Cómo se inicia un proceso disciplinario. Cuando el ejercicio de la convivencia y la ciudadanía dentro de la comunidad educativa Sedevita se altera o afecta con comportamientos, conductas, acciones o decisiones no conforme a lo establecido en el presente Manual de Convivencia, el Colegio y su equipo de gobierno intervendrán para su pronta resolución, la restitución de derechos y las acciones que sean necesarias para recuperar y/o mantener un clima escolar saludable.

1. Por queja o reclamo formulado por cualquier persona de la institución acerca de la conducta o comportamiento de un estudiante.
2. Por oficio, una vez la Coordinación de Convivencia es informada por cualquier persona de la comunidad educativa acerca de la ocurrencia de una situación que afecte la convivencia y el clima escolar.

ARTÍCULO 80. Fases del proceso disciplinario

Las fases del proceso disciplinario son las siguientes:

FASE	PROCESO	TÉRMINOS
Iniciación	<ul style="list-style-type: none"> • Versión libre del estudiante con presencia de sus padres o acudiente. • Verificación de la ocurrencia o no ocurrencia de una Comportamiento inadecuado 	<i>Responsable:</i> Coordinación de convivencia. <i>Tiempo:</i> 1 a 3 días
Apertura Formal	<ul style="list-style-type: none"> • Individualización de la Comportamiento inadecuado • Comunicación formal al acudiente mediante oficio de apertura de proceso disciplinario. 	<i>Responsable:</i> Coordinación de convivencia. <i>Tiempo:</i> 1 a 3 días
Formulación de cargos	Deber de motivación (imparcialidad) <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de la Comportamiento inadecuado a la luz del Manual de Convivencia. • Identificación de posible Sanción a imponer. • Indicar al acudiente el término en el cual puede presentar descargos e instancia • Indicar al acudiente que tiene derecho a solicitar o aportar pruebas 	<i>Responsable:</i> Coordinación de convivencia y Comité de Convivencia. <i>Tiempo:</i> 5 a 8 días
Traslado de pruebas	El acudiente del estudiante puede: <ul style="list-style-type: none"> • Solicitar o aportar otras pruebas o evidencias. El colegio debe dejar constancia del traslado de las pruebas al estudiante	<i>Responsable:</i> Coordinación de convivencia y Comité de Convivencia. <i>Tiempo:</i> 5 a 8 días <i>Recursos:</i>
Decisión de primera instancia	Deber de motivación (imparcialidad) <ul style="list-style-type: none"> • Recomendar imposición de sanción disciplinaria o acción formativa conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia. Tener en cuenta criterios de proporcionalidad, razonabilidad y aplicabilidad.	<i>Responsable:</i> Comité de Convivencia y Rectoría <i>Tiempo:</i> 5 a 8 días
Notificación	<ul style="list-style-type: none"> • Notificar por escrito al acudiente del estudiante infractor acerca de la sanción impuesta. • Informar al acudiente sobre los recursos procedentes: Reposición y Apelación • Plazo para interponerlos • Autoridad administrativa ante la cual debe interponerlos 	<i>Responsable:</i> Rectoría <i>Recursos disponibles:</i> Recurso de Reposición ante rectoría. <i>Tiempo de respuesta:</i> 1 a 3 días.
Decisión de segunda instancia	Deber de motivación (imparcialidad) y principio de congruencia.	<i>Recursos disponibles:</i> Recurso de Apelación ante otra instancia. <i>Responsable:</i> Entidad receptora

Obligatoriedad en la observancia del Debido Proceso. La apertura de un proceso disciplinario a un estudiante debe realizarse por escrito, con las garantías Constitucionales y en presencia de su acudiente. Todo proceso disciplinario deberá estar debidamente registrado en el Observador del Alumno con las firmas de rigor (estudiante, profesor, acudiente, directivo) y conforme a los criterios establecidos en el presente Manual.

ARTÍCULO 81. Comportamiento inadecuado.

Para el vigente manual de convivencia el CCSV ha categorizado las Comportamientos inadecuados así: Comportamiento inadecuado leve, Comportamiento inadecuado Grave y Comportamiento inadecuado Gravísima.

ARTÍCULO 82. Comportamientos inadecuados que afectan la convivencia y el clima escolar.

Se define **Comportamientos inadecuados que afectan la convivencia y el clima escolar** a aquellos comportamientos, acciones y/u omisiones por parte de un estudiante de la institución, afectando los derechos de otros, la sana interacción social en la comunidad, el clima escolar, el buen nombre del colegio o el buen nombre de terceras personas pertenecientes a la comunidad educativa Sedevita.

A. Características de una Comportamiento inadecuado que afecta el clima y la convivencia escolar

1. Que el Comportamiento inadecuado esté tipificada en el Manual de Convivencia.
2. Que el Comportamiento inadecuado haya sido cometida por un estudiante regular.
3. Que esté plenamente probada la ocurrencia de la Comportamiento inadecuado.
4. Que el Comportamiento inadecuado o conducta observada incumpla deberes, prohibiciones, o incurra en extralimitación o abuso de derechos y obligaciones.
5. Que el Comportamiento inadecuado sea imputable al estudiante a título de dolo o culpa.

PARAGRAFO: DOLO y CULPA. Se entiende por *dolo* el conocimiento, la premeditación y voluntad de cometer una acción que de antemano se sabe generará daño o afectación negativa a un tercero. De otra parte, se define *culpa*, como la acción imprudente e irresponsable que, sin ser planeada, genera daño o afectación negativa a un tercero. Para tal efecto, la Coordinación de Convivencia Escolar investigará si la ocurrencia de tal acción o comportamiento (situación) realmente ocurrió. Para garantía del debido proceso, el CCSV ha categorizado las Comportamientos inadecuados así: Comportamiento inadecuado leve, Comportamiento inadecuado Grave y Comportamiento inadecuado Gravísima.

ARTÍCULO 83. Comportamiento inadecuado Leve, definición, clases, procedimiento de intervención y acciones formativas.

C. Definición de Comportamiento inadecuado Leve. Se considera Comportamiento inadecuado Leve a la ocurrencia de cualquiera de los siguientes comportamientos descritos, los cuales, aunque son de carácter esporádico, inciden negativamente en el clima escolar que, sin mostrar un nivel de gravedad notable, interfieren con el buen desarrollo de la convivencia, el aprendizaje y el ejercicio de la ciudadanía.

D. Comportamientos inadecuados Leves

1. Incumplir los deberes y actividades escolares propias de cada clase.
2. Incumplir los acuerdos de clase establecidos por los docentes.
3. Interrumpir el normal de desarrollo de las clases y actividades escolares.

4. Presentar una actitud o comportamiento irrespetuoso hacia el desarrollo de una clase.
5. Ingresar al colegio, sin permiso de los docentes o directivos, equipos electrónicos (teléfonos celulares, reproductores de música o video, o video juegos).
6. No acatar las orientaciones o recomendaciones dadas por docentes o directivos
7. No entregar información al acudiente sobre reuniones, citaciones y demás actividades en que se informe o se cite al acudiente.
8. Promover la venta de cualquier tipo de artículo en la institución sin autorización de la coordinación de convivencia.
9. Comprar cualquier artículo a vendedores que no están autorizados por la institución.
10. No ingresar a clase o permanecer fuera del salón durante las actividades escolares sin la debida autorización de un docente o directivo.
11. Hacer mal uso de los espacios educativos y de recreación o circulación.
12. Expresiones afectivas propios de relaciones de pareja durante la jornada escolar o en los espacios escolares.
13. Uso del uniforme escolar no conforme a los criterios institucionales del manual de convivencia.
14. No colaborar con el cuidado del medio ambiente y el entorno ecológico escolar.
15. No informar a su acudiente sobre citaciones escolares derivadas del desempeño escolar, comportamiento y convivencia de su acudido.
16. Manifestar mal comportamiento en el transporte escolar o transporte especial.

E. Procedimientos de intervención pedagógica a Comportamiento inadecuado leve

1. *Conversaciones efectivas.* Intervención dialógica sobre las causa y consecuencias de comportamiento en cuestión, formulación de acuerdos de mejora disciplinaria.
2. *Llamado de atención verbal.* Por parte de la autoridad respectiva y/o llamado de atención por escrito en la *Carpeta de Seguimiento Convivencial de Curso* cuando el estudiante reincide en el comportamiento o actitud objeto del conflicto.
3. *Acuerdos de restauración.* Establecer o acordar acciones de conciliación, reconciliación y/o reparación según el caso.
4. *Registro de lo acordado.* Cuando se requiera, o por la acumulación de cuatro registros de llamado de atención, el docente o directivo a cargo podrá elaborar registro en el Observador del Estudiante

F. Acciones formativas

1. Charla orientadora y reflexiva con docentes o superiores a cargo.
2. Acuerdo de mejora y/o no reincidencia en el mismo tipo de comportamiento.
3. Acciones de reparación según lo requiera el tipo de Comportamiento inadecuado cometida.

ARTÍCULO 84. Comportamiento inadecuado Grave, definición, clases, procedimiento de intervención, acciones correctivo-formativas, términos de investigación y competencias para sancionar.

- A. Definición.** Se considera Comportamiento inadecuado Grave aquellos comportamientos, acciones u omisiones que se presentan de manera repetida y/o sistemática, que interrumpen el normal desarrollo de las actividades escolares, afectando de manera negativa y/o reiterada la convivencia escolar, vulnera derechos de los otros y/o genera daño al clima escolar de la comunidad educativa.

B. Clases de Comportamiento inadecuado Grave.

1. Acumulación de cuatro (4) registros de llamado de atención por Comportamiento inadecuado Leve se asumirán como un Comportamiento inadecuado Grave.
2. Desobedecer o incumplir una cualquiera de las prohibiciones especiales a los estudiantes (Artículo 49).
3. Ausentismo escolar no justificado por sus acudientes.
4. Participar como cómplice en la ocurrencia de una acción o comportamiento que enmarque Comportamiento inadecuado Grave.
5. Incumplir cualquiera de las obligaciones escolares (Artículo 48) y las prohibiciones especiales (Artículo 49) establecidas en el presente manual.
6. Incumplir una cualquiera de las políticas institucionales.
7. Irrespetar a los docentes, estudiantes o empleados de la institución.
8. Usar hacia otros miembros de la comunidad apodos, frases denigrantes y expresiones que afectan la dignidad y el buen nombre.
9. Irrespetar a la institución haciendo mal uso de su nombre y/o de los símbolos institucionales
10. Porte de elementos o materiales extraños a la labor académica que atentan contra la dignidad y honra de las personas.
11. Porte, distribución, uso y/o consumo de licores, cigarrillos, cigarrillos, cigarrillos y/o pipas electrónicas o similares, drogas alucinógenas o similares dentro o alrededor de la Institución.
12. Usar de manera imprudente, indebida o inadecuada los lugares y espacios del colegio, materiales, muebles o equipos del Plantel, de tal manera que ponga en riesgo la integridad de terceras personas.
13. Descargar software o programas de internet que pongan en riesgo las herramientas tecnológicas de aprendizaje o que espíen información de terceros.
14. Rayar, manchar, pintar o escribir en las paredes, puertas y/o mobiliario (pupitres, sillas etc.) del colegio.
15. Mentir involucrando a terceros o emitir comentarios que perjudiquen su reputación.
16. Comportamiento inadecuado, irrespetuoso o irresponsable en laboratorios y aulas especializadas que pongan en riesgo la integridad física de las personas.
17. Comportamiento inadecuado, irrespetuoso o irresponsable que ponga en riesgo su propia integridad física o la de terceras personas durante los trayectos del servicio de transporte escolar (Rutas Escolares).
18. Ignorar o no tener en cuenta los reglamentos de uso de laboratorios, espacios escolares, biblioteca, cafetería, aulas especializadas y/o zonas de recreo o descanso.
19. Porte o distribución de escritos, revistas, folletos o similares de carácter pornográfico o inmoral, que atente contra la dignidad de las personas o filosofía del Colegio.
20. Realizar fraude, trampa o plagio en trabajos o evaluaciones escolares.
21. Evadirse del Colegio mediante mentira o fraude de los permisos requeridos
22. Mal comportamiento en salidas pedagógicas y/o actividades extra escolares.
23. Omitir información a los padres de familia o acudientes, a los docentes o directivos, sobre cualquier tema o asunto que deba ser de su conocimiento.
24. No devolver el material de bibliobanco, biblioteca, laboratorios, y otros recursos cuando sean solicitados por el Colegio.
25. Dañar o destruir el material de bibliobanco, bibliográfico, tecnológico y didáctico de la institución o de terceras personas.
26. Dañar o destruir materiales de aprendizaje tales como equipos electrónicos, computadores, y recursos didácticos en general.
27. Dañar o dar mal uso a los objetos o útiles escolares de sus compañeros.
28. Incumplir a título de dolo cualquiera de las políticas institucionales de prevención de riesgos.

29. Promover o participar en celebraciones o festejos indebidos o no autorizados por el plantel.
30. Violar la privacidad de terceras personas mediante el uso de herramientas tecnológicas y/o de internet.
31. Hurtar o *hackear* contraseñas para acceder a correos electrónicos o redes sociales de miembros de la comunidad educativa.

C. Procedimientos de intervención pedagógica para un Comportamiento Inadecuado Grave

1. Recepción de reclamo o denuncia de la ocurrencia de un Comportamiento inadecuado Grave ante la Coordinación de Convivencia Escolar.
2. Elaboración de *Ficha de Relatoría de Caso* en formato especial del colegio, en la que se detallan las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que sucedieron los hechos. Esta ficha puede ser podrá ser tramitada por el estudiante, docente, directivo o padre de familia afectado por la ocurrencia de tal situación.
3. Citación por parte de la Coordinación de Convivencia Escolar a los acudientes de los estudiantes implicados y notificación de los hechos presentados.
4. Recolección de versiones de hechos por parte de la coordinación de convivencia, a las personas involucradas en la ocurrencia de la situación y de posibles testigos.
5. Análisis y revisión de la información obtenida por parte de la Coordinación de Convivencia Escolar para verificar la ocurrencia de la situación, personas implicadas y nivel de afectación de derechos.
6. En caso de comprobarse la ocurrencia, se procederá a la apertura y formulación de Proceso Disciplinario por parte de la Coordinación de Convivencia Escolar al acudiente del estudiante incurso en el proceso disciplinario.
7. Presentación de descargos y ejercicio del derecho a la defensa por parte del acudiente del estudiante procesado.
8. Valoración del caso junto con sus pruebas y soportes por parte del Comité de Convivencia Escolar.
9. Decisión final del Comité de convivencia.
 - a. En caso de ser hallado inocente o libre de cargos se procederá a archivar el caso y exonerar la estudiante de toda imputación.
 - b. En el caso de ser hallado culpable de los cargos imputados, el Comité de Convivencia Escolar remitirá el caso a rectoría para la posible prescripción y/o imposición de recomendaciones, sanciones y acuerdos de mejora y seguimiento según lo establecido en el Manual de Convivencia.
10. Registro de lo actuado en el Observador del Estudiante con las firmas del acudiente y el estudiante.
11. Firma de acuerdo de mejoramiento convivencial por parte del acudiente del menor de edad, el estudiante implicado y el directivo a cargo.

D. Acciones correctivo-formativas para la ocurrencia de un Comportamiento inadecuado Grave

1. **Acciones correctivo-formativas cuando incurriere en Comportamiento inadecuado Grave por primera vez.**
 - a. Imposición de Matrícula con Compromiso de Mejora en la Convivencia y la ciudadanía.
 - b. Remisión al estudiante sancionado a Consejería Escolar o programas externos de asesoría y superación.
 - c. Suspensión de la jornada escolar hasta por tres días de clase para la realización de actividades de reflexión y/o reparación según sea el caso.

- d. Calificación con nota *Bajo* en comportamiento, ética y valores según la gravedad de la Comportamiento inadecuado.
- e. Elaboración de una propuesta de cambio y mejora personal.
- f. En caso de afectar a terceras personas, la acción formativa requiere acciones de reparación del daño causado y restitución de derechos y de los principios de convivencia.

2. Acciones correctivo-formativas para un Comportamiento Inadecuado Grave por segunda vez.

- a. Cancelación del cupo escolar para el siguiente año cuando un estudiante fuere sancionado por Comportamiento inadecuado Grave por segunda vez.
- b. Remisión al estudiante sancionado a Consejería Escolar o programas externos de asesoría y superación.
- c. En el caso de estudiantes de grado 11º, la acción correctivo-formativa será la No proclamación pública en ceremonia de graduación.
- d. Elaboración de actividades de reflexión, cambio y mejora de comportamientos y actitudes no acorde con el perfil del estudiante Sedevita.

E. Términos y competencias para establecer una acción correctiva formativa para un Comportamiento inadecuado Grave

El tiempo de duración de la investigación y procesamiento para una Comportamiento inadecuado Grave será máximo de 10 días, prorrogables por otro tanto, contados a partir de la fecha de notificación de los cargos. En todo caso, la imposición de la acción correctiva-formativa estará a cargo de la Coordinación de Convivencia y el aval de la Rectoría.

F. Protocolos especiales de atención a Comportamiento inadecuado Grave

- Ofrecer atención inmediata en orientación y consejería a los afectados.
- Restablecimiento de derechos en los casos que se requiera.
- Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
- Generar espacios para el diálogo, conciliación, reconciliación y reparación de los daños causados.
- Firma de acuerdos de mejora y no repetición de los comportamientos negativos.

ARTÍCULO 85. Comportamiento Inadecuado Gravísimo, definición, clases, procedimiento de intervención, acciones correctivo-formativas, términos de investigación y competencias para sancionar.

A. Definición. Se considera como Comportamiento inadecuado Gravísima aquella que sea constitutiva de presuntos delitos contra la integridad de las personas. Es aquella que atenta contra la dignidad de las personas y/o el cumplimiento de parámetros fundamentales de convivencia y tolerancia social. Evidencia un alto nivel de daño y afectación a un individuo, a la comunidad o a la institución; vulnera de manera significativa los derechos de los demás, y/o viola de manera ofensiva y dolosa los acuerdos y normas institucionales.

B. Tipos de Comportamiento inadecuado Gravísimo

1. Reincidencia en cualquier Comportamiento inadecuado Grave por tercera vez.
2. Complicidad en la ocurrencia de una Comportamiento Inadecuado Gravísimo.
3. Hurto comprobado.
4. Alteración, adulteración o falsificación de documentos, firmas y cualquier registro escolar de uso exclusivo de los empleados y/o de la institución.

5. Generar y/o promover situaciones, comportamientos y circunstancias que pongan en riesgo o peligro la integridad física y mental de las personas a su alrededor.
6. Realizar actos sexuales explícitos en los espacios del colegio, de tal manera que comprometan la dignidad, honra y buen nombre del estudiantado.
7. Acosar sexualmente y/o manipular a otro con el fin de constreñir hacia actos sexuales a estudiantes o personal de la institución.
8. Agresión y/o violencia sexual contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Las relaciones amorosas o sexuales entre estudiantes y empleados del Colegio.
10. Amenazar, intimidar o chantajear de palabra o de hecho a cualquier persona de la Institución.
11. Agredir físicamente a cualquier persona de la institución.
12. Porte, distribución o uso de armas dentro y fuera de la Institución.
13. Solucionar conflictos propios de la vida escolar mediante la amenaza, intimidación y/o agresión a través de la intervención de terceros o gente ajena a la institución.
14. Traer al plantel o cerca de él a grupos de pandillas o de delincuencia, para solucionar conflictos escolares o para intimidar a miembros de la comunidad educativa.
15. Usar de manera indebida Internet, redes sociales, portales web o cualquier otro medio tecnológico o de comunicación, para amenazar, maltratar, insultar o degradar la honra y dignidad de una persona de la comunidad o de la institución misma.
16. Publicar en internet y redes sociales imágenes, comentarios, expresiones y alusiones a terceras personas, que pongan en entre dicho su dignidad, privacidad y buen nombre.
17. Ofender, insultar, agredir o maltratar mediante el uso de redes sociales a otras personas de la comunidad afectando su dignidad.
18. Atentar contra la dignidad de otros miembros de la comunidad educativa mediante la práctica del acoso escolar (bullying) y/o ciberacoso (cyberbullying).
19. Practicar el matoneo, agresión física, psicológica o virtual. El matoneo se define como un comportamiento prolongado de insulto verbal, rechazo social, intimidación psicológica y/o agresividad física de unos niños hacia otros, que se vuelven víctimas de sus compañeros.
20. Las Situaciones tipo III de la Ruta de Atención Integral.

C. Procedimientos para la intervención pedagógica de una Comportamiento inadecuado Gravísimo

1. Elaboración de Ficha de Relatoría de Caso en formato especial del colegio, en la que se detallan las circunstancias de modo, tiempo y lugar en sucedieron los hechos. Esta ficha puede ser podrá ser tramitada por el estudiante, docente, directivo o padre de familia afectado por la ocurrencia de tal situación.
2. Recolección de versiones de hechos por parte de las personas involucradas en la ocurrencia de la Comportamiento inadecuado.
3. Citación a los acudientes de los estudiantes involucrados y notificación de los hechos presentados por parte de la Coordinación de Convivencia.
4. Análisis y revisión de la información obtenida por parte del Comité de Convivencia Escolar para verificar la ocurrencia de la situación, personas implicadas y nivel de afectación de derechos.
5. En caso de comprobarse la ocurrencia, se procederá a la apertura y formulación de Proceso Disciplinario por parte de la Coordinación de Convivencia Escolar al acudiente del estudiante incurso en el proceso disciplinario.
6. Presentación de descargos y ejercicio del derecho a la defensa por parte del acudiente del estudiante procesado.
7. Valoración del caso junto con sus pruebas y soportes por parte del Comité de Convivencia Escolar.

- a. En caso de ser hallado inocente o libre de cargos se procederá a archivar el caso y exonerar la estudiante de toda imputación.
 - b. En el caso de ser hallado culpable de los cargos imputados, el Comité de Convivencia Escolar remitirá el caso Consejo Directivo para su revisión final y la prescripción y/o imposición de recomendaciones, acciones correctivo-formativas y acuerdos de mejora y seguimiento según lo establecido en el Manual de Convivencia.
8. Registro de lo actuado en el Observador del Estudiante con las firmas del acudiente y el estudiante y el rector.

D. Acciones correctivo-formativas para intervenir en la ocurrencia de Comportamiento inadecuado Gravísima.

1. Acciones correctivo-formativas para Comportamiento inadecuado Gravísima por primera vez y/o a título de culpa.

- a. Cancelación del Cupo para el siguiente año escolar.
- b. No proclamación pública en ceremonia de graduación para estudiantes de grado 11º.
- c. Remisión al estudiante sancionado a Consejería Escolar o programas externos de asesoría y superación.
- d. Suspensión de la jornada escolar hasta por tres días de clase.
- e. Calificación con nota Bajo en comportamiento, ética y valores.
- f. Trabajo individual de reflexión y elaboración de una propuesta de cambio y mejora.

2. Acciones correctivo-formativas para Comportamiento inadecuado Gravísima a título de Dolo y/o por segunda vez.

- a. Cancelación inmediata de la matrícula.
- b. Calificación con nota BAJO en comportamiento, ética y valores.

E. Protocolos especiales de atención a Comportamiento inadecuado Gravísimo.

- a. Ofrecer atención inmediata en salud física y mental a las partes afectadas.
- b. Aislamiento prudencial de las partes involucradas en la ocurrencia de Comportamiento inadecuado Gravísima.
- c. Convocar de manera extraordinaria al Comité de Convivencia Escolar.
- d. Adoptar medidas necesarias para la protección de las personas involucradas en el conflicto, particularmente a la víctima.
- e. Informar al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- f. Realizar seguimiento y monitoreo al caso ante las autoridades a cargo del mismo.

F. Términos y competencias para imponer acciones correctivo-formativas.

- g. La investigación por Comportamiento inadecuado Gravísima estará a cargo de la Coordinación de Convivencia Escolar para su análisis, deliberación y valoración.
- h. En segundo momento, la Coordinación de Convivencia informará al Comité de Convivencia Escolar para su conocimiento y verificación del debido proceso en todas sus instancias.
- i. Una vez verificado el debido proceso, la Coordinación de Convivencia con el aval del Comité de Convivencia Escolar remitirá el estudio final del caso al Consejo Directivo de la institución, para su análisis y toma de decisiones sobre el tipo de acción correctiva-formativa a imponer.

- j. En la instancia final, El Consejo Directivo analizará, conforme a lo establecido en el presente Manual de Convivencia, y sugerirá al Rector el tipo acción correctiva-formativa a imponer.
- k. La acción correctiva-formativa estará a cargo del rector del colegio con el visto bueno del Consejo Directivo.
- l. El tiempo de duración de la investigación y procesamiento de una Situación Tipo III será máximo de 15 días, prorrogables por otro tanto, contados a partir de la fecha de notificación de los cargos.

PARAGRAFO La ocurrencia de una Situación Tipo III no sólo ocasionará por si sola un proceso disciplinario, también puede ser causal inmediata de suspensión provisional del estudiante implicado, según lo determine el Comité de Convivencia, el rector o el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 86. Causales atenuantes y agravantes en un proceso disciplinario

A. Causales atenuantes. Se consideran como causales atenuantes aquellos comportamientos y/o acciones que atenúan el Comportamiento inadecuado, pero no lo eximen de su responsabilidad. Son las siguientes:

1. Tener buenos antecedentes disciplinarios, convivenciales y académicos.
2. Reconocimiento y aceptación de la ocurrencia de la Situación Tipo III.
3. Colaboración en el proceso.
4. Por iniciativa propia querer resarcir el daño causado antes de iniciado el debido proceso.
5. La edad, desarrollo mental, psicoactivo, volitivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
6. Haber sido inducido o presionado mediante amenaza por parte de otra persona para violar las normas del Manual de Convivencia e incurrir en comportamientos considerados como Comportamiento inadecuado Grave o Comportamiento inadecuado Gravísima.

B. Causales agravantes. Se consideran como causales agravantes acciones, decisiones y/o comportamientos que afianzan o profundizan la gravedad de la Comportamiento inadecuado cometida.

1. Antecedentes disciplinarios negativos.
2. Bajo rendimiento académico.
3. Mentir dentro del proceso disciplinario.
4. No tener la intención de resarcir el daño o reparar la Comportamiento inadecuado.
5. Actuar en complicidad o encubrir a otros.
6. Actuar con premeditación, haber planeado intencionalmente la acción para generar daño o afectación o para obtener un beneficio de la misma.
7. El efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la comunidad educativa.
8. El no acatar los acuerdos del manual de convivencia y/o con los compromisos que hubiese formulado.

ARTÍCULO 87. Gradualidad de las Acciones correctivo-formativas para Comportamiento inadecuado Grave y Comportamiento inadecuado Gravísimo.

1. **Matrícula con Acta de Compromiso.** Se aplicará a un estudiante que incurra en Comportamiento inadecuado Grave por primera vez. Significa que la permanencia del estudiante en la Institución queda condicionada al mejoramiento sustancial de los comportamientos y acciones negativas en las que incurrió.

2. **Cancelación del cupo.** Se aplicará a un estudiante que incurra en Comportamiento inadecuado Grave por segunda vez o Comportamiento inadecuado Gravísima por primera vez y a título de culpa. Igualmente, se aplicará cuando un estudiante inmerso en un acuerdo de mejora convivencial no cumpliera con los requisitos o exigencias pactadas. Mediante acta de compromiso de mejoramiento se le permitirá terminar el año escolar actual pero no su continuidad hacia el siguiente año escolar.
3. **Cancelación del Contrato de Matrícula.** Se aplicará Cancelación de Contrato de Matrícula por parte del Consejo Directivo en los siguientes casos:
 - a. Cuando un estudiante, después de haber sido sancionado por ocurrencia de Comportamiento inadecuado Grave por primera vez y a título de culpa, reincida en cualquier otro tipo de Comportamiento inadecuado Grave o Gravísima.
 - b. Cuando un estudiante incurra en Comportamiento inadecuado Gravísima por primera vez y a título de dolo.

Como tal, la cancelación de matrícula será el resultado final del proceso disciplinario, mediante un seguimiento debidamente desarrollado en todas sus instancias, el ejercicio del debido proceso, el derecho a la defensa, y con la mediación previa de las personas con facultad para intervenir en él, (padre de familia, personero, director de grupo, orientadora escolar, profesionales especializados, Capellán escolar, directivos, etc.)

ARTÍCULO 88. Derecho a la defensa y al debido proceso dentro de un proceso disciplinario.

Todo estudiante involucrado en un proceso disciplinario tiene derecho al Debido Proceso, es decir la garantía de que se han cubierto todas las etapas del proceso de seguimiento incluido el Derecho a la Defensa. Durante la fase de averiguación o investigación disciplinaria el acudiente o representante legal del menor podrá presentar ante el Comité de Convivencia pruebas y evidencias que puedan aportar a la defensa. Las pruebas serán recibidas y valoradas por el mismo comité para determinar el tipo de decisión final o fallo a la que se llegue como cierre del Proceso Disciplinario.

ARTÍCULO 89. Recursos

Cuando un estudiante sea objeto de inculpación y/o acción correctiva formativa, tendrá derecho a nuevamente ser escuchado y presentar descargos ante la autoridad que emitió el concepto, para que se cambie, se reponga o se ratifique el concepto. Estos descargos se deben realizar bajo el amparo de hechos nuevos (pruebas), que no se hayan presentado en el momento de tomar la decisión y se podrán hacer con el apoyo del padre de familia, representante del consejo estudiantil del nivel y el personero del colegio. Todo estudiante tendrá derecho a hacer uso de:

- a. **RECURSO DE REPOSICIÓN.** Consiste en interponer en forma escrita y durante los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la sanción, sus descargos con nuevos elementos probatorios, ante la autoridad que la emitió.
- b. **RECURSO DE APELACIÓN.** Fallada esta primera instancia, el estudiante tendrá derecho a hacer uso de este recurso, que consiste en interponer en forma escrita, con los anexos necesarios, ante la instancia inmediatamente superior a la autoridad que emitió el concepto

PARÁGRAFO 1: TÉRMINOS PARA INTERPONER Y/O RESOLVER UN RECURSO. Para interponer un recurso, el acudiente tendrá un tiempo máximo de cinco días hábiles, pasada este tiempo se perderá el derecho a interponerlos. Para cada recurso interpuesto dentro de los tiempos previstos, el colegio tendrá un plazo de 10 días para responder de fondo el recurso.

PARÁGRAFO 2: INTERVENCIÓN DE OTRAS AUTORIDADES. Debido a que la ocurrencia de una Situación Tipo III implica la posible realización de un delito, las partes reconocidas como víctimas podrán en su voluntad adelantar, de forma paralela al proceso disciplinario, las correspondientes acciones legales ante las autoridades competentes.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL A CASOS ESPECIALES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

ARTÍCULO 90. La Ruta de Atención Integral

Se entiende en este Manual de Convivencia la expresión **Ruta de Atención Integral** como aquella serie de acciones, planes y procesos que deben ser desarrollados por las instancias y actores del Sistema Institucional de Convivencia Escolar, con el propósito de promover, prevenir, atender y hacer seguimiento a comportamientos o conductas peligrosas que afectan o alteran el ejercicio de la convivencia y la ciudadanía en la comunidad. Estos comportamientos o conductas son llamados **situaciones que afectan la convivencia escolar**.

ARTÍCULO 91. Componentes de la Ruta de Atención Integral

La Ruta presenta los siguientes (4) componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

14. Componente de **promoción** permitirá fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar, con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.
15. Componente de **prevención** se intervendrá oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.
16. Componente de **atención** hará posible asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se desarrollará la aplicación de protocolos internos de los establecimientos educativos, o mediante la activación de protocolos de atención de otras entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar (ICBF, Sistema General de Seguridad Social en Salud, Policía de Infancia y Adolescencia, entre otros).
17. Componente de **seguimiento y evaluación** de las estrategias para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar.

PARÁGRAFO: Para el caso específico del CCSV el consejo directivo reglamentará y establecerá a través del Comité de Convivencia Escolar las acciones, pautas y criterios para las fases de Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento y evaluación. Ver Plan Institucional de Convivencia Escolar.

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar



Manuál de Convivencia

1. Pautas y acuerdo de convivencia de toda la comunidad educativa.
2. Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
3. Consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
4. Directorio actualizado de otras entidades.

- Comité Nacional
- Comités Municipales, Distritales y Departamentales
- Comité Escolar de Convivencia



TIPO I

1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas
2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y reconciliación.
3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.

TIPO II

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
7. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

TIPO III

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

PROSPERIDAD PARA TODOS

ARTÍCULO 92. Definiciones y situaciones especiales que afectan la convivencia escolar

Con base en lo establecido en el decreto 1965 de 2013, artículo 35 numeral que reza:

ARTÍCULO 2.3.5.4.2.1. Garantía de derechos y aplicación de principios. En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos: la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

Hacen parte integral de este Manual los siguientes conceptos, definiciones y contenidos tomados literalmente del Decreto 1965 de 2013, que reglamenta el Sistema Nacional de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013).

Artículo 39 Definiciones. Para efectos del presente Decreto se entiende por:

1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes

u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
5. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
6. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
7. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
8. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

ARTÍCULO 93. Tipos de Situaciones que afectan la convivencia escolar (Tomadas literalmente del artículo 40 del decreto 1965 de 2013)

Artículo 40. Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

ARTÍCULO 94. Protocolos de atención a situaciones especiales de convivencia

Según el Artículo 42 del Decreto 1965 de 2013, los siguientes son los protocolos de atención a situaciones especiales de convivencia escolar, citados textualmente:

Artículo 42. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el Numeral 1 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia.

Figura 2. Protocolo de atención para situaciones tipo I



Nota. Elaboración propia (SED, 2022)

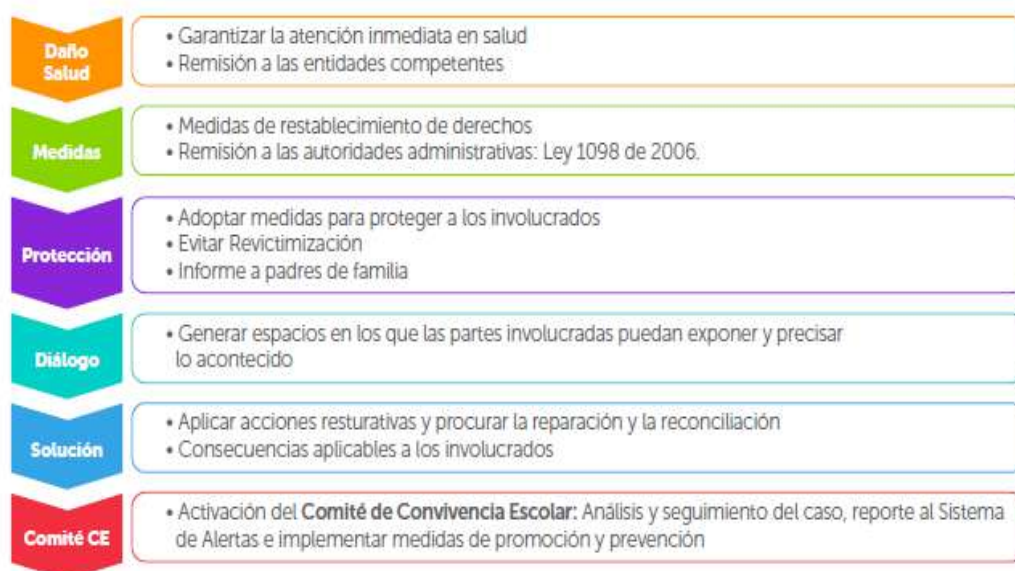
Artículo 43. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

3. *Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.*
4. *Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.*
5. *Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 de este Decreto, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.*
6. *Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 de este Decreto, se aplicará el protocolo definido en el artículo 44 del presente Decreto.*
7. *El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.*
8. *El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.*
9. *El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.*

Parágrafo. *Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.*

Figura 3. Protocolo de atención para situaciones tipo II



Nota. Elaboración propia (SED, 2022)

Artículo 44. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Parágrafo 1. Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 40 del presente Decreto se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el Presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

Parágrafo 2. Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantadas por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.



Artículo 45. Activación de los protocolos de otras entidades. Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por los Comités Escolares de Convivencia deberán cumplir con lo siguiente:

1. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.
2. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
3. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

Parágrafo 1. En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007.

Parágrafo 2. Cuando la autoridad competente evidencie que la situación presentada constituye delito, tendrá en cuenta que si se trata de personas menores de catorce (14) años se aplicará lo establecido en los artículos 142, 143 y concordantes de la Ley 1098 de 2006. Si se trata de personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años, serán sometidos al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de que trata el artículo 139 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Las personas mayores de 18 años que pertenezcan a los niveles educativos de básica y media, que incurran en conductas constitutivas de presuntos delitos, serán sometidas al sistema penal de adultos, sin perjuicio de las excepciones establecidas en la ley.

Parágrafo 3. Cuando surjan conflictos de competencia administrativa éstos se superarán conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 1437 de 2011. Las actuaciones

administrativas de las autoridades deberán desarrollarse acorde con los principios Constitucionales y los consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 95. Protocolos de atención integral a situaciones que afectan los derechos de los estudiantes

El Colegio Cristiano Semilla de Vida, por exigencia de la Secretaría de Educación de Bogotá, ha incluido como parte del presente Manual de Convivencia los siguientes Protocolos de Atención Integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos:

- A. Protocolo de atención a situaciones de presunto maltrato infantil por castigo, humillación, malos tratos, abuso físico y/o psicológico.
- B. Protocolo de atención a situaciones de presunto maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos.
- C. Protocolo de atención a situaciones para situaciones de presunto trabajo infantil o en riesgo de estarlo.
- D. Protocolo de atención de atención a presunta conducta suicida.
- E. Protocolo de atención a situaciones de presunta violencia sexual.
- F. Protocolo de atención a situaciones de presunta agresión y acoso escolar.
- G. Protocolo de atención a situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana.
- H. Protocolo de atención a situaciones de presunta violencia intrafamiliar.
- I. Protocolo de atención a situaciones a presuntos casos relacionados con el sistema de responsabilidad penal.
- J. Protocolo de atención a niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA).
- K. Protocolo de atención a situaciones de presunta violencia contra niños, niñas, adolescentes y mujeres por razones de género.
- L. Protocolo de atención a situaciones por presunto hostigamiento por género.
- M. Protocolo de atención a situaciones por presunto hostigamiento y/o discriminación racial.
- N. Protocolo de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado, residentes en Bogotá.
- O. Protocolo de atención para la prevención del reclutamiento forzado a los niños, niñas y adolescentes.
- P. Protocolo de atención a siniestros viales.
- Q. Protocolo de atención a la presencia de habitantes de la calle en el entorno escolar.

PARÁGRAFO: Los protocolos junto con sus procedimientos detallados están publicados en la página web del colegio.

ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES A LA EXCELENCIA

ARTÍCULO 96. Reconocimiento al alcance del Perfil Sedevita (Excelencia Escolar)

Los siguientes son los estímulos y reconocimientos institucionales a los estudiantes que avanzan en el alcance del perfil Sedevita:

1. **BECA A LA EXCELENCIA ESCOLAR.** Estímulo entregado en la Ceremonia de Clausura de Año Escolar al o la mejor estudiante del año. Este reconocimiento se concederá con base en el alcance de todos criterios que a continuación describen el alcance del Perfil Sedevita:
 - a. Promedio académico más alto durante el año escolar.
 - b. Evidente compromiso de vida cristiana.

- c. Liderazgo e influencia positiva en la comunidad.
- d. Excelente actitud, convivencia y testimonio de vida.

Estímulo otorgado: Diploma de Excelencia Escolar y una beca completa, 100% aplicable para el rubro matrícula y pensiones, por un año escolar.

2. **MEDIA BECA (1/2) A LA EXCELENCIA ESCOLAR.** Reconocimiento concedido al o la estudiante con el mejor promedio académico anual por sección así:
- a. **Prescolar:** Al mejor promedio académico del año escolar.
 - b. **Primaria:** los dos (2) mejores promedios académicos del año escolar.
 - c. **Secundaria:** los dos (2) mejores promedios académicos del año escolar.
 - d. **Grado 10º:** al mejor promedio académico del año escolar.

Estímulo otorgado: Diploma de Excelencia Escolar y Media Beca (50%), aplicable solo para el rubro pensiones por un año escolar.

3. **RECONOCIMIENTO A LOS DONES Y TALENTOS SEDEVITAS.** Estímulo otorgado a aquellos estudiantes que se destacan por su esfuerzo y dedicación en el ejercicio de los dones y talentos especiales así:
- a. **Talento Deportivo:** Concedido al estudiante más desatacadado en el campo del deporte.
 - b. **Talento Musical:** Concedido al estudiante más destacado en el campo de la alabanza y adoración.
 - c. **Talento Artístico:** concedido al estudiante más destacado en el campo de las artes plásticas.
 - d. **Talento Ministerial:** concedido al estudiante con una sólida y visible proyección ministerial.
 - e. **Talento de Liderazgo en Servicio:** concedido al estudiante con la mejor y más evidente influencia en el liderazgo, servicio y compañerismo.

Estímulo otorgado: Diploma de Reconocimiento al Talento Escolar Sedevita y Matrícula de Honor (Valor aplicado únicamente al rubro matrícula).

PARÁGRAFO: En todos los casos de reconocimiento y premiación, serán las Comisiones de Evaluación y Promoción las encargadas de seleccionar a los estudiantes merecedores de estos estímulos.

ARTÍCULO 97. Reconocimiento al esfuerzo, compromiso y mejora escolar

Los siguientes son los estímulos y reconocimientos institucionales a los estudiantes que se destacan por su esfuerzo, compromiso y mejora escolar:

1. **Mención de honor.** Estímulo concedido a aquellos estudiantes que al cierre del año escolar se hayan ubicado en el rango de SUPERIOR en sus desempeños académicos y convivenciales, y que se destacan por su compromiso con la mejora escolar.
2. **Mención de Honor.** Estímulo concedido a aquellos estudiantes que evidencian dones, habilidades y talentos especiales en las diferentes áreas y proyectos desarrollados por la institución (música, deporte, arte, cultura, tecnología etc.)
3. **Mención especial en el cuadro de honor.** Concedida a aquellos estudiantes que hayan alcanzado el juicio valorativo SUPERIOR en todas las áreas durante un periodo académico. Este estímulo se otorgará en ceremonia de Izada de Bandera. Igualmente, se registrará en el Cuadro de Honor a aquellos estudiantes que alcanzaron como mínimo el rango ALTO en todas las áreas del plan de estudios durante un periodo escolar.

Estímulo otorgado: Mención de Reconocimiento al Talento Escolar Sedevita.

PARÁGRAFO: En todos los casos de reconocimiento y premiación, serán las Comisiones de Evaluación y Promoción las encargadas de seleccionar a los estudiantes merecedores de estos estímulos.

Ceremonia de reconocimiento a la excelencia Sedevita.

Reconocimiento institucional que se otorgará a todos los estudiantes que al terminar el año escolar hayan obtenido como promedio final el nivel SUPERIOR. Ellos serán reconocidos en ceremonia especial durante la última semana de noviembre.

ARTÍCULO 98. Reconocimiento al mejor bachiller

Condecoración especial otorgada al bachiller que alcance el mejor promedio académico al cierre del grado 11º.

ARTÍCULO 99. Reconocimiento al mejor resultado Prueba Saber 11

Condecoración anual otorgada al mejor puntaje ICFES, Prueba SABER 11 del año escolar.



CAPITULO 9

APARTADO ESPECIAL PRIMERA INFANCIA

El Colegio Cristiano Semilla de Vida en el marco de la Primera Infancia ofrece en la modalidad de educación Inicial educación preescolar en los grados pre-jardín, jardín y transición. La Educación Inicial desde preescolar se fundamenta desde el propósito de educar, dentro del marco de los preceptos y principios del Evangelio de Jesucristo (Religión Evangélica), a los hijos de las familias pertenecientes a esta confesión, que a bien están interesados en recibir este tipo de educación. Con base en el Artículo 6 Ley 1.33/94 (Ley de libertad religiosa), los creyentes evangélicos tienen el derecho de reunirse con fines religiosos y asociarse para desarrollar comunitariamente sus actividades religiosas incluyendo la educación de sus hijos menores de edad.

Cuidado y Atención a los niños de Preescolar a tercero de primaria

En la institución se reconoce la importancia del cuidado y atención de niños desde su infancia, ya que estos años formativos son primordiales para su desarrollo físico, emocional, cognitivo, social y espiritual, para generar ambientes seguros y adecuados para ellos.

1. Supervisión y seguridad

a. En el aula de clase:

- Los estudiantes se encontrarán acompañados de un adulto que los cuidará durante sus clases o actividades en el aula, sin motivo podrán quedarse sin el acompañamiento de un docente o adulto responsable.
- Solo se permitirán actividades dentro del aula que cumplan con las medidas de cuidado necesarias para evitar accidentes que puedan generarse a los estudiantes (por ejemplo: experimentos que impliquen la manipulación de elementos de uso restringido).

b. En el descanso:

- Los estudiantes consumirán sus alimentos en el aula de clase y cafetería, para evitar que agentes externos los contaminan.
- Los estudiantes saldrán siempre con un adulto hacia su zona de descanso, para ello deberán organizarse y formarse para que todos estén listos para salir.
- En ningún momento se dejarán a los estudiantes sin supervisión de un adulto en su tiempo de descanso.
- Se establecerán reglas adecuadas y claras para el uso de la zona de descanso y sus elementos, para fomentar juegos seguros y respetuosos.

c. Durante la salida:

- Los estudiantes bajarán organizados acompañados de su docente de última hora hacia la zona de salida y se ubicarán en su respectivo puesto.
- El docente que realiza el acompañamiento solo podrá entregar a los estudiantes a su acudiente. Si el acudiente no puede acercarse a la institución, deberá notificar al docente y al coordinador confirmando los datos personales de la persona autorizada para recogerlo.

- Los estudiantes que hacen uso del servicio de rutas serán dirigidos por el docente encargado de realizar el acompañamiento de las mismas y solo los entregará a los monitores de cada ruta.

d. Salidas anticipadas:

El acudiente deberá notificar con anticipación por los medios de comunicación habilitados por la institución si planea recoger a su acudido antes del horario regular. Esto permitirá tener un registro preciso de la ubicación de los estudiantes.

e. Salidas pedagógicas:

- Cuando se realicen actividades especiales fuera del aula, como convivencias, salidas culturales o eventos deportivos, se designará un número adecuado de adultos responsables para garantizar la supervisión constante de los estudiantes.
- Antes de cualquier actividad especial, se informará a los padres o acudientes sobre los detalles, la duración y las medidas de seguridad que se tomarán durante la actividad.

f. Acceso limitado y reglamentado a espacios lúdicos:

- La institución identificará áreas en las que se les asigne un límite a los estudiantes, especialmente aquellas que generen riesgo para ellos.
- Los docentes y adultos responsables de los estudiantes deberán supervisarlos para evitar que puedan acercarse a un área no permitida para ellos.

2. Nutrición y alimentación

- a. Los padres de familia deben enviar loncheras balanceadas a sus acudidos.
- b. La institución debe promover y brindar orientación sobre una sana alimentación y dieta equilibrada de los estudiantes.
- c. En los días calor, los padres de familia deben enviar botellas de agua para la hidratación de sus hijos.
- d. Se anima a los padres y maestros a optar por opciones de alimentos saludables en lugar de alimentos altos en azúcar y grasas.
- e. La institución se abstiene de brindar alimentos que puedan afectar la salud de los niños.
- f. Para prevenir riesgo de accidentes no se permite traer envases de vidrio.

3. Aspectos de salud

- a. El padre de familia debe informar cualquier condición médica o alergia que afecte a sus hijos para dar una respuesta adecuada en caso de emergencia.
- b. La institución fomenta una higiene adecuada de los estudiantes para promover hábitos sanos y saludables.
- c. La institución ofrece orientaciones acerca de aspectos de salud o temas relacionados con estos para promover la prevención de enfermedades y el bienestar de los estudiantes.
- d. La institución cuenta con personal de salud capacitado para brindar atención de primeros auxilios en caso de lesiones menores y para administrar medicamentos prescritos según las instrucciones de un médico.

4. Comunicación con los padres

a. Generales:

- El colegio deberá estar en constante comunicación con los padres o acudientes de los estudiantes para informarles sobre situaciones específicas de estos a través de los medios autorizados para ello.
- La institución programará reuniones regulares entre los padres y el personal educativo para discutir el progreso académico y el desarrollo de sus hijos. Estas reuniones proporcionarán un espacio para compartir inquietudes y establecer metas educativas conjuntas.
- Frente a situaciones de emergencia o accidentes de los estudiantes el coordinador deberá comunicarse con los padres o acudientes para informarles sobre la situación.
- Los padres deberán brindar la mayor información que sea relevante de sus hijos para realizar un acompañamiento adecuado.

b. Acompañamiento del aprendizaje desde casa:

- Se animará a los padres a involucrarse en las actividades académicas y convivenciales de sus hijos mediante recomendaciones educativas aplicables en el hogar.
- La institución brindará pautas y estrategias para que los padres o acudientes puedan apoyar el aprendizaje de sus hijos en casa, a través del acompañamiento en tareas y actividades relacionadas con el currículo escolar.

Manejo de conflictos con los niños de Preescolar

En el Colegio Cristiano Semilla de Vida se comprende que los estudiantes de preescolar a tercer grado pueden enfrentar conflictos mientras crecen y aprenden a interactuar con otros. Esta sección tiene como objetivo guiar a los estudiantes en el manejo constructivo de los conflictos, basándose en los principios cristianos como el amor, el perdón y la reconciliación. Como comunidad educativa, consideramos que cada conflicto es una oportunidad para el crecimiento y la enseñanza de valores cristianos, de modo que se buscan establecer herramientas necesarias para afrontar los desafíos desde el diálogo y la comprensión.

*Sedeví 2024:
Una decisión y un compromiso*

CAPÍTULO 10

Reforma y Modificación al Manual de Convivencia

ARTÍCULO 100. REFORMA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Las reformas y cambios al presente Manual son el resultado del proceso de evolución y cambio que experimenta el Colegio como comunidad educativa en movimiento. Por lo anterior la reforma del presente Manual de Convivencia es responsabilidad de la comunidad educativa, a través de las estrategias establecidas por el colegio para tal fin.

ARTÍCULO 101. INTERPRETACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

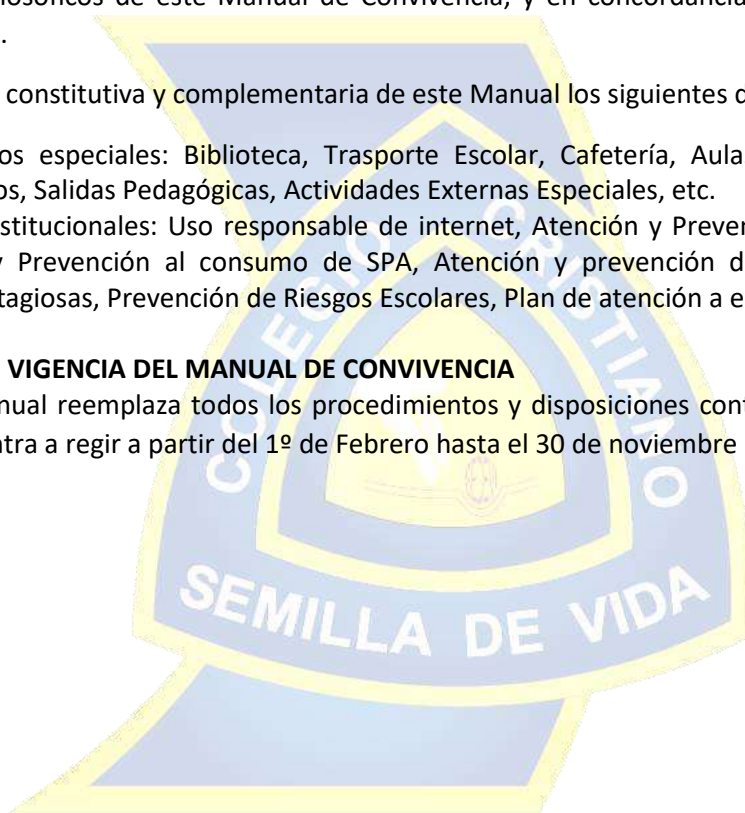
La interpretación de las disposiciones contenidas en este Manual deberá hacerse teniendo en la cuenta que su finalidad es la formación integral de los estudiantes y su aprendizaje para la convivencia pacífica, democrática y pluralista, de acuerdo con la filosofía Sedevita prevista en los principios filosóficos de este Manual de Convivencia, y en concordancia con las normas legales vigentes.

Formarán parte constitutiva y complementaria de este Manual los siguientes documentos:

4. Reglamentos especiales: Biblioteca, Transporte Escolar, Cafetería, Aulas Especializadas, Laboratorios, Salidas Pedagógicas, Actividades Externas Especiales, etc.
5. Políticas institucionales: Uso responsable de internet, Atención y Prevención de riesgos, Atención y Prevención al consumo de SPA, Atención y prevención de enfermedades infectocontagiosas, Prevención de Riesgos Escolares, Plan de atención a emergencias.

ARTÍCULO 102. VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente manual reemplaza todos los procedimientos y disposiciones contrarias a las aquí estipuladas y entra a regir a partir del 1º de Febrero hasta el 30 de noviembre 2024.



ARTÍCULO 103. ADOPCIÓN Y LEGALIDAD DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

ACUERDO 001

DE ADOPCIÓN DEL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Honorable Consejo Directivo del Colegio Cristiano Semilla de Vida, en uso de sus facultades legales, conforme a lo reglamentado en la Ley 115 y el Decreto 1860, y demás normas y jurisprudencia legal, y considerando que:

- a. Es obligación del Colegio Cristiano Semilla de vida dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política, la Ley 115 de 1993, Ley 1098 de 2006 (Ley de Infancia y Adolescencia) la Ley 1620 de 2013 (Ley sobre derechos Humanos Sexuales y reproductivos), y su Decreto reglamentario No 1965 de 2013, y demás normas legales.
- b. Es necesario establecer criterios y parámetros precisos que regulen la convivencia de la comunidad educativa del Colegio Cristiano Semilla de Vida.
- c. Tanto los padres de familia y/o acudientes como los estudiantes matriculados, de manera voluntaria y autónoma, eligieron al Colegio Cristiano Semilla de Vida, como institución educadora, formadora y orientadora de sus proyectos de vida.
- d. El Colegio Cristiano Semilla de Vida, de acuerdo con la voluntad expresa de los padres de familia y/o acudientes, asume el compromiso de educar, instruir, formar y orientar tanto a los padres como a los estudiantes en su proceso educativo.
- e. La educación en Colombia es considerada un derecho-deber. Es tan valioso el derecho de los estudiantes a recibir educación de calidad como el deber que tienen con sus padres, de aceptarla, promoverla y cumplir con los requisitos y formas legales para alcanzar la materialización del derecho.

Por lo tanto, los honorables miembros del Consejo Directivo, en representación de los diferentes estamentos que conforman la comunidad educativa Sedevita, acordamos de manera voluntaria adoptar, aceptar e implementar el presente Manual de Convivencia para todos los miembros que conforman la comunidad educativa (Estudiantes, Padres de Familia, Maestros, Directivos y Empleados) del Colegio Cristiano Semilla de Vida, para el año escolar 2.025.

El presente Manual de Convivencia tendrá vigencia para el año escolar 2.025.

En constancia de lo anterior firma

JULIO CESAR OROZCO
RECTOR
Presidente del Consejo Directivo

Firmado en Bogotá, a los veintiocho (28) días de noviembre de 2024.

CAPÍTULO 10

Anexos

ACUERDO DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA

Los abajo firmantes, en nuestra condición de Padres de Familia y/o Acudientes, del estudiante _____, del curso _____; y en uso de nuestras facultades legales, teniendo en cuenta que, de manera autónoma, libre y voluntaria, hemos elegido al COLEGIO CRISTIANO SEMILLA DE VIDA como la institución que educará, instruirá, formará y orientará a mi acudido sobre la base de los principios bíblicos cristianos. Aceptamos cumplir de manera plena y consciente lo establecido en el presente Manual de Convivencia según la filosofía cristiana evangélica del colegio, la cual es dada a conocer plenamente en este documento, incluyendo los siguientes compromisos de identidad cristiana:

Mi acudido se compromete a

1. Ser respetuoso con el modelo religioso y filosófico institucional, observarlo correctamente y vivirlo conforme a nuestra fe Cristiana Evangélica.
2. Asistir de manera puntual a todas y cada de las diferentes actividades educativas y formativas que desarrolla el Colegio desde su PEI y su Proyecto de Vida Cristiana (leer Artículo 36, literal B).
3. Participar y apoyar de manera respetuosa y entusiasta las diferentes actividades del Proyecto Vida Cristiana de orden religioso-espiritual que desarrolla el colegio, tales como Reuniones de Oración, Reuniones de Devocional, Encuentros, Convivencias o Retiros Espirituales, Semana de Servicio y demás actividades.
4. Permitir la intervención del colegio en la formación integral (física- emocional-espiritual) a través de la asesoría, acompañamiento y consejería pastoral, y en el caso que sea necesario, acepto la remisión a una instancia profesional específica.
5. Asumir una actitud de testimonio que refleje los valores cristianos en todos los momentos de la cotidianidad escolar tales como descansos, recreos, Izadas de bandera, ceremonias, actos culturales, salidas pedagógicas, clases encuentros deportivos etc.
6. Practicar y vivenciar los preceptos de orden Cristiano Evangélico, los cuales hacen parte de nuestra identidad espiritual tanto en lo personal como lo institucional.
7. No tener relaciones de noviazgo o similares durante su periodo de estudio y permanencia como estudiante regular del Colegio.

NOSOTROS, LOS PADRES/ACUDIENES NOS COMPROMETEMOS A:

1. Apoyar los criterios filosóficos cristianos que tiene la institución.
2. Ofrecer asesoría y acompañamiento permanente a la vida espiritual y crecimiento personal de nuestro acudido.
3. Instruir a nuestro acudido en los principios sociales de sana convivencia (respeto, tolerancia, afecto fraternal, discernimiento etc.)
4. Instruir a nuestro acudido en el Camino de la Salvación (Prov. 22: 6)
5. Orientar y acompañar a nuestro acudido (a) en todos los momentos y circunstancias de su vida espiritual, ofreciéndole el testimonio correcto y adecuado para su sano crecimiento espiritual.
6. Organizar y liderar los espacios necesarios de devocional, oración y ministración al interior de nuestro hogar con el propósito de fortalecer la comunión con el Padre Dios en nuestro grupo familiar.
7. Respaldar y asistir a cada actividad del Proyecto de Vida Cristiana para mi formación de padre.

8. Respalda y acompaña la intervención del colegio para la formación integral de mi hijo(a) a través de la asesoría, consejería y en el caso necesario acepto la remisión a una instancia profesional específica.
9. No permitir/autorizar a mi acudido(a) relaciones de noviazgo durante su edad de formación escolar, mucho menos con compañeros de la institución educativa.
10. No promover para mi acudido ni sus compañeros actividades de celebración de cumpleaños o similares que involucren consumo de alcohol, o generen contradicción con los principios de nuestra fe cristiana.
11. Aceptar y respaldar la filosofía institucional desde la perspectiva Cristo-céntrica asumiendo el rol de ejemplo y modelo de buen testimonio para mi acudido.
12. Aceptar en todas y cada una de sus partes el presente Manual de Convivencia Escolar

ASUMIMOS EL PRESENTE COMPROMISO COMO PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE MATRÍCULA.

En constancia de lo anterior firmamos

Nombre del padre _____ **Firma** _____

Nombre de la Madre _____ **Firma** _____

Representante Legal _____ **Firma** _____

Estudiante: _____ **Firma** _____



AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR AUDIOS, FOTOS, VIDEOS Y TRABAJOS DE LOS ESTUDIANTES

El Colegio Cristiano Semilla de Vida hace uso de las TICS para el fortalecimiento de los aprendizajes escolares. Los estudiantes Sedevitas realizan actividades escolares, trabajos, servicios y proyectos utilizando herramientas de Microsoft (Licenciado por el Colegio, en los cuales pueden aparecer fotos y/o videos con estudiantes. De otra parte, con el manejo de la página web del Colegio (www.semilladevida.edu.co), existe la posibilidad de que se puedan publicar imágenes de su hijo o acudido durante la realización de las actividades escolares.

Por lo tanto, el Colegio Cristiano Semilla de Vida solicita su autorización para exponer/publicar trabajos escolares, registros de audio, fotos o grabaciones de vídeo de las actividades en las que intervengan estudiantes. Tales trabajos, videos, audios y fotos podrán publicarse en medios institucionales como periódico escolar, blogs escolares, proyectos educativos, carteleras escolares y la página web del Colegio.

Cualquier trabajo o imagen que se pudiera tomar a los estudiantes se utilizará exclusivamente con fines educativos y para que los padres y familiares puedan conocer las actividades educativas que se realizan fuera y/o dentro del plantel educativo.

FORMATO DE AUTORIZACIÓN

Yo, _____, identificado con C.C. _____, en mi calidad de acudiente del estudiante _____ del curso _____

SI AUTORIZO al Colegio Cristiano Semilla de Vida para que pueda hacer públicos los trabajos o imágenes de mi acudido, conforme las restricciones mencionadas arriba, y en el caso de que yo o algún familiar mío tome registro electrónico de audios, videos, fotos de mi acudido y/o sus trabajos, me comprometo a utilizarlas únicamente con fines domésticos, protegiendo siempre la imagen y la intimidad de los estudiantes del colegio que allí aparezcan.

Firma: _____ C.C. _____

Bogotá D.C., (fecha) _____

NO AUTORIZO, la publicación de trabajos o imágenes de mi acudido, conforme las restricciones mencionadas arriba, del mismo modo tampoco autorizo a terceras personas (familiares, amigos o conocidos) para que tomen registro electrónico de audios, videos o fotos de mi acudido ni sus compañeros.

Firma: _____ C.C. _____

Bogotá D.C., (fecha) _____